

**Archivo Municipal  
de  
VILLANUEVA DEL FRESNO**

*Código de referencia* : ES.06154.AMVF/1.1.01//59.4

*Título* : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

*Fecha(s)* : 1990 / 1992

*Nivel de descripción* : Unidad de instalación

*Volumen y soporte de la unidad de descripción* : 111 hojas

*Nombre del Productor* : Ayuntamiento de Villanueva del Fresno



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

**POAMEX**

JUNTA DE EXTREMADURA



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

**Ay. PLo**

**LA MINERVA EXTREMEÑA**

Hdros. de Antonio Barrera Gordón  
08002 BADAJOZ

**AYUNTAMIENTO**

LIBRO DE ACTAS

**PLENO**

Imprenta, Papelería, Modelaciones y Encuadernación  
Plaza de España, 12 - Teléfs. 22 26 59 y 22 22 17

Del 18-6-90 Al 7-2-92





POAMEX

PLATA DE EXTREMADURA







POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

PROVINCIA DE Badajoz PARTIDO DE Olivenza  
TERMINO MUNICIPAL DE Villanueva del Fresno

AÑO DE 1990. -

# LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

Ayuntamiento Pleno

Este libro, comprensivo de diez folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre el Ayuntamiento Pleno ha sido reintegrado conforme a la vigente Ley del Timbre con \_\_\_\_\_ pliegos \_\_\_\_\_ de papel de pagos al Estado, clase \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_ importe \_\_\_\_\_.

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

V<sup>o</sup> del Fresno, a Dieciocho de Junio -  
de mil novecientos noventa.

El Secretario.



**Diligencia de Apertura.** - Este libro compuesto de diez hojas foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel \_\_\_\_\_ celebre, concernientes a Ayuntamiento Pleno, comenzando en este día.

Y para que conste, extiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en \_\_\_\_\_  
Villanueva del Fresno, a Dieciocho de Junio -  
de mil novecientos noventa.



V.º B.º  
El Alcalde

LIBRO DE ACTAS

AYUNTAMIENTO DE BARRIOS

En el Ayuntamiento de Barrios, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 19\_\_.

Y en virtud de lo acordado en el Pleno Municipal, se acuerda lo siguiente:

1. Se acuerda la aprobación de la siguiente ordenanza:



En consecuencia, se acuerda que el Sr. \_\_\_\_\_ sea el encargado de la ejecución de lo acordado en esta sesión.





25/4/91  
Sesión Extraordinaria celebrada el día 18 de Junio de 1990.-

- Señores Asistentes:
- Alcalde- Presidente,
- J. Joaquín Pérez Larrosa
  - Concejales
  - J. Emilio Gómez Gómez
  - J. Eugenio Hernández Teodoro
  - J. Juan Manuel Viquez Larrosa
  - J. Evaristo Guarnido Layeco
  - J. Joaquín Pérez González
  - J. Antonio Ríos Figueredo
  - Secretario,
  - J. Carlos Barreto Hernández

En Villanueva del Fresno, siendo las veinte horas del día dieciocho de Junio de mil novecientos noventa, se reunieron en el Salón de Actos de esta larga Concejalía, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los señores expresados al margen, al objeto de celebrar en primera convocatoria sesión extraordinaria para la que habiam sido citados en legal forma.

Abierto el acto, pregunta el Sr. Alcalde si alguno de los miembros de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, que ha sido distribuido con la Convocatoria. No habiendare formulado ninguna se considera aprobada.

Seguidamente se pasa al examen y deliberación de los asuntos que integran el siguiente.

ORDEN DEL DIA

UNICO.- CONTRATACION DE DOS TRABAJADORES CON ARRUGO A CONVENIOS INEM-CORPORACIONES LOCALES. - Se da lectura íntegra e se propone de la Alcaldie y la Memoria que la acompaña, relativa a la expresada contratación.

Previamente se procede a rectificar la inclusión, por razones de urgencia, en el Orden del día de este asunto, que no ha sido determinado por la respectiva Comisión Informativa. Estimando que la urgencia esta debidamente motivada por el hecho de que el escrito del INEM, en que comunica haber sido concedida la subvención fue recibido el día 13 del mes actual y la documentación precisa para obtenerla, requiere acuerdo plenario y se de obrar antes del próximo día 20 en la Dirección Provincial del mencionado Instituto, se acuerda por unanimidad ratificar la referida inclusión.

Lealmente por unanimidad con la Propuesta de la Alcaldie se acuerda:

Contratar al amparo de los convenios INEM-CORPORACIONES, cofinanciador por el fondo Social



Europeo, dos Trabajadores para los obreros y servicios especificados en la Memoria valorada y elaborada, de la que se ha dado lectura, cuyo presupuesto es de 979.932 pesetas, y su financiación es que sigue:

Subvención que se solicita del INIA - 684.852 Pesetas  
Aportación Municipal - - - - - 295.080 Pesetas  
TOTAL - - - - - 979.932 Pesetas

Y no habiendo más asunto a tratar, de orden del Sr. Alcalde, se levanta la sesión, siendo por veinte horas y veinte minutos. De todo lo cual, como Secretario, certifico.

Nº 8º  
EL ALCALDE.



EL SECRETARIO,



AYUNTAMIENTO PLENO

SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 2 DE AGOSTO DE 1990

Señores Asistentes

Alcalde Presidente

D. Joaquín Pérez Carrasco

1 Concejales

D. Emilio Gómez Gómez

D. Eugenio Hernández Teodoro

D. Juan Manuel López Carrasco

D.ª María López Cruz Gilra

D. Evaristo Guerrero Cayero

D. Joaquín Pérez González

D. Antonio Díaz Figueredo

Secretario

D. Carlos Beneto Hernández

En Villanueva del Fresno, siendo por doce horas del día dos de Agosto de mil novecientos noventa, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Comunal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los señores expresados al margen al objeto de celebrar en primera convocatoria sesión extraordinaria para lo que habían sido convocados en legal forma.

Abierto el acto, pregunta el Sr. Alcalde si alguno de los miembros de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, que ha sido distribuida con la convo-





Actoria. No habiendose formulado ninguna, se considera aprobada.

Seguidamente se pasa al examen y deliberación de los asuntos que integran el siguiente:

### ORDEN DEL DIA.

I. - CONTESTACIÓN DEL SERVICIO DE BASURAS. - Se da lectura del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda expresado en sentido favorable, sobre Pliego de Condiciones económicas y administrativas para el Servicio de Recogida de Basura a domicilio, del que se da asimismo lectura íntegra, se acuerda por unanimidad prestarle su aprobación y que se prosigan los demás trámites del expediente hasta su ultimación. -

II. - CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA PARA PROMOVER INICIATIVAS DE EMPLEO. Se da lectura íntegra del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda. Abierto debate inquire el Sr. Juanino Cayero la forma de seleccionar a la persona que se pretende contratar. Responde el Sr. Alcalde que no tendría inconveniente que la Comisión que se forme puedan pertenecer representantes de todos los grupos políticos. De conformidad con dicho dictamen, considerando la conveniencia de contratar una persona que tenga la función de promover iniciativas locales de empleo y la posibilidad de obtener, al amparo del artículo 10.4 de la Orden Ministerial de 21 de febrero de 1986, subvención de hasta el 50% del Coste salarial bruto derivado de la contratación, se acuerda por unanimidad:

1.º Solicitar de la Dirección Provincial de IUEM, Unidad Administradora del Fondo Social Europeo, subvención para contratación de una persona para desarrollo de iniciativas locales de empleo.

2.º Autorizar al Sr. Alcalde a suscribir cuantos documentos sean precisos para la efectividad de este acuerdo. -

III. - ELECCIÓN DE JOCE DE PAZ SUSTITUTO. - Se da lectura íntegra al Dictamen emitido por la Comi-



ción Informativa de Gobernación, y del expediente tramitado, en el que conste no haberse presentado más solicitudes que la suscrita por Sra. Guadalupe Fernández Chacra.

De conformidad con el precitado dictamen, mediante votación secreta celebrada al amparo del artículo 102.3 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y habiéndose cuenta del resultado de la votación que arroja ocho votos a favor, que representan ter de la totalidad de los asistentes, y la mayoría absoluta de los once miembros que componen la Corporación, se acuerda por unanimidad proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura el nombramiento de Sra. Guadalupe Fernández Chacra, para Juez de Paz Sustituto de esta Villa.

Asimismo, se acuerda por unanimidad remitir copia de este acuerdo al Sr. Juez de Primera Instancia e Instrucción de Olivenza, para su elevación a la referida Sala de Gobierno.

Y no habiendo más asuntos de tratar, de Orden del Sr. Alcalde se levanta la sesión, siendo por doce horas y veinticinco minutos, de todo lo cual como Secretario, certifico. -

Vº Bº  
EL ALCALDE



EL SECRETARIO,







AYUNTAMIENTO PLENO

SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 7 DE SEPTIEMBRE DE 1990.

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde - Presidente:

D. JOAQUIN PEREZ CARRASCO

Concejales

D. EMILIO GOMEZ GOMEZ

D. EUGENIO HERNANDEZ TEODORO

D. JUAN MANUEL LOPEZ CARRASCO

D. LUIS CHAVEZ COSME

D. EYARISTO GUARDINO CAYERO

D. JOAQUIN PEREZ GONZALEZ

D. ANTONIO RIOS FIGUEROA

Secretaria:

D. JOSE ANTONIO GOMEZ CASANO

En Villanueva del freno, siendo las veintidos horas del día siete de Septiembre de mil novecientos noventa, se reunió en el Salon de Actas de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los señores expresados el margen al objeto de celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria, para lo que habian sido citados en forma legal.

Abierto el acto, pregunta el Sr. Alcalde si alguno de los miembros de la Corporación tiene que formular alguna objeción al acta de la sesión anterior que ha sido distribuida con la

convocatoria. No habiendose formulado ninguna, se considera aprobada.

Seguidamente se da lectura a la resolución adoptada por la Alcaldia desde la última sesión plenaria ordinaria.

A continuación se pasa el examen y deliberación de los asuntos que integran el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º PLAN DE EMPLEO RURAL 1990-2ª LEYVA.-

Se da lectura íntegra al dictamen emitido por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, activado por el escrito del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Extremadura, Presidente de la Comisión de Calificación, Coordinación y Seguimiento del Plan de Empleo Rural, en el que comunica haberse realizado a este Ayuntamiento una reserva de Crédito por un importe de 4.000.000 pesetas, como subvención del 100% de la mano de obra a emplear en la ejecución de obras y servicios a cometer por esta Corporación. Expone el Sr. Alcalde, que con base a la expresada sub-



vención y a la aportación de la Junta de Extremadura de una cantidad para material no superior al 20% de lo destinado a mano de obra, se han confeccionado los oportunos proyectos técnicos, de cuyo resumen se da lectura.

Explica el Sr. Alcalde que habiéndose agotado en principios de Julio la 1ª Reserva, debido a la falta de jornaleros en el pueblo, fue preciso realizar gestiones ante el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Extremadura para conseguir esta 2ª Reserva.

Sometido el asunto a votación, se acuerda por unanimidad:

1º) Aprobar los presupuestos confeccionados por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal y el Sr. Secretario, cuyos resúmenes son los que siguen:

OBRAS EN PARQUE; ESCUELAS Y CONSTRUCCIÓN PUERTO DE LA CRUZ ROSA - 1ª. FASE. -

Mano de Obra, incluido S. Social	3.800.000
Materiales	1.140.651
<u>Coste Total</u>	<u>3.940.651</u>

Siendo su financiación como sigue:

Subvención que se solicita del INEM	3.800.000
Aportación de la Junta de Extremadura	1.140.000
Aportación Municipal	651
<u>Total igual al anterior</u>	<u>3.940.651</u>

ADMINISTRACIÓN OBRAS P.E.R. - 90 2ª Reserva -

Mano de Obra, incluida S. Social	200.000
<u>Coste Total</u>	<u>200.000</u>

Siendo su financiación como sigue:

Subvención que se solicita del INEM	200.000
<u>Total igual al coste ant.</u>	<u>200.000</u>

2º) Aprobar la ejecución de dichas obras y servicios conforme al expresado presupuesto, que deberá iniciarse dentro de los plazos que establezca la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo.





3º) Autorizar al Sr. Alcalde, para que suscriba cuantos documentos sean precisos para la efectividad de este acuerdo.

II. - SOLICITUD AL INSEESO PROGRAMA DE AYUDAS TÉCNICAS PARA ELIMINACIÓN DE BARREAS URBANÍSTICAS. -

Se da lectura íntegra al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Sanidad y Asuntos Sociales, y memoria presentada por la Alcaldía en relación a la petición que en su día éste efectuó al INSEESO de Badajoz.

Abierto debate, manifiesta el Sr. Portero de Izquierda Unida, que no obstante de haber emitido en la Comisión su voto favorable, estima que sería conveniente solicitar más material del aludido en la materia de la Alcaldía, ofreciéndose con ello un mayor número de posibilidades materiales a más minuzvelido.

Responde el Sr. Alcalde que recoge y admite esta sugerencia, y que se efectuará posteriores gestiones para tal fin.

Tratado el asunto a votación, se acuerda por mayoría absoluta de todos los señores asistentes, adoptar el siguiente acuerdo:

1º) Aprobar la Memoria de la Alcaldía.

2º) Remitar la expresada Memoria y copia certificada del Acuerdo en el que se le presta aprobación, a la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Servicios Sociales, a fin de obtener la mencionada subvención.

III. - SOBRE CESIÓN DE TERRENOS A LA CRUZ ROJA ESPAÑOLA. -

Se da lectura íntegra al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Sociales y Sanidad, del escrito del Sr. Presidente de la Cruz Roja Provincial y el secreto de la Alcaldía que lo motiva.

Abierto debate, expone el Portero de Izquierda Unida, Sr. Eduardo Cayero, que su grupo siempre a estado en contra de la



cesión de terrenos municipales, pero que excepcionalmente en esta ocasión, basándose en los motivos y fines a que se destinaran, prestara su aprobación.

sometido el asunto a votación, se acuerda por unanimidad de todos los Sres. asistentes:

1º) Ceder a La Cruz Roja Española terrenos patrimoniales de este Ayuntamiento, situados en la finca "Huerta del Marques", de 200 metros cuadrados de superficie, lindando al Este con la carretera de Circunvalación y a los demas vecinos con la expresada finca de la que forman parte; para los fines pecu- liarer generaler de dicha Institución y entanto los destine a otros fines.

2º) Autorizar al Sr. Alcalde para suscribir cuantos documentos sean necesarios para la efec- tividad de este acuerdo.

#### IV. - SOLICITUD DE CREDITO A LA CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO - CENTRO COMERCIAL DE SALUD. -

Se da lectura integra del Dictamen emi- tido por la Comisión Informativa de Asunto Sociales y Sanidad.

Al no haber solicitado nadie la palabra, se somete el asunto a votación. Se acuerda con el expresado Dictamen, se acuerda por unanimi- dad de todos los Sres. asistentes, adoptar el siguiente acuerdo:

1º) Aprobar la remodelación efectuada en el Proyecto Técnico para la construcción de un centro de Salud en este Municipio, por la que se reduce su superficie a 611 metros cuadrados, y se eleva su presupuesto a 50.000.000 de pesetas, incluidas las honorarios técnicos cifrados en 1.500.000 pesetas. -

2º) Solicitar de la Consejería de Sanidad y Consumo una Subvención de 50.000.000 de pesetas, frente a los 40.000.000 inicialmente so- licitados.





3º) Autorizar al Sr. Alcalde para realizar las gestiones oportunas y suscribir los documentos necesarios para la ejecución de este acuerdo.

V. - DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE EXTREMADURA EL 08-09-90.-

Se da lectura íntegra al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, que resume el contenido del documento convocatorio del "Día de Extremadura" formulado por la Presidencia de la Junta.

Abierta la deliberación, expone el Sr. Portavoz de Izquierda Unida que el P.S.O.E ha convertido la celebración en una fiesta partidista y folclórica, por ello, I.U. convoca una concentración en Mérida para reclamar los poderes públicos las actuaciones necesarias a fin de sacar al pueblo extremeño del subdesarrollo, I.U. ha sido atacada y pensada a este reto y espera que este ejemplo se repita anualmente y con mayor asistencia.

El Sr. Portavoz del C. D. S., expone que en adelante ha de hacerse un llamamiento a todas las fuerzas políticas consensuado una celebración solidaria. Por ostentar su más carácter de fiesta folclórica que de reivindicación política; parte de la sociedad ha decidido automarginarse.

Responde el Sr. Alcalde que no entra en las afirmaciones del Guarino Cayero, el tiempo para que la concentración sea más numerosa. El Excmo. Sr. Presidente ha intentado durante dos meses consensuar con los grupos políticos la celebración, llegando a preguntar cómo querían hacerla; exigían pasase día la lectura a la declaración institucional. No es preciso ostentar representación partidista. Respeta el criterio del Sr. Chaver Come, pero no lo comparte.

Cometido el asunto a votación, se acuerda por mayoría de seis votos afirmativos, la abstención del Sr. Chaver Come y el voto negativo del Sr. Guarino Cayero invitar a todas las fuerzas políticas de la Región a participar



juntas con todos los sectores sociales y todos los ciudadanos en la celebración del día de Extremadura 1.990 en Trujillo el día 8 del presente mes.

#### VI. - DESPEDIDA DEL SR. SECRETARIO DE LA CORPORACIÓN.

Se da lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, en el que se pone de manifiesto la atención y fidelidad a los intereses municipales por el Secretario de este Ayuntamiento en los diecisiete años comidor que lo lleva sirviendo.

Expone el Sr. Alcalde que ha tenido ocasión de comprobar esta cualidad en los ocho años que lleva al frente de la Alcaldía por lo que no obstante la diversidad de puntos de vista - político el uno y administrativo el otro - debo y deseo expresar mi reconocimiento aprovechando su ausencia vobacional.

Sometido el asunto a votación de conformidad con el referido dictamen se acuerda por unanimidad: Imponer el circulo de oro del Ayuntamiento a su Secretario Sr. Carlos Barreto Hernández, ofreciéndole un sencillo regalo.

Seguidamente pregunta el Sr. Alcalde si algun grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia algun asunto no comprendido en el orden del día, y que no tenga cabida en el turno de ruegos y preguntas.

No se somete ninguno.

#### RUEGOS Y PREGUNTAS

Se reseñan las formalidades por los distintos grupos políticos, seguida de la respuesta de la Alcaldía.

El Sr. Portavoz del C.D.S. de forma oral:

1.- ¿Qué para con el regalo de los Bienes Comunes? Realizar gestiones ante la consejería de Agricultura, puede manifestar que dentro de dos meses o de mes y medio se pondrán en marcha.





De 6 No debería haberse traído al Pleno el traslado del Real de la feria?

Reconoce que aunque no es necesario, hubiere sido conveniente, pues así lo habrían aprobado más grupos. Pide disculpar por no haberlo hecho.

El Sr. Portero de I.U., por escrito con la antelación reclamatoria:

1º La subasta de los terrenos del recinto ferial se hizo como habitualmente o se vendió a una sola persona, que a su vez lo vendió a los demás?

Se adjudicó a la Comisión Provincial de Feriantes.

El Sr. Guarnio Cervero, reburo el año pasado formar parte de la Comisión de Festejos.

2º Las obras del recinto y escuelas, serán a cargo del Ayuntamiento o del P.E.R.?

Se aplicarán a la 2ª Subvención del P.E.R.

3º Gastos o ingresos de las fiestas locales?

Estima serán alrededor de 5.000.000 de pesetas, con un ligero déficit. La aportación presupuestaria (3.000.000 de pesetas) y el producto de las puertas (1.700.000 ptes) constituyen los principales ingresos.

4º Cobro del servicio de alcantarillado sin tendido y fuera del casco urbano.

La conexión a la red general es obligatoria. Conviendría precisar los casos concretos.

Turbo de Réplicas y sus respuestas.-

Sr. Portero de I.U. - No es preciso pertenecer a la Comisión de Festejos para pedir las cuentas, puede hacerlo cualquier vecino, de ir de aquilante de algún concejal cree que hubiera parecido un litere.

Nunca he pensado en tal cosa, habrá sido una mala interpretación.

Sr. Portero de C.D.S. - Se le viene dando lugar a la puerta en marcha del regadío y no acaba de empezar. Rese a la voluntad de la Alcaldía heu que considerar que



se trata de un proyecto de cuantía muy elevada, imposible de ser cometido con las disponibilidades del Ayuntamiento.

Y no habiendo más asunto a tratar, ni efectuado más ruegos o preguntas, de orden del Sr. Alcalde, se levanta la sesión, siendo las veintidós horas y cincuenta y cinco minutos. De todo lo cual, como secretario, certifico.



SESIÓN EXTRAORDINARIA DE AYUNTAMIENTO PLENO CERRADA EL 22-9-90.-

Señores Asistentes:

Alcalde-Presidente.-

D. JOAQUÍN PÉREZ GARRASCO  
Concejales

D. ENILIO GÓMEZ GÓMEZ

D. EUGENIO HERNÁNDEZ TEDDORO

D. JUAN MAL. LÓPEZ GARRASCO

D. LUIS CHÁVEZ CORME

D. JOAQUÍN PÉREZ GONZÁLEZ

D. ANTONIO RÍOS FIGUEROA

Secretario

D. CARLOS BARRERO HERNÁNDEZ

En Villanueva del Fresno, siendo las doce horas del día 22 de Septiembre de mil novecientos noventa, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Comunal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, los señores expresados al margen, con objeto de celebrar en primera convocatoria sesión extraordinaria para la que habían sido citados en legal forma.

Abierta el acto pregunta el Sr. Alcalde el si alguno de los señores miembros de la Corporación tiene que formular alguna observación al acto de la sesión precedente que ha sido distribuido con la convocatoria. Se acepta por unanimidad la propuesta por el Sr. Chávez Corme y en consecuencia queda aprobada por la rectificación si-





siguiente: en el punto V.- Declaración Institucional...  
 donde dice "su grupo ha decidido automarginarse" debe decir "parte de la sociedad ha decidido automarginarse".  
 Seguidamente se pasa el examen y deliberación de los asuntos que integran el siguiente.

ORDEN DEL DIA

I.- PLAN DE EMPLEO RURAL A. 1990 - 3ª RESERVA. Se da lectura íntegra al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, motivado por escrito del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Extremadura, Presidente de la Comisión de Calificación, Coordinación y seguimiento del Plan de Empleo Rural, en el que comunica haberse realizado a este Ayuntamiento una reserva de crédito por importe de 4.500.000 pesetas, como subvención del 200 por 100 de la mano de obra, a emplear en la ejecución de obras y servicios a cometer por esta Corporación. Expone el Sr. Alcalde que con base a la expresada subvención, la aprobación y la aprobación de la Junta de Extremadura de una cantidad para materiales, no superior al 200 por 100 de la destinada a mano de obra se han confeccionado los oportunos proyectos técnicos, de cuyo resumen se da lectura.

Tratado el asunto a votación, se acuerda por unanimidad:

1º) Aprobar los presupuestos confeccionados por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal y el Sr. Secretario, cuyo resumen son los que siguen:

- OBRAS EN CALLE EL CRUCHO Y PISCINA -	
Mano de obra, incluye I. Social.....	4.275.000 ptes
Materiales.....	1.282.528. "
<b>COSTE TOTAL.....</b>	<b>5.557.528. "</b>

Siendo su financiación como sigue:	
Subvención que se solicita del INEM.....	4.275.000.
Aportación de la Junta de Extremadura.....	1.282.500.-
Aportación Municipal.....	28.-
<b>TOTAL IGUAL AL ANTERIOR</b>	<b>5.557.528.-</b>



ADMINISTRACIÓN OBRAS P. E. R. 90-3ª.  
Mano de obra, incluida S. Social . . . 255.000.-  
COSTE TOTAL . . . 255.000.-

Siendo su financiación como sigue:

Subvención que se solicita del INEM . . . 255.000.-  
TOTAL IGUAL AL ANTERIOR . . . 255.000.-

1º Aprobar la ejecución de dichas obras y servicios conforme a lo expresados presupuestos, que deberán iniciarse dentro de los plazos que establezca la Dirección Provincial del Instituto Nacional de empleo.

2º Autorizar al Sr. Alcalde para suscribir cuantos documentos sean precisos para la efectividad de este acuerdo.

II.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA 1990.-

Se da lectura íntegra del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda. No habiendo solicitado nadie la palabra se somete el asunto directamente a votación. Por mayoría de 6 votos afirmativos y la excepción del Sr. Chame Cerme se acuerda desestimar la única reclamación presentada, suscita por el vecino D. Antonio del Barco Galan, y en consecuencia aprobar definitivamente el Presupuesto Municipal para 1990, en idénticos términos y cuantías a las que fue aprobado con carácter provisional en sesión plenaria de nueve de Agosto del corriente año.

III.- CREACIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA PARA EL HOMENAJE AL GENERAL HUMBERTO DELGADO.- Se da lectura íntegra al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación y de conformidad con el mismo considerando que se ha constituido en la vecina nación portuguesa una comisión organizadora del Homenaje al General Humberto Delgado con motivo del 25 aniversario de su muerte que el General Humberto da Silva Delgado fue víctima de su ideales de Libertad.





Que su cadaver fue enterrado en el término de esta villa, y posteriormente sepultado en su cementerio municipal hasta su traslado a Portugal el 23 de Enero de 1945. Se acuerda por unanimidad:

Crear una Comisión Local para celebrar con la mencionada Comisión del Homenaje al General Humberto Selgado, y cuya composición es la siguiente:

- PRESIDENTE DE HONOR: Excmo Sr. D. Felipe González Márquez  
Presidente del Excmo de la Nación.
- PRESIDENTE: Sr. D. Joaquín Pérez Carrasco,  
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva del Fresno.
- VICEPRESIDENTE PRIMERO: Ilmo Sr. D. Ramón Pecha Magueda,  
Presidente de la Excm Diputación Provincial de Badajoz.
- VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Sr. D. Eugenio Armenteros Teodoro  
2º Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva del Fresno.
- VOCALÉS:  
Sr. Alfonso Fernández y Fernández.  
Sr. Alicia Chaves Alvarez.  
Sr. José Rodríguez Otero.  
Sr. José Feijóo Almeida.  
Sr.ª María Dolores Carmona Tizón.  
Sr. Hilario López Monroy.  
Sr. Manuel López Selgado  
Vecino de Villanueva del Fresno.

No habiendo más asuntos a tratar, se ordena del Sr. Alcalde, se levanta la sesión recien por doce horas y quince minutos de todo lo cual, como secretario, certifico. -

J.º B.º  
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO





SESION EXTRAORDINARIA DE AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL 2-11-70

Señores Asistentes:

Alcalde-Presidente.-

D. JOAQUIN PEREZ CARRASCO

Concejales

D. ENILIO GOMEZ GOMEZ

D. JUAN MEL LOPEZ CARRASCO

D. JOAQUIN PEREZ GONZALEZ

D. ANTONIO RIOS FIGUEROA

SECRETARIO:

D. CARLOS PARRON HERNANDEZ

En Villanueva del Fresno, siendo las doce horas del 2 de Noviembre de mil novecientos noventa, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Comunitarias bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, los señores expresados el margen, con objeto de celebrar en primera convocatoria sesión extraordinaria para la que habían sido citados en legal forma.

Abierto el acto pregunta el Sr. Alcalde si alguno de los miembros de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión precedente que ha sido distribuida con la convocatoria.

No habiéndose formulado ninguna, se considera aprobada.

Seguidamente se pasa al examen y deliberación del asunto que integaba el siguiente

ORDEN DEL DIA

UNICO.- PLAN DE EMPLEO RURAL 1.990-4ª RESERVA.

Antes de entrar en el fondo del asunto para dar cumplimiento al artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, se procede a la ratificación de la inclusión en el Orden del día, del presente asunto, que no ha sido dictaminado previamente por la Comisión Informativa correspondiente.

Atendiendo las razones de urgencia expuestas por la Alcaldía, se acuerda por unanimidad ratificar la expresada inclusión. Seguidamente se da lectura del escrito del Sr. Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Extremadura, Presidente de la Comisión de Certificación, Coordinación y Seguimiento del Plan de Empleo Rural, en el que comunica haberse referido a este Ayun-





Se acuerda una reserva de crédito por importe de 750.000 pesetas, como subvención del 100 por 100 de la mano de obra a emplear en la ejecución de obras y servicios a acometer por esta Corporación y a la aportación de la Junta de Extremadura de una cantidad para materiales no superior al 30 por 100 de la cantidad destinada a mano de obra, se han confeccionado los oportunos proyectos técnicos, de cuyo resumen se da lectura.

Sometido el asunto a votación, se acuerda por unanimidad:

1º Aprobar los presupuestos confeccionados por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal y el Sr. Secretario, cuyos resúmenes son los que siguen:

<u>CONTINUACIÓN EJECUCIÓN PUESTO SUB. ROSA PEREME</u>	
Mano de obra, incluida S. Social.....	712.504.-
Materiales .....	213.751.-
<u>COSTE TOTAL ...</u>	<u>926.255.-</u>

Siendo su financiación como sigue:

Subvención que se solicita del INEM.....	712.504.-
Aportación de la Junta de Extremadura....	213.751.-
<u>COSTE TOTAL IGUAL AL ANTERIOR...</u>	<u>926.255.-</u>

ADMINISTRACIÓN OBRAS PER-90-LA RESERVA

Mano de obra, incluida S. Social.....	37.496.-
<u>COSTE TOTAL.....</u>	<u>37.496</u>

Siendo su financiación como sigue:

Subvención que se solicita del INEM..	37.496-
<u>COSTE TOTAL IGUAL AL ANTERIOR...</u>	<u>37.496-</u>

2º) Aprobar la ejecución de dichas obras y servicios conforme a los expresados presupuestos, que deberán iniciarse dentro de los plazos que establezca la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo.

3º) Autorizar al Sr. Alcalde, para suscribir cuantos documentos sean precisos para la efectividad de este acuerdo".

Finalizado el Orden del día y propuesta del Sr. Alcalde, se manifiesta la conformidad de la Corporación por el fallecimiento



De la madre del Sr. segundo Teniente de  
de Alcalde, Don Eugenio Hernandez Teodoro.

No habiendo más asuntos a tratar, de  
orden del Sr. Alcalde, se levanta la sesión,  
siendo las doce horas y quince minutos, de  
todo lo cual como Secretario certifico,

Vº Bº  
EL ALCALDE.



EL SECRETARIO,



AYUNTAMIENTO PLENO

SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 7 DICIEMBRE DE 1990

Señores Asistentes:

Alcalde - Presidente,

D. JOAQUIN PEREZ CARRASCO

Concejales

D. EMILIO GOMEZ GOMEZ

D. EUGENIO HERNANDEZ TEODORO

D. JUAN MEL. LOPEZ CARRASCO

D. EYARISTO GUARINO CAYERO

D. JOAQUIN PEREZ GONZALEZ

D. ANTONIO RIOS FIGUEROA

Secretario,

D. CARLOS BARRATO HERNANDEZ,

En Villanueva del Fresno, -  
siendo las doce horas del día  
siete de Diciembre de mil novecien  
to noventa, se reunió en el Salto  
de Actos de esta Casa Comarcal,  
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde,  
los señores expresados el margen  
al objeto de celebrar en primera  
convocatoria sesión extraordinaria por  
lo que había sido convocado en Pe  
del fono.

Abierto el acto, pregunta el  
Sr. Alcalde si alguno de los miembros de la  
Corporación tiene que formular alguna observación  
al acta de la sesión anterior, que ha sido  
distribuido con la convocatoria. No habiéndose  
formulado ninguna, se considere aprobada.

Seguidamente se pasa al examen  
y deliberación de los asuntos que integran el  
siguiente:



ORDEN DEL DIAI.- ADQUISICIÓN DE INMUEBLE PARA INSTALACIÓN DE HOGAR DEL PENIONISTA.-

Se da lectura íntegra del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, relativo al expediente incoado para adquirir una finca urbana para destinarse a Hogar del Penionista, en el que constan los informes Técnico y de Intervención y Secretaría, y asimismo se da lectura íntegra de la oferta de venta y de Moción de la Alcaldía.

Abierto debate, pregunta el Sr. Guarino Cayero si se ha abandonado la idea de ubicarlo en el Corral de la Luz que de Alba como se pretendió en principio. Responde el Sr. Alcalde que así es en efecto, para aparte de ser un proceso más lento, se trate ahora de aprovechar la oportunidad tanto de la venta de la finca que se pretende adquirir como de las subvenciones de la Junta Extremadura.

Sometido el asunto a votación, por seis votos afirmativos, con abstención del Sr. Guarino Cayero, se acuerda de conformidad con el referido Dictamen de la Comisión Informativa.

1º.- Adquirir el local "Cine de los Hernandez", por concienso directo, con arreglo a la oferta de venta presentada por los Sres. propietarios Sr. Elena, Sr. Angeles y Sr. Manuel Hernandez Ortiz, y de conformidad con la Moción de la Alcaldía.

2º.- Autorizar el gasto, debiéndose consignar en el presupuesto para 1991 la aportación Municipal.

3º.- facultar al Sr. Alcalde para suscribir cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

II.- SOLICITUD A LA COMISIÓN DE EMIGRACIÓN Y ACCIÓN SOCIAL PARA ADQUISICIÓN DEL INMUEBLE.-

Se da lectura íntegra del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda referente a "Solicitud a la Excmo. Sra. Consejera de Emigración y Acción Social



para que otorgue una subvención a este Ayuntamiento por importe de 15.000.000 de pesetas para financiar la adquisición de finca Urbana con destino a Hogar del Pensionista, en base a la carencia de local adecuado para atender al colectivo local de la 3ª Edad y la falta de medios de este Ayuntamiento para afrontar su compra.

Sometido el asunto a votación, por seis votos afirmativos con la abstención del Sr. Juanjo Ceyero se adopta el siguiente acuerdo:

1º Solicitar a la Excm.ª Sr. Consejera de Emigración Social de la Junta de Extremadura el otorgamiento de la oportuna subvención por importe de 15.000.000 de pesetas para financiar dicha adquisición.

2º Comprometarse a sufragar el mayor precio de la compra si adjudicada la misma, el precio de adjudicación fuese mayor que el importe de la subvención, así como a convenir que esta sea reducida cuando aquel sea menor, hasta hacerla coincidir con aquel.

3º Facultar al Sr. Alcalde para que lleve a cabo cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

### III.- SOLICITUD A LA CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE PARA PAVIMENTACION DE YARDIN CALLES.-

Se da lectura íntegra del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda referente a Solicitud del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura para que otorgue una subvención a este Ayuntamiento por importe de 7.000.000 de pesetas para financiar obras de pavimentación de varias calles, en base a su acusado estado de deterioro y la inoperancia económica por parte de este Ayuntamiento, para atender





En este.

Abierto debate pregunta el Sr. Guanio Ceyero que si esta obra, no tiene nada que ver con el P.E.L., ¿quien la vé a ejecutar? ¿Los parados, una empresa? Responde el Sr. Alcalde que dada su dificultad técnica habra de ejecutarse con personal y maquinaria especializada.

Sometido el asunto a votación, por seis votos emitidos en sentido afirmativo y uno negativo, el Sr. Guanio Ceyero, se adopta el siguiente:

### A CUERPO

1º Solicitar al Excmo Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura el otorgamiento de la oportuna subvención por importe de 7.000.000 de pesetas, para financiar dicha obra.

2º Comprometirse a sufragar el mayor precio de la obra si a adjudicarse la misma, el precio de adjudicación fuere mayor que el importe de la subvención, así como consentir que ésta sea reducida cuando aquel sea mayor hasta hacerle coincidir con él.

3º facultar al Ilmo Sr. Alcalde para que provea a cebo cuantos gestiones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

Y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las doce horas y veinte minutos, se ordena del Sr. Alcalde, se levanta la sesión, de todo lo cual como Secretario certifico.

Nº 8

EL ALCALDE



EL SECRETARIO.





SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL 14-12-90.

Señores Asistentes:

Alcalde-Preidente.-

D. JOAQUÍN PÉREZ CARRASCO

Concejales

D. EMILIO GÓMEZ GÓMEZ

D. EUGENIO HERNÁNDEZ TEODORO

D. JUAN MEL. LÓPEZ CARRASCO

D. MARGARITA DEL BARCO ALVAREZ

D. CARLOS FARIAS GÓMEZ

D. EYACISTO GUARDINO CAYERO

D. JOAQUÍN PÉREZ GONZÁLEZ

D. ANTONIO RÍOS FIGUEROA

Secretario

D. CARLOS BARRETO HERNÁNDEZ

En Villavieja del Fresno, siendo las veinte horas del día catorce de diciembre de mil novecientos noventa, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los señores expresados al margen, al objeto de celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria para la que habían sido citados en legal forma.

Abierto el acto, pregunta el Sr. Alcalde si alguno de los miembros de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, que ha sido distribuida

de con la convocatoria. No habiéndose formulado ninguna, se considera aprobada.

Seguidamente se da cuenta de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la última sesión plenaria ordinaria. La Sra. Portavoz de Alianza Popular expresa que esta relación no es fiable, por no existir Libro de Registro y que no se le ha dado cuenta de los acuerdos de la Comisión de Gobierno, por lo que no le es posible a su grupo ejercer la función de control y fiscalización.

A continuación se pasa al examen y deliberación de los asuntos que integran el siguiente

ORDEN DEL DÍA

I.-EXAMEN Y APROBACIÓN SI PRECEDE DE LA CUENTA DE V.I.A.P. DEL EJERCICIO DE A. 1989.-

Se da lectura íntegra del informe emitido por la Comisión Especial de Cuentas.

Abierto debate, el Sr. portavoz de Izquierda Unida manifiesta que está fuera de plazo, que no se le ha dado tiempo para su examen, y que se le ha negado la venida de un técnico





De su grupo. Responde el Sr. Alcalde que ha tenido tiempo para venir a examinarlas, como en efecto lo ha hecho y que el examen, así como la aprobación corresponde a los miembros de la Corporación.

La Sra. Portavoz de Alianza Popular expone que las cuentas se someterán antes a exposición pública, por lo que pide que sean devueltas para ser examinadas. Que no se han presentado las cuentas Generales y de Administración del Patrimonio, que revele enigmas en la gestión económica.

Responde el Sr. Alcalde que el procedimiento para el examen y aprobación de las cuentas que ahora se someten viene determinado por el artículo 161.2 y 3 del Texto Refundido de Régimen Local, del que de su orden, yo el Secretario soy lectura. Que los documentos existentes en las oficinas municipales estén a su disposición.

Sometido el asunto a votación, por mayoría de seis votos afirmativos y tres negativos, los de la Sra. del Barco Alvarce y los señores Tarras Gomez y Guerra Cayen se adoptó el siguiente acuerdo:

Prestar aprobación a la cuenta anual de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1989, reunida por el Depositario Sr. José Antonio Gomez Cerado y examinada e informada por el Secretario-Interventor, D. Carlos Barreto Hernandez, tal como ha sido redactada.

#### II.- APORTACIÓN A COMPA LOCAL DE FEMPEX.-

Se da lectura íntegra al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda y del escrito del I.Ptomo, Sr. Presidente de la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura que lo motiva.

Sometido el asunto a votación por mayoría de seis votos afirmativos y tres abstenciones, de los Sra. del Barco Alvarce



y los Sres. Farias Gomez y Guarino Cayero se adopto el siguiente acuerdo:

1º Considerar en el Estado de Gastos del Presupuesto Ordinario para 1.991 la dotación suficiente para el pago de la aportación municipal por importe de 121.410 pesetas, y autorizar a la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura a retirar a este Ayuntamiento del Fondo de Cooperación Local referido al año 1.991 la expresada cantidad que será dedicada por FEMPEX a la compra de un edificio para su Sede Social a través de su Presidente y Comisión Ejecutiva.

2º Autorizar al Sr. Alcalde para firmar cuantos documentos sean precisos para la ejecución de este acuerdo.

Seguidamente pregunta el Sr. Alcalde si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia algún asunto no comprendido en el orden del día y que no tenga cabida en el turno de ruegos y peticiones. No se somete ninguno.

#### PREGUNTAS Y RESPUESTAS.-

Se formularon por el Sr. Guarino Cayero, por escrito con antelación reglamentaria, las que a continuación se detallan.

1ª En el trozo de las Bienes Comunes que se limpio de jarar para sembrar Alcornogues y se le puso alambrada, parece que no han nacido y la alambrada deja mucho que desear. ¿Que pararon con el vecino al que cuando se reparte el giro, le toque en la parte sembrada de alcornogues?

Responde el 1º teniente de Alcalde Sr. Gomez Gomez que a causa del temporal se podieron haber bellotas pero se sembraron este año, y que la alambrada ha sido reparada. La zona destinada a repoblación hace unos quince años que no se siembra por lo que, por lo que ha va a haber perdida para los agricultores. En la zona del giro





destinada a suplementos, excluido el trozo en repoblación, se seguirán haciendo los catorce que corresponden.

2º Se ha arreglado la carretera del pantano, pero ¿de quien es competencia su arreglo, de la empresa que comenzó las obras o con Aituto del P.E.R.?

Responde el 2º Teniente de Alcalde, Sr. Hernández Teodoro. El Ayuntamiento no intervinio en la contratación de la obra, pero por necesidad se arreglo el camino en beneficio de los vecinos.

3º ¿Qué pasará con los trabajadores que aún no han reunido las 30 peonadas?

Responde el Sr. Hernández Teodoro. No debe ocurrir, pues para la cuantía subvención se han convocado a los trabajadores que necesitaban reunir las 30 peonadas.

Seguidamente el Sr. Alcalde quiere dejar constancia de su agradecimiento al vecino Sr. Manuel Hernández Ortiz, propietario del Lugar donde aparecio el cadáver del General Humberto Delgado por la cesión del terreno, necesario para erigir un Monolito en su memoria.

Considerando que probablemente sea éste el último pleno del año expresa el Sr. Alcalde sus deseos de que todos los grupos políticos disfruten felices Navidades y un propio año Nuevo.

Y no habiendo más asuntos a tratar, de orden del Sr. Alcalde se levanta la sesión, siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos de todo lo cual, como Secretario certifico.

Vº Bº  
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,





SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR ESTA CORPORA-  
CIÓN CON FECHA 22 DE ENERO DE 1991.

ASISTENTES

Alcalde - PRESIDENTES:

D. Joaquín Pérez Carrasco

Concejales:

D. Emilio Gómez Gómez

D. Eugenio Hernández Teodoro

D. Juan M. López Carrasco

D. María Reyes Cruz Silva

D. Evaristo Guano Cayero

D. Joaquín Pérez González

D. Antonio Ríos Figueroa

Secretario

D. Carlos Barreto Hernández

En Villanueva del Fresno, sien-  
do las doce horas del día veintidós  
de Enero de mil novecientos noventa  
y uno se reunió bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde, en el Salón de Actos  
de estas Casas Consistoriales por ser-  
res expresados al margen, al objeto de  
celebrar, en primera convocatoria, sesión  
extraordinaria para la que habían sido  
citados en legal forma.

Abierto el acto, pregunta el  
Sr. Alcalde si alguno de los miembros  
de la Corporación tiene que formular

alguna observación al acta de la sesión ante-  
rior, que ha sido distribuida con la convoca-  
toria. El Sr. Evaristo Cayero manifiesta que el  
punto "I. Examen y aprobación de la cuenta de  
VIAP-1989" no recoge de forma completa la  
contestación del Sr. Alcalde a su observación.  
Responde este que si expresa su opinión sobre el  
asunto. No lográndose conformidad se somete a vo-  
tación; por siete votos afirmativos y el negativo del  
Sr. Evaristo Cayero se acuerda aprobar el acta tal  
y como ha sido redactada.

A continuación se pasa al examen y deli-  
beración de los asuntos que integran el orden  
del día.

ORDEN DEL DÍA

I. - DESEMPEÑO DE LA SECRETARÍA-INTERVENCIÓN. -

Se da lectura íntegra del dictamen emitido  
por la comisión informativa de Gobernación y de la  
propuesta de la Alcaldía que le precede. Se con-  
formidad con ello, por siete votos favorables y  
la abstención del Sr. Evaristo Cayero se acuerda:

1º) Solicitar autorización del Ministerio para las  
Administraciones Públicas, a través de la de la





Presidencia del Gobierno en Extremadura, se acumule de Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento el funcionario habilitación de carácter nacional don Juan José Torrado Crespo, Secretario-Interventor de la próxima Villa de Zabinos.

2º) A fin de que no se produzca discontinuidad en la función, en tanto se produce la resolución del del Ministerio y a reserva de su resultado se acuerda la contratación de dicho funcionario con carácter provisional desde el día 21 de Enero de 1991, fecha de la jubilación forzosa del actual, Secretario-Interventor de esta Corporación

II. - PROYECTO DEL CONCIERTO DE SERVICIO DOMESTICO.

Se da lectura íntegra al dictamen evacuado por la Comisión Informativa correspondiente. Abierta a deliberación pregunta el Sr. Evarino Cayero si las personas que van a prestar los servicios son las mismas que en la actualidad. Responde el Sr. Alcalde que si a fin de que puedan percibir el subsidio de desempleo cuando expire su contrato. Debe recordar el Sr. Evarino que se hace así en atención a una sugerencia de su Grupo. Pometido el asunto a votación, se acuerda por unanimidad: Sobito el prórroga de Concerto de Ayuda e Somicilio entre el Instituto Nacional de Servicios Sociales y este Ayuntamiento para el presente año 1991.

Y no habiendo más asuntos a tratar, de orden del Sr. Alcalde, se levantó la sesión, siendo las doce horas y veinte minutos, de todo lo cual, como Secretario, certifico.-

Nº 13º

EL ALCALDE



EL SECRETARIO.





Sesión Extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno con fecha 23 de Febrero de 1991.

Señores Asistentes:

Alcalde Presidente:

D. Joaquín Pérez Carrasco

Concejales:

D. Emilio Gómez Gómez

D. Eugenio Hernández Tordero

D. Juan Manuel López Carrasco

D. Antonio Ríos Figueredo

D. H. de los Reyes Cruz Silva

D. Eusebio Quirino Cayero

Secretario: (Acclal)

D. José Antonio Gómez Casado.

En Villanueva del Fresno, siendo las doce horas del día arriba señalado, se reunen en estas Casas Consistoriales los señores reseñados al margen, miembros de este Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Presidente, D. Joaquín Pérez Carrasco, asistido del Sr. Secretario Accidental, D. José Antonio Gómez Casado, al objeto de celebrar Sesión extraordinaria y en primera convocatoria para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, excusando su asistencia D. Joaquín Pérez González y faltando sin causa justificable D. Margarita del Barco Álvarez y D. Carlos Tomás Gómez del P.P. y D. Luis Cháver Cosme del C.D.S.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde Presidente se pasa al siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. OBRAS DE MEJORA A REALIZAR EN LOS BIENES COMUNALES.

Dada lectura del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Bienes Comunales en el sentido de destinar la subvención de 40.000.000 de pesetas (cuarenta millones de pesetas) otorgada por el servicio de reforma agraria para mejoras en las fincas de este Ayuntamiento denominada "Los Campos de Villanueva del Fresno" y a realizar antes del 31 de Diciembre del 91, se inicia el debate otorgándose la palabra por el Sr. Alcalde Presidente al Sr. Portavoz de I.U., quien indica si tales mejoras se otorgarían a alguna empresa y si en la contratación de trabajadores que participen en las mismas se tendría en cuenta a todos o se seleccionarían a dedo como ha ocurrido anteriormente.

El Sr. Alcalde Presidente manifiesta que comparte la inquietud social del Sr. Portavoz de I.U. explicando que es muy posible que sea TRAGSA, como empresa cualificada, quien ejecute las obras, si bien procurara la contratación del mayor número posible de obreros de la Villa. En con-





Señalando que será dicha empresa la que se dirija a la Oficina de Empleo en demanda de trabajadores que precise y el Alcalde dará por bienvenida la contratación de todos los obreros, sea cual sea su ideología. Si ha habido favoritismos con anterioridad lo decidirá el pueblo en las correspondientes elecciones.

El Sr. Portavoz de I. U. replica que está de acuerdo en que la empresa seleccione los trabajadores de la Oficina de Empleo y no el Alcalde, lo que duda.

En consecuencia, con seis votos a favor, mayoría absoluta pues, de los que conforman esta Corporación y la abstención del Sr. Portavoz de I. U., se acuerda realizar en la finca "los Campos de Villanueva" las siguientes mejoras:

- Construcción de caminos.
- Cerramiento (quince metros lineales).
- Limpieza de matorrales.
- Cochiqueras.

#### II. PRIMERA RESERVA DEL P. E. R. 91.

Sometido a la consideración de los señores asistentes dictámen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, relativa al otorgamiento de una Reserva de Crédito por importe de 11.750.000 pesetas, con destino a mano de obra del Plan de Empleo Rural 1991, el Sr. Portavoz de I. U. indaga por el destino del 5% de tales Reservas de Crédito para trabajadores administrativos del P. E. R. 91, preguntando por las personas que se contratarán y su sueldo, el Sr. Alcalde Presidente explica que este porcentaje podría destinarse a una Gestoría administrativa para que hicieran los trabajos administrativos del P. E. R., por lo que es preferible que con ello se genere empleo en el pueblo. El Sr. Alcalde señala que no siempre se contratarán a las mismas personas, si bien es natural que los trabajos directivos y especializados los desempeñen quienes sean más idóneos por capacidad y experiencia.

El Sr. Portavoz de I. U. manifiesta su conformidad



en que el dinero se destine a personas del pueblo especialmente si están más capacitadas.

En consecuencia y por unanimidad de todos los asistentes se acuerda destinar la citada Reserva de Crédito a las siguientes obras:

- Terminación de puesto de Cruz Roja.
- Obras varias en Piscina Municipal.
- Obras varias en Escuela de Tiro.
- Resto de pavimentación en la calle Reyes Huertas.

### III. PROTOCOLO DE HERMANAMIENTO CON LA CIUDAD DE NÓUBAO (PORTUGAL).

Visto el escrito favorable suscrito por la Cámara Municipal de Nourao, así como el dictamen emitido en igual sentido por la Comisión Informativa de Gobernación, por la unanimidad de los señores asistentes se procede al Hermanamiento de Villanueva del Fresno y Nourao en atención a los profundos lazos de amistad y convivencia que ya existen y procurando el fomento y desarrollo de actividades culturales, folklóricas, deportivas... por lo que se queda a la espera de la amable visita de los representantes de la Cámara Municipal de Nourao para iniciar los trabajos concretos del Hermanamiento.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, se declara cerrado el acto, siendo las doce horas y cuarenta minutos del día antes señalado, de todo lo cual, como Secretario Accidental, certifico.

U.º B.º  
EL ALCALDE,



EL SECRETARIO ACCIDENTAL,







ACTA DE LA SESION CELEBRADA CON CARACTER EXTRAORDINARIO POR AYUNTA-  
MIENTO PLENO DE VILLANUEVA DEL FRESNO EL DIA 23 DE FEBRERO DE 1991.-

Señores Asistentes

Alcalde - Presidente

D. Joaquín Pérez Garrasco

Concejales:

D. Emilio Gómez Gómez

D. Eugenio Hernández Teodoro

D. Juan Manuel López Garrasco

D.<sup>a</sup> María Paredes Cruz Silva

D. Antonio Ríos Figueredo

D. Evaristo Guzmán Cuyero

Secretario Accidental:

D. José Antonio Gómez Casado

En Villanueva del Fresno, siendo las once ho-  
ras y treinta minutos del día 23 de Febrero de  
1991, se reúnen en esta Casa Consistorial los seño-  
res reseñados al margen, miembros de este Ayun-  
tamiento. Pleno bajo la Presidencia del Sr. Alcal-  
de - Presidente, D. Joaquín Pérez Garrasco, asisti-  
dos del Sr. Secretario accidental, D. José Anto-  
nio Gómez Casado, al objeto de celebrar Sesión  
Extraordinaria y en primera convocatoria para  
la que han sido previa y reglamentariamente  
convocados, justificando su ausencia D. Joaquín  
Pérez González y faltando sin causa justificada

D.<sup>a</sup> Margarita del Tesoro Álvarez, D. Carlos Francisco Gómez y D.  
Luis Chaves Cosme.

Abierto el Acto, de Orden del Sr. Alcalde se pasa al siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL AC-  
TA DE LA SESION ANTERIOR.-

Sometido a la consideración de los Sres. asistentes el  
borrador del Acta de la Sesión anterior, por su unanimidad  
resultó aprobada, elevándose en consecuencia a definiti-  
va.

II.- APROBACION DEL PRESUPUESTO 1991.-

Pleno informe - dictamen favorable emitido por la  
Comisión Informativa de Economía y Hacienda de somete  
a la consideración de los Sres. asistentes el Proyecto del  
Presupuesto Municipal Ordinario correspondiente al presente ejer-  
cicio de 1991 dándose explicación de las partidas, capítulos  
y novedades del citado presupuesto.

Abierto el turno de intervenciones por el Sr. Alcalde. Pre-  
sidente toma la palabra el Sr. Portavoz de I. U. para  
explicar que, como ya hiciera en la Comisión Infor-  
mativa de Economía y Hacienda ha carecido de tiem-  
po y preparación técnica para el examen detallado  
del Presupuesto, el cual debiera haberse debatido entre todos



los grupos políticos de la Corporación, observando además que las inversiones presupuestadas no generarán empleo en el Municipio.

Responde el Sr. Alcalde-Presidente que la elaboración del Presupuesto es tarea y responsabilidad del equipo Municipal Gobernante y que, no obstante, el Sr. Portavoz de I. U. ha tenido una semana para examinarlo, y aún puede solicitar el examen de cualquiera de sus partidas. Señala el Sr. Alcalde-Presidente que las novedades más esenciales del presente Presupuesto son: Su confección a inicios del ejercicio, lo que permite adaptarlo a la marcha económica de la Corporación a lo largo del año, y por otro lado un importante incremento en las inversiones, fruto de las gestiones realizadas. Alega el Sr. Alcalde que es lógico que las obras las ejecuten técnicos y empresas cualificadas, pero que en todo caso procurará y gestionará que la contratación de personal y medios incluya al máximo posibles de obreros y establecimientos de la villa.

Otorgado el turno de réplicas por el Sr. Alcalde-Presidente, el Sr. Portavoz de I. U. declina su uso.

Abierta la votación por el Sr. Alcalde-Presidente con seis votos a favor y la abstención del Sr. Portavoz de I. U., mayoría absoluta pues de los miembros que componen la Corporación y de conformidad con cuanto dispone la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales de acuerdo:

1.- Aprobar con carácter inicial el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1991, sus bases de ejecución y documentación anexa según el siguiente resumen:

<u>ESTADO DE GASTOS</u>		
<u>CAPITULOS</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>PESETAS</u>
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Amortizaciones del personal . . . . .	36.027.372.-
2	Compra de bienes corrientes y de servicios . . . . .	35.900.000.-
3	Intereses . . . . .	250.-
4	Transferencias corrientes . . . . .	1.532.515.-





B/ OPERACIONES DE CAPITAL

6	Inversiones reales .....	145.600.000.-
8	Variación de activos financieros...	89.783.-
9	Variación de Pasivos financieros...	400.080.-
TOTAL DEL PRESUPUESTO PREVENTIVO....		209.600.000.-

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULOS	DENOMINACION	PESETAS
A/ OPERACIONES CORRIENTES		
1	Impuestos directos .....	12.716.000.-
2	Impuestos indirectos .....	4.800.000.-
3	Tasas y otros ingresos .....	8.580.000.-
4	Transferencias corrientes .....	42.217.143.-
5	Ingresos patrimoniales .....	7.372.074.-

B/ OPERACIONES DE CAPITAL

7	Transferencias de capital .....	133.825.000.-
8	Variación de Activos financieros...	89.783.-
TOTAL DEL PRESUPUESTO PREVENTIVO..		209.600.000.-

2.- Someter a exposición pública el mencionado presupuesto por plazo de 15 días hábiles, a efectos de reclamaciones según Edicto que se publique en el Tablón de Anuncios Municipal y Boletín Oficial de la Provincia.

3.- Si durante el citado plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones se elevará a definitivo el Presupuesto de referencia con carácter automático y sin necesidad de nuevo acuerdo.

Y no siendo otro el asunto de que tratar, de Orden del Sr. Alcalde Presidente, se declara cerrado el Acto, a las once horas y cincuenta minutos del día anteriormente citado, de todo lo cual como secretario accidental certifico.

de 8º  
EL ALCALDE.




EL SECRETARIO ACTUAL.





ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE VILLANUEVA DEL FRESCO EL DIA 08 DE MARZO DE 1991.

Señores asistentes:

Sr. Alcalde Presidente:

D. Joaquín Pérez-Carrasco

Señores Concejales:

D. Emilio Gómez Gómez

D. Eugenio Hernández Tardío

D. Juan Manuel López-Carrasco

D. Antonio Ríos Figueredo

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Reyes Cruz Silva

D<sup>a</sup> Margarita del Barco Álvarez

D. Carlos Tanián Gómez

D. Evaristo Quirino Cayero

Secretario

D. Juan José Torrado Crespo

En Villanueva del Fresno, siendo las veinte horas del día ocho de marzo de mil novecientos noventa y uno, se reúnen en esta Casa Consistorial, los señores reseñados al margen, miembros de este Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Joaquín Pérez-Carrasco, asistido de mí, el Secretario, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria y en primera convocatoria para la que han sido previa y reglamentariamente citados, excusando su asistencia D. Joaquín Pérez-González, y faltando sine causa justificada el concejal D. Luis Cháver-Cosme.

Abierto el acto, de orden del Sr. Alcalde-Presidente, se pasa al siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- APROBACION SI PROCEDE DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS ANTERIORES.-

Seguendo a la consideración de los señores asistentes los borradores de las Actas anteriores, el Sr. Portavoz de I.V. no dijo nada.

La Sr<sup>a</sup> Portavoz del P.P., pregunta por qué en dichas Actas anteriores figura como Secretario accidental D. José Antonio Gómez Casado, respondiéndole por el Sr. Secretario, a indicación del Sr. Alcalde, que el Sr. Gómez Casado había asistido a dichas sesiones, y entonces por tratarse de un tema económico era la persona idónea para levantar acta como Secretario en funciones.

Pregunta la Sr<sup>a</sup> Portavoz del P.P., por el hecho de que en las Actas anteriores, unos concejales ausentes figuren como que excusan su asistencia y otros como que faltaron sine causa justificada. A indicación del Sr. Alcalde-Presidente, el Sr. Secretario aclara que es una mera cuestión de elegancia Corporativa, pues tan ausentes son unos como





otros, si bien algunos disculpan su presencia al Sr. Alcalde-Presidente.

Por lo deudado, y por unanimidad de los señores asistentes, resultaron aprobadas con carácter definitivo las actas de las sesiones anteriores.

II.- EQUIPO DE LA AGRUPACION LOCAL DE PROTECCION CIVIL.-

Dada lectura del Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Gobernación en el sentido de incluir en el Inventario Municipal de Bienes diverso material entregado por la Consejería de la Presidencia y Trabajo para la Agrupación Local de Protección Civil, así como informe en igual sentido suscrito por la Secretaría, por el Sr. Alcalde-Presidente se abre el turno de intervenciones:

Toma la palabra el Sr. Portavoz de I. U., para aclarar que su voto será negativo, puesto que desconocía qué era el inventario, por lo que ignoraba en qué consistían sus Altas y sus Bajas.

La Sra Portavoz del P. P., incide en el desconocimiento del Inventario, por lo que su voto también habrá de ser negativo.

A indicaciones del Sr. Alcalde-Presidente, el Sr. Secretario, informa que el Inventario recoge el Patrimonio Municipal, sus Bienes y su Pasivo, y que estas inclusiones se recogerán en las rectificaciones anuales que con fecha 31 de Diciembre de 1.991, se efectúen preceptivamente.

Considerando suficiente mente debatido el punto el Sr. Alcalde-Presidente, abre la votación, resultando que con seis votos a favor y tres en contra, mayoría absoluta pues, se acuerda la inclusión en el Inventario Municipal de Bienes del material entregado por la Consejería de la Presidencia y Trabajo en concepto de ayuda para la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de este Municipio.

III.- NOMBRAMIENTO DE ALCALDE HONORIFICO DEL SANTISIMO CRISTO DE LA EXPIRACION.-



A indicaciones del Sr. Alcalde-Presidente por el Sr. Secretario, se da lectura al Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Gobernación en el sentido de que sea nombrado en Acto Solemne Alcalde-Honorífico de este Municipio, el Santísimo Cristo de la Expiración, en consideración a la raigambre que tiene en el sentimiento popular y la devoción generalizada e inmemorial del vecindario, aprovechando la restauración de su talla y tras conversaciones mantenidas con la Cofradía del Santísimo Cristo de la Expiración.

Tal nombramiento habrá de hacerse con toda solemnidad, plasmandose en una placa conmemorativa que se hará entrega a la Cofradía y donándose el Bastón de Mando del cargo, a fin de que la Imagen lo portara en sus Actos Litúrgicos, Procesiones y celebraciones en general. Igualmente se incrementaría la subvención Municipal a la Cofradía de su advocación.

Abierto el turno de intervenciones por el Sr. Alcalde-Presidente, toma la palabra el Sr. Portavoz de I. U. para indicar que no le parece mal, pero que ha sido un tema llevado en exclusiva por el Alcalde-Presidente, quien les convoca ahora para decir sí o no, cuando, incluso, desconoce las conversaciones mantenidas con la Cofradía.

La Sr<sup>a</sup> Portavoz del P.P., interviene para señalar que su voto será afirmativo por el cariño que le tiene al Santísimo Cristo de la Expiración pero que igualmente ha ignorado el tema que parece ser, se ha tratado desde hace meses, resultándole significativo que se aprovechen estos momentos para hacerlo público.

El Sr. Alcalde-Presidente replica que el asunto viene ciertamente siendo tratado desde hace tiempo con la Cofradía, y que él no lo ha llevado sin más al Pleno Corporativo, puesto que por ética y para hacer partícipe de ello a todas las formaciones Municipales lo llevo a informe de la Comisión Municipal Informativa de Gobernación, sin estar obligado a





ella.

Tampoco el ve bien que se utilice la religión con fines electorales y no ha sido éste el caso, puesto que las conversaciones se han tratado con la Cofradía sin consideración de fechas, ni propósitos políticos, queriéndose únicamente aprovechar la restauración de la Imagen y su traida al pueblo penista para Agosto.

Abierta la votación por el Sr. Alcalde-Presidente, con la abstención del Sr. Portavoz de I.U., y el voto favorable de los 8 concejales presentes restantes, mayoría absoluta pues, se acuerda:

a/ Designar Alcalde Honorífico de Villanueva del Fresno al Santísimo Cristo de la Expiración en atención a la devoción, cariño, y raigambre que por él siente el vecindario.

b/ Hacer entrega en Acto Solemne de los atributos del cargo a la Imagen, en concepto del Bastón de Mando Municipal para que lo luzca en cuantas celebraciones y liturgias proceda.

c/ Donar Placa Conmemorativa del acto a la Cofradía del Santísimo Cristo de la Expiración a la que se incrementará la Subvención anual Municipal.

Antes de pasar al punto de Ruegos y Preguntas el Sr. Alcalde-Presidente, pregunta a los Sres. asistentes si hay algún asunto que tratar por el trámite de urgencia, declinando el ofrecimiento la unanimidad de los Sres. asistentes.

#### IV. RUEGOS Y PREGUNTAS -

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para referirse a un escrito suscrito por la Sr<sup>a</sup> Portavoz del P.P., señalando que no puede entrar en su tratamiento, puesto que entonces su cometido podría ir al fiscal si bien no lo hace a la vista de su tono electoralista, aunque hay conceptos que bien pudieran ser injurias o calumnias, si se llama dictador al Alcalde, alega que representa a la mayoría absoluta del pue-



blo, por designación de su partido, y que en las próximas elecciones se comprobarán las elecciones. Prosigue el Sr. Alcalde-Presidente manifestando que quien le pide que no se presente en el futuro, pues si se le quiere impedir, había de ser mediante el golpe de mano, puesto que el ya está designado por su partido y a quien le corresponde decidir es al pueblo. Si bien puede decirse al pueblo que no le vote. Concluye el Sr. Alcalde expresando que es lamentable que la última sesión Ordinaria de esta legislatura se cierre de esta manera, bien que se haya aprendido nada, por todo lo cual no entra en el contenido del escrito.

A petición del Sr. Alcalde-Presidente y por mí, el Secretario, se da lectura al siguiente escrito del Sr. Portavoz de I. U.:

1.<sup>a</sup> ¿Podríamos saber como se financia la Emisora Local?

2.<sup>a</sup> - Las personas que trabajan en dicha Emisora, ¿Tienen algún tipo de remuneración?

3.<sup>a</sup> - Al seleccionar al personal de la Emisora, había una persona que parecía reunir cualidades para desempeñar un puesto en dicha Emisora, y así se lo manifestó la persona que vino a realizar las pruebas, pero el señor Alcalde dijo textualmente: ese no, porque es de Comisiones Obreras, cosa que no es cierta, dígame si esa es manera de actuar de un Alcalde que se dice "Socialista", que discrimina a las personas por sus ideas.

4.<sup>a</sup> - Siguiendo con el tema laboral dígame si para poner el puesto de Municipal puso usted algún bando reclamando personas para ese puesto o eligió a dedo, como es su costumbre, a la persona que hay desempeña ese trabajo? Vaya por delante que pienso que esa persona tiene todo el derecho del mundo a desempeñar este o cualquier otro trabajo, siempre que y cuando no se prive de ese derecho a otras personas, que es lo que usted ha hecho al no dar publicidad para ese puesto de trabajo.





5.ª - Tengo entendido que próximamente va a celebrarse en Villanueva una conferencia cuyo tema será antifascismo o antifascistas españoles y portugueses, vendrá de Portugal Víctor Paquete, que es por cierto del Partido Comunista Portugués. Pregunta ¿ Fecha exacta de la conferencia? y ¿ Personalidades españolas que asistirán a dicha conferencia?.

Si estoy equivocado en algo sobre esta pregunta le ruego me disculpe.

Villanueva del Fresno, 7 de Marzo de 1991.

Evandro Guarnizo Cayero, Concejal de I.U.

El Sr. Alcalde Presidente expresa que el citado escrito resulta anónimo por cuanto no trae firma alguna, pero que entra en su tratamiento, aún cuando no se sabe si es un escrito de ruegos y preguntas. A tal fin y por Orden del Sr. Alcalde Presidente, por el Sr. Secretario se da procedencia a dar lectura del articulado del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en donde se definen los conceptos de Ruegos y Preguntas.

Estando a contestar el escrito de I.U., a la primera pregunta el Sr. Alcalde Presidente responde que ignora la financiación de la Emisora Local. En relación con la cuestión de si los trabajadores de esa Emisora tienen algún tipo de remuneración, el Sr. Alcalde Presidente responde que no.

En relación con la cuestión del Sr. Portavoz de I.U. sobre si la selección del personal de la Emisora el Sr. Alcalde Presidente había expresado su negativa por ser de ideología distinta a la suya, el Sr. Alcalde expresa que él nunca ha dicho eso.

A cerca del punto 5.º sobre criterios de selección del personal de la Emisora, el Sr. Alcalde manifiesta que no entra en afirmaciones personales del Sr. Portavoz de I.U.

Sobre la celebración en nuestro Municipio de una conferencia sobre antifascismo o antifascistas españoles y portugueses el Sr. Alcalde Presidente con-



testa no tener la menor idea sobre dicha celebracion.  
 Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de  
 orden del Sr. Alcalde-Presidente se declara cerrado  
 el acto, siendo las veinte horas y treinta y cinco  
 minutos del dia anteriormente citado, de lo  
 que como Secretario, certifico.

Vº 8º



Joaquín Pérez Carrasco.

EL SECRETARIO.



ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE VILLANUEVA DEL FRESNO CON FECHA 03 DE ABRIL DE 1991.

Señores Asistentes:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. Joaquín Pérez Carrasco

Sres. Concejales:

D. Emilio Gómez Gómez

D. Eugenio Hernández Teadero

D. Antonio Ríos Fernández

D. Juan Manuel López Carrasco

D. Joaquín Pérez González

D. Harpanta del Barro Álvarez

D. Evaristo Guzmán Cayero

Sr. Secretario:

D. Juan José Torrado Crespo

En Villanueva del Fresno, siendo las doce horas del día tres de Abril de mil novecientos noventa y uno, se reunen en esta Casa Consistorial los Sres. reseñados al margen miembros de este Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Joaquín Pérez Carrasco, asistido de mi, el Secretario de la Corporacion, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, y en primera convocatoria para la que han sido previa y reglamentariamente citados, faltando sin causa justificada D. Luis Chaves Cosme, D. Carlos Fariñas Gómez y D.ª N.ª

Rafael Cruz Silva.

Abierto el acto, de orden del Sr. Alcalde-Presidente, se pasa al siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. CONVENIO SERVICIO SOCIAL DE BASE.

Sometido a la consideración de los Señores Asistentes





del Protocolo de Matificación al Convenio del Servicio Social de Base suscrito entre la Consejería de Emigración y Acción Social y los Ayuntamientos de Alconchel, Taliza, Chayles, Higuera de Vargas y Villanueva del Tramo, para 1991, por unanimidad de los Señores Asistentes, mayoría absoluta de los que forman esta Corporación, se acuerda aprobar la modificación del citado Protocolo, así como la reserva de crédito correspondiente para el mantenimiento de dicho servicio, que se fija en 71,67 pesetas por habitante sobre los 3.983 habitantes que asignan a este Municipio."

## II.- CONTRATACION CON CARGO AL FONDO SOCIAL EUROPEO.-

Comunicada a la Corporación la aparición de la Resolución de 1 de Abril de 1991 de la Dirección General de Planificación por la que se regula el programa del Fondo Social Europeo del ejercicio de 1991 de contratación de parados de larga duración en empleos no productivos que responda a necesidades colectivas por el Señor Secretario-Interventor, se da cuenta de la Memoria explicativa redactada y que contempla las siguientes actividades a desarrollar:

- 1.- Parques y Jardines.
- 2.- Trabajos administrativos.
- 3.- Limpieza y Decoro.
- 4.- Instalaciones Deportivas.
- 5.- Trabajos de Albañilería.

Según la mencionada Memoria, serían 22 los trabajadores a contratar, con un coste total de 11.467.020 pesetas.

El Sr. Portavoz de I. U., pregunta si dichas contrataciones se van a realizar ahora, contestando el Sr. Alcalde-Presidente, que ahora se van a solicitar, quedando a la espera de su aprobación.

La Sr<sup>a</sup> Portavoz del Partido Popular, declina hacer uso de la palabra.

En consecuencia y por unanimidad de los señores asistentes, mayoría absoluta pues de los que forman esta Corporación, se acuerda aprobar la mencionada Memoria explicativa, y en su virtud solicitar de la Dirección General



de Planificación las contrataciones de referencia por el importe reseñado.

Y no siendo más los asuntos de que tratar, de orden del Sr. Alcalde Presidente, se declara cerrado el Acto, siendo las doce horas y diez minutos del día anteriormente citado, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Nº 8º  
EL ALCALDE.



EL SECRETARIO,



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE VILLANUEVA DEL FRESNO EL DIA 10 DE ABRIL DE 1991.-

Señores Abstentes:

Alcalde Presidente:

D. Joaquín Pérez Carrasco

Sres. Concejales:

D. Emilio Gómez Spín

D. Eugenio Hernández Tejada

D. Juan Manuel López Carrasco

D. Antonio Pulos Figueiredo

D. Joaquín Pérez Spín

D. Margarita del Busto Álvarez

Secretario:

D. Juan José Torredo Crespo

En Villanueva del Fresno, siendo las doce horas del día diez de Abril de mil novecientos noventa y uno, se reúnen en esta Casa Consistorial los señores reseñados al margen, miembros de este Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Joaquín Pérez Carrasco, asistido de mí, el Secretario, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y en primera convocatoria para la que han sido previa y reglamentariamente citados, sin causa justificada la concejala D.ª María Reyes Cruz Silva, y los concejales D. Carlos Tarras Gómez, D. Evaristo Guzmán Goyero y D. Luis Cháiz Cosme.

Abierto el Acto de orden del Sr. Alcalde Presidente se pasa al siguiente

ORDEN DEL DIA

I. SOLICITUD DE CREACION DE ESCUELA-TALLER.-

A indicación del Sr. Alcalde Presidente, por el Secretario, se procede a explicar el concepto, contenido y misión de las Escuelas-Talleres que a nuestro





Municipio habría de destinarse tanto a la cualificación de sus alumnos, como a la rehabilitación del inmueble adquirido por este Ayuntamiento en el número 15 de la Plaza de España y su conversión en Residencia de la 3ª Edad y Centro Cultural.

Enterada la Corporación por el Sr. Alcalde-Presidente, se abre la votación resultando que por unanimidad de los Señores asistentes, mayoría absoluta de los que componen de hecho y derecho de esta Corporación se acuerda:

- a) Crear en nuestro Municipio la Escuela-Taller "EL Progreso";
- b) Solicitar de los Organismos correspondientes y muy concretamente del INEM y la Consejería de Educación y Cultura, cuantas ayudas, subvenciones y material están establecidas para la Escuela-Taller o puedan establecerse en un futuro.
- c) Adquirir el compromiso de sufragar con fondos municipales la diferencia entre el coste total del proyecto y la subvención del INEM si resultara esta diferencia.
- d) Facultar lo más ampliamente que en derecho sea posible al Sr. Alcalde-Presidente, D. Joaquín Pérez Arrasco, para que en nombre y legitima representación de este Ayuntamiento efectuar las gestiones oportunas y suscriba cuanta documentación sea precisa en orden a la creación y desarrollo de esta Escuela-Taller.

Y no siendo más los asuntos a tratar, se ordena del Sr. Alcalde-Presidente se declara cerrado el acto, siendo las doce horas y diez minutos, del día anteriormente indicado, de lo que como Secretario, certifico.

Vº Bº  
EL ALCALDE

EL SECRETARIO,





ACTA DE LA SESION CELEBRADA CON CARACTER EXTRAORDINARIO POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE VILLANUEVA DEL FRESNO EL DIA 27 DE ABRIL DE 1991

Señores asistentes:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. Joaquín Pérez Carrasco

Sres. Concejales

D. Emilio Gómez Torres

D. Eugenio Hernández Teodoro

D. Juan Manuel López Carrasco

D. Joaquín Pérez González

D. Anselmo Ríos Figueredo

D. Margarita del Busto Álvarez

D. Everardo Quirino Cayero

D. Carlos Farías Gómez

Secretario

D. Juan José Torrado Crespo.

En Villanueva del Fresno, siendo las doce horas del día veintitres de Abril de mil novecientos noventa y uno, se reúnen en esta Casa Consistorial los señores reseñados al margen y miembros del Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Joaquín Pérez Carrasco, asistido de mí, D. Juan José Torrado Crespo, Secretario de la Corporación, al objeto de celebrar Pleno Extraordinario y en primera convocatoria para la que habían sido previa y reglamentariamente citados,

faltando sin causa justificada D.ª María Reyes Gur Silva y D. Luis Cháver Cosme.

Abierto el acto, de orden del Sr. Alcalde-Presidente, se pasa al siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. ELECCION DE MIEMBROS PARA MESAS ELECTORALES DEL DIA 26 DE MAYO DE 1991

Al objeto de dar cumplimiento a cuanto dispone el artículo 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General 5/1985 de 19 de Junio, se procede mediante sorteo de los señores electores que formarán las mesas electorales, en las Elecciones Municipales y Autonómicas a celebrar el día 26 de Mayo próximo. En consecuencia el mencionado sorteo arroja los siguientes componentes de mesas electorales:

SECCION: PRIMERA MESA: UNICA

<u>TITULARES</u>	<u>D. N. I</u>
Presidente: D. José Manuel Salcher-Farías	8.807.424
1º Vocal: D. Juan José Priado Sierra	8.856.267
2º Vocal: D. Alfonso Jesús Fernández Gallardo	9.452.115



POAMEX

TARJA DE IDENTIFICACION





## SUPLENTE:

De Presidente:	D <sup>a</sup> María Oliva Venoso Espinosa	8.824.766
De Presidente:	D <sup>a</sup> Narmela Díaz Farías	80.040.343
De 1 <sup>er</sup> Vocal:	D. Juan Díaz Ortigosa	9.452.046
De 1 <sup>er</sup> Vocal:	D. Braulio Martínez Alcantara	9.451.509
De 2 <sup>o</sup> Vocal:	D. José Andrades Aguilar	33.913.768
De 2 <sup>o</sup> Vocal:	D. Emilio López Díaz.	8.386.022.

## SECCION: SEGUNDA MESA: UNICA

## TITULARES:

	D. N. I	
Presidente:	D. Rafael Chaves Almeida	8.386.961
1 <sup>er</sup> Vocal:	D <sup>a</sup> Angeles Nández Margallo	33.971.491
2 <sup>o</sup> Vocal:	D. Basilio Olivera Blanco	8.840.589

## SUPLENTE:

De Presidente:	D <sup>a</sup> Carmen Ardila Cumpido.	9.451.097
De Presidente:	D. Francisco Rubio García.	7.040.812
De 1 <sup>er</sup> Vocal:	D. Carlos Barreto Fuejo.	8.788.794
De 1 <sup>er</sup> Vocal:	D. Manuel Palo Sarabia.	80.040.301
De 2 <sup>o</sup> Vocal:	D. Ignacio Herenas Fernández	77.012.716
De 2 <sup>o</sup> Vocal:	D. José N <sup>a</sup> Moreno López.	8.854.804

## SECCION: TERCERA MESA: UNICA

## TITULARES

	D. N. I.	
Presidente:	D. Francisco Ríos Farías	9.451.504
1 <sup>er</sup> Vocal:	D <sup>a</sup> Araceli González García	80.053.071
2 <sup>o</sup> Vocal:	D. Manuel López Moreno	8.821.014

## SUPLENTE:

De Presidente:	D. Alfonso Durán Mesa.	8.424.632
De Presidente:	D <sup>a</sup> Analia Gema Gómez Cuenda.	8.815.006
De 1 <sup>er</sup> Vocal:	D. Antonio Nogales López	9.450.195
De 1 <sup>er</sup> Vocal:	D <sup>a</sup> María Nieves Sola Gordillo	9.450.263
De 2 <sup>o</sup> Vocal:	D <sup>a</sup> María Lourdes Chávez Barajas	8.809.140
De 2 <sup>o</sup> Vocal:	D <sup>a</sup> Raymopa Correa Puerto.	9.451.776

y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del Sr. Alcalde-Presidente, se declara cerrado el acto, siendo las trece horas del día anterior. Muerte mencionado, de todo lo cual como secretario, cede.



Vº 8º  
EL ALCALDE,



EL SECRETARIO,



*[Handwritten signature]*

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR ESTE AYUNTAMIENTO - PLENO DE VILLANUEVA DEL FRESNO EL DIA 12 DE JUNIO DE 1.991.

Señores Asistentes

Sr. Alcalde - Presidente

D. Joaquín Pérez Carrasco.

Señores Concejales

D. Emilio Gómez Gómez

D. Eugenio Hernández Teodoro

D. Juan Manuel López Carrasco

D. Joaquín Pérez González.

D. Antonio Ríos Figueredo

D. Evaristo Guzmán Casero

Secretario

D. Juan José Torrado Crespo

En Villanueva del Fresno, siendo las doce horas del día doce de junio de mil novecientos noventa y uno, se reunen en esta Casa Consueptual, los señores reseñados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde - Presidente, D. Joaquín Pérez Carrasco, asistido de mí, Juan José Torrado Crespo, secretario de la Corporación, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y en primera convocatoria del Ayuntamiento - Pleno, para

la que han sido previa y reglamentariamente convocados, faltando sin causa justificada M<sup>rs</sup> Reyes Cruz Silva, Carlos Farías Gómez, Margarita del Barco Alvarez y doña Chávez Cosme.

Abierto el acto de orden del Sr. Alcalde - Presidente se pasa al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. - APROBACION SI PROCEDE DE LOS ACTOS DE SESIONES ANTERIORES. -

sometida a la consideración de los señores asistentes los borradores de los actos correspondientes a las siguientes sesiones: Ordinaria de 8 de Marzo





de 1.991, Extraordinaria de 3 de Abril de 1.991, Extraordinaria de 10 de Abril de 1.991, Extraordinaria de 27 de Abril de 1.991, por el Sr. Portavoz de I.U., se objeta el apartado de ruegos y preguntas de la Sesión Ordinaria de 8 de Marzo de 1.991. Sometida a votación la inclusión de la citada objeción en el borrador de dicha acta, se desestima por 1 voto a favor y 6 en contra.

En consecuencia, y por el voto favorable de 6 asistentes y 1 voto en contra, resulta aprobado el borrador del acta de la Sesión Ordinaria de 8 de Marzo de 1.991, y elevada a definitiva.

Los restantes borradores de las actas, resultaron aprobados por unanimidad, y en su virtud elevadas a definitiva.

Siendo ésta la última Sesión que celebre la Corporación, el Sr. Alcalde-Presidente propone que conste en acta la felicitación Corporativa a los diversos grupos municipales que integran la Corporación: I.U., P.P., C.D.S. y P.S.O.E., por su actuación a lo largo de la legislatura y muy especialmente al P.S.O.E. por la gestión de Gobierno realizada ahora renovada para una nueva legislatura por el voto popular.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del Sr. Alcalde-Presidente, se declara cerrado el acto, siendo las doce horas y veinte minutos, del día anteriormente indicado, de todo lo cual como Secretario, Certifico.

Vº Bº  
EL ALCALDE,



EL SECRETARIO,





ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA DEL AYUNTAMIENTO-PLENO.  
CELEBRADA EL DÍA 15 DE JUNIO DE 1.991.

Señores Asistentes

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Joaquín Pérez Carrasco.

SEÑORES CONCEJALES

D. Ramón Ortíz Matos.

D. Emilio Gómez Gómez.

D. Eduardo Viera López.

D. Eugenio Hernández Teodoro.

D.ª M.ª Isabel Haut Cahino.

D. Eduardo Cavado Rasina.

D. Leopoldo López López.

D. Evangelito Guano Cayero.

D. Carlos Fariñas Gómez.

D.ª Margarita del Barco Alvarez.

SECRETARIO

D. Juan José Torrado Crespo

En Villanueva del Fresno, siendo las trece horas y treinta minutos del día quince de Junio de mil novecientos noventa y uno, se reúnen en esta Casa Consistorial los señores reseñados al margen en su calidad de concejales efectivos de esta Corporación, tras las Elecciones Locales y Autonómicas, celebradas el día veintiseis de Mayo de mil novecientos noventa y uno pasado y a fin de dar cumplimiento de cuanto dispone la Ley Reguladora de Régimen Electoral General sobre la Constitución de los Ayuntamientos y

toma de posesión de sus miembros, asistido de mí D. Juan José Torrado Crespo, Secretario de la Corporación.

Una vez abierto el acto, se pasa al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- TOMA DE POSESION DE LOS NUEVOS MIEMBROS DE LA CORPORACION.-

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura del acta de proclamación de los resultados electorales efectuada por la Junta Electoral de Zona de Olivenza, que son como sigue:

<u>CANDIDATURA</u>	<u>VOTOS</u>	<u>Nº CONCEJALES.</u>
P.S.O.E	1.345	08
J.U.	287	01
P.P	393	02

En consecuencia y por la Junta Electoral se proclaman electos a los siguientes candidatos:

- Del P.S.O.E. D. Joaquín Pérez Carrasco, D. Ramón





Ortíz Matos, D. Emilio Gómez Gómez, D. Eduardo Viera López, D. Eugenio Hernández Teodoro, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Haut Calvino, D. Eduardo Lavado Rosiña, D. Leopoldo López López.

- De J.U.: D. Evaristo Guano Cayero.

- De P.P.: D. Carlos Farias Gómez, D<sup>a</sup> Margarita del Barco Álvarez.

Acto seguido y ante un ejemplar de la Constitución Española de 1978, se procede a tomar el preceptivo juramento de los cargos electos de manera individual y consecutiva bajo la siguiente fórmula: "¿Jura o promete cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal de Villanueva del Fresno y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?". A esta pregunta responden los señores: Pérez Carrasco, Ortíz Matos, Gómez Gómez, Viera López, Hernández Teodoro, Haut Calvino, Lavado Rosiña y López López, con "Sí, prometo" y los señores Guano Cayero, Farias Gómez y del Barco Álvarez con "Sí juro".

En consecuencia se constituye la Corporación con la presencia de la totalidad de los concejales electos.

II.- CONSTITUCION DE LA MESA DE EDAD.-

Según prevee la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, pasan a formar mesa de Edad los señores concejales presentes de mayor y menor edad, que resultan ser: D. Eugenio Hernández Teodoro y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Haut Calvino respectivamente.

III.- VOTACION PARA EL CARGO DE ALCALDE-PRESIDENTE Y TOMA DE POSESION DEL MISMO.

Bajo la Presidencia de la Mesa de Edad se procede a la votación del Alcalde-Presidente, para la cual son candidatos quienes encabecen las correspondientes listas, esto es, D. Joaquín Pérez Carrasco, D. Evaristo Guano Cayero



y D. Carlos Farías Gómez.

Son llamados individualmente cada concejal para que deposite su voto, haciéndolo en último lugar quienes forman la Mesa de Edad, una vez escrutados los votos arrojando el siguiente resultado:

D. Joaquín Pérez Carrasco	8 votos
- D. Carlos Farías Gómez	2 »
- D. Evaristo Guarino Cayero	0 »
- Abstenciones / Blanco	1 »

En consecuencia y por la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, resulta elegido Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento D. Joaquín Pérez Carrasco, quien, ante la Constitución Española de 1.978 y ante la fórmula "¿jura o promete cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde - Presidente de Villanueva del Fresno y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?". Responde: "Sí prometo" con lo que adquiere la condición de Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento.

Antes de iniciar la palabra de salutación del Sr. Alcalde - Presidente por el Sr. Secretario se da lectura a un escrito del Sr. Párroco de la localidad, por el que excusa su asistencia y a la vez formula sus mejores deseos para la nueva Corporación.

Comienza su intervención el Sr. Alcalde - Presidente agradeciéndolo su presencia a las autoridades y personalidades presentes así como a las instituciones que representan. Reitera su agradecimiento al pueblo de Villanueva del Fresno por la confianza que han depositado nuevamente en su candidatura y en su persona, y da ánimos a sus compañeros de candidatura para que desarrollen una gestión provechosa y con un mayor compromiso si cabe con el pueblo.

Manifiesta que la Alcaldía, está abierta a la





oposición y que pretende un diálogo permanente entre todos los municipios, pese a que se pretendiera el consenso, manifiesta el Sr. Alcalde-Presidente que su primera obligación es el cumplimiento del programa socialista que ha resultado votado.

Prosigue el Sr. Alcalde-Presidente su intervención manifestando su deseo de ser el Alcalde de todos los villanovenses, tanto los que residen aquí como los que se encuentran en la emigración, tratando por igual a todos sin recelos ideológicos como ya ha venido haciendo con anterioridad.

El Sr. Alcalde-Presidente finaliza su intervención manifestando que gestionará no solo asuntos municipales sino aquellas otras en que pueda intervenir como puente ante otras administraciones, instituciones o personas y a modo de ejemplo ya anuncia una gestión satisfactoria realizada ante el Sr. Marqués de Valdeterrazo.

El Sr. Alcalde-Presidente no siendo otros los asuntos de que tratar, declara cerrado el acto siendo las catorce horas del día anteriormente indicado, anunciándose por el Sr. Secretario que, tal y como dispone la legislación vigente, se encuentran a disposición de los señores concejales en la secretaría municipal el libro de actas de argüeo y el libro de inventario de bienes y derechos de la Corporación, fechados al día de hoy de todo lo cual como Secretario certifico.

130  
EL ALCALDE



EL SECRETARIO,





ACTA DE LA SESION CELEBRADA CON CARÁCTER EXTRA-  
ORDINARIO POR EL AYUNTAMIENTO-PLENO DE VILLANUEVA  
DEL FRESNO EL DÍA 1 DE JULIO DE 1991.

Señores Asistentes:

Sr. ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Joaquín Pérez Carrasco

SEÑORES CONCEJALES:

D. Eugenio Hernández Teodoro

D. Eduardo Lavado Rosina

D. Eduardo Viera López

D. Ramón Ortiz Matos

D. Leopoldo López López

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Hoyt Calvo

D<sup>a</sup> Margarita Del Barco Alvarez

D. Carlos Fariñas Gómez

D. Evanisto Guarino Cayero

SECRETARIO:

D. Juan José Torrado Crespo.

En Villanueva del Fresno siendo las veintidós horas del día uno de Julio de mil novecientos noventa y uno se reúnen en esta Casa Consistorial los señores reseñados al margen, miembros del Ayuntamiento - Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Joaquín Pérez Carrasco, asistido de mi, D. Juan José Torrado Crespo, Secretario de la Corporación al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y en primera convocatoria para la que han sido previa y reglamentariamente convocados excusando su asistencia D. Emilio Gómez Gómez.

Abierto el acto de orden del Sr. Alcalde-Presidente, se pasa al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. CUESTIÓN DE URGENCIA

Sometida a la consideración de los señores asistentes el presente asunto para que sea tramitado por la Vía de Urgencia según determina el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la unanimidad de los señores asistentes se acuerda sea tratado en esta sesión el presente asunto.

En relación con la construcción por la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de 25 viviendas en los terrenos situados en los Ejidos municipales y para los que la COPUMA ha instruido expediente BA-83/160 por la unanimi-





dad de los señores asistentes facultar lo más ampliamente que en derecho sea preciso, a D. Joaquín Pérez Carrasco, en su calidad de Alcalde-Presidente, para que en nombre y legítima representación de esta Corporación, efectúe cuantos trámites y gestiones sean precisos, y suscriba y firme la documentación precisa, y muy especialmente la Escritura Pública Notarial en orden a la construcción de las citadas viviendas.

Antes de entrar en la convocatoria de la Sesión, de orden del Sr. Alcalde-Presidente, y por mí, el Secretario, se procede a dar lectura de los siguientes escritos:

"Sr. Alcalde-Presidente:

Eduardo Viera López, concejal electo de este Ayuntamiento por la candidatura del P.S.O.E. tiene el honor de comunicar a V.S., según determina el artículo 29 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que se constituye en este Ayuntamiento el grupo Municipal Socialista, integrados por los siguientes señores:

- D. Joaquín Pérez Carrasco.
- D. Ramón Ortiz Matos.
- D. Emilio Gómez Gómez.
- D. Eduardo Viera López.
- D. Eduardo Cavado Rosiña.
- D. Eugenio Hernández Teodoro.
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Haut Galvino.
- D. Leopoldo López López.

Asimismo, y según dispone el citado artículo tiene el honor de manifestarle que ha designado Portavoz del Grupo Municipal Socialista Villanueva del Fresno, a diecisiete de Junio de 1.991".

"D. Carlos Farias Gómez, y D<sup>a</sup> Margarita del Barco Álvarez, ambas concejalas del grupo del Partido Popular, en cumplimiento de la normativa vigen-



te participen a V.S., que actuará como Portavoz del Grupo la segunda y a la misma se hará su adscripción a cualquier comisión preceptiva en la que fuera preciso su Grupo, actuando de suplente el primero.

Villanueva del Fresno, 29 de Junio de 1991.  
De todo lo cual quedan enterados la unanimidad de los señores asistentes.

## II. RÉGIMEN DE SESIONES.-

De orden del Sr. Alcalde-Presidente, y por mí, el Secretario, se procede a dar lectura al siguiente escrito:

"D. JOAQUÍN PÉREZ CARRASCO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA, en uso de las facultades que le otorgan el artículo 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril tiene el honor de elevar a la consideración de este Ayuntamiento Pleno la siguiente:

### PROPUESTA.

Que en cumplimiento de cuanto establece el artículo 70 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el art. 96.2 a) de la Ley 7/1985 de 2 Abril sobre la periodicidad de las sesiones y su régimen se adopte acuerdo en el sentido de que este Ayuntamiento-Pleno celebre sesiones con carácter Ordinario dentro de la última semana de cada trimestre natural y con el siguiente horario: 22 horas en verano y 21 horas en invierno.

Asimismo se comunica que la Comisión Municipal de Gobierno de este Ayuntamiento celebrará sesiones con carácter Ordinario dentro de la primera semana de cada mes y a las 12 horas.

En Villanueva del Fresno a 26 de Junio de 1991.-

El Alcalde-Presidente  
Fdo. Joaquín Pérez Carrasco."

Por la unanimidad de los señores asistentes se





acepta la precedente propuesta de la Alcaldía-Pre-  
sidencia, quedando así establecido el régimen de  
sesiones de esta Corporación.

### III.- DISPOSICIONES DE LA ALCALDÍA.-

De orden del Sr. Alcalde-Presidente y por mí,  
el Secretario se procede dar lectura de las si-  
guientes disposiciones:

#### DECRETO

En uso de las facultades que me están legalmen-  
te concedidas y concretamente, según dispone el ar-  
tículo 21.2 de la Ley Reguladora de las Bases  
de Régimen Local 7/1985 de 2 de abril, vengo  
a disponer las siguientes tenencias de Alcaldía  
y por el orden de prelación que se determina:

- 1º Teniente de Alcalde: D. Emilio Gómez Gómez
- 2º Teniente de Alcalde: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Haut Calvo
- 3º Teniente de Alcalde: D. Eugenio Hernández Teodoro

Según dispone el artículo 23 del citado ta-  
to legal, los Tenientes de Alcalde ya citados  
constituirán la Comisión Municipal de Gobierno  
de este Ayuntamiento bajo mi Presidencia.

Notifíquese este nombramiento a los interesados  
en legal forma, dese posteriormente cuenta de ello  
a la Corporación.

Dado en Villanueva del Fresno, a 19 de Junio de  
1.991.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo: Joaquín Pérez Carrasco"

"

#### DECRETO

En usos de las facultades que el art. 21.3 de  
la vigente Ley Reguladora de Régimen Local 7/1985  
de 2 de Abril me confiere, tengo a bien delegar  
las competencias que luego se dirán en los signifi-  
cantes Concejales de esa Corporación y para las si-  
guientes áreas:

- Tráfico: D. Eduardo Lavado Rosiña  
Cultura: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Haut Calvo  
Mercado: D. Eugenio Hernández Teodoro  
Festejos: D. Eduardo Lavado Rosiña



Deportes: D. Leopoldo López López.  
Vías Públicas: D. Emilio Gómez Gómez.  
Limpieza Viana: D. Eduardo Viera López.  
Recogida de Basuras: D. Ramón Ortíz Matos.  
Piscina: D. Eugenio Hernández Teodoro.  
Trabajo: D. Eugenio Hernández Teodoro.  
Alumbrado Público: D. Ramón Ortíz Matos.  
Bienes Comunales: D. Emilio Gómez Gómez.  
Coto de Caza: D. Leopoldo López López.  
Parques y Jardines: D. Eduardo Viera López.  
Cementero: D. Ramón Ortíz Matos.  
Matadero: D. Eduardo Viera López.  
Sanidad: D. Emilio Gómez Gómez.  
Asuntos Sociales: D<sup>o</sup> M<sup>o</sup> Isabel Haut Calvino.  
Juventud: D<sup>o</sup> M<sup>o</sup> Isabel Haut Calvino.  
Escuela-Taller: D. Eduardo Layado Rosina.

Dése traslado del presente Decreto para su conocimiento y a efectos del Ayuntamiento-Pleno en la primera Sesión que celebre.

Dado en Villanueva del Fresno, 19 de Junio de 1.991.-

EL ALCALDE PRESIDENTE  
Fdo. Joaquín Pérez Carrasco"

De todo lo anterior quedan enterados la unanimidad de los señores asistentes.

#### IV.- COMISIONES INFORMATIVAS.-

De orden del Sr. Alcalde-Presidente y por mí, el Secretario, se procede a dar lectura del siguiente ac-  
cinto:

"D. JOAQUIN PÉREZ CARRASCO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA, en uso de las facultades que le otorga el artículo 21.1 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril tiene el honor de elevar a la consideración de este Ayuntamiento-Pleno la siguiente:

#### PROPUESTA

Según determina el artículo 123 y siguientes del Vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete





a la consideración de este Ayuntamiento -Fresno la constitución y composición de las siguientes Comisiones Informativas:

GOBERNACION: D. Emilio Gómez Gómez, D. Eugenio Hernández Teodoro, D. Carlos Fariás Gómez, D. Evanisto Guarino Cayero.

EDUCACION: D<sup>o</sup> M<sup>o</sup> Isabel Haut Calvino, D. Leopoldo López López, D. Carlos Fariás Gómez.

CULTURA: D. Emilio Gómez Gómez, D<sup>o</sup> M<sup>o</sup> Isabel Haut Calvino, D. Evanisto Guarino Cayero.

DEPORTES: D. Ramón Ortíz Matos, D. Leopoldo López López, D. Carlos Fariás Gómez, D. Evanisto Guarino Cayero.

URBANISMO: D. Eugenio Hernández Teodoro, D. Eduardo Viera López, D. Carlos Fariás Gómez.

OBRAS PÚBLICAS Y MEDIO AMBIENTE: D. Eugenio Hernández Teodoro, D. Ramón Ortíz Matos, D. Carlos Fariás Gómez.

ECONOMIA Y HACIENDA: D. Emilio Gómez Gómez, D. Eduardo Viera López, D. Carlos Fariás Gómez, D. Evanisto Guarino Cayero.

SANIDAD Y CONSUMO: D. Eduardo Lavado Roscía, D. Emilio Gómez Gómez, D. Carlos Fariás Gómez, D. Evanisto Guarino Cayero.

ASUNTOS SOCIALES: D<sup>o</sup> M<sup>o</sup> Isabel Haut Calvino, D. Eugenio Hernández Teodoro, D. Carlos Fariás Gómez, D. Evanisto Guarino Cayero.

AGRICULTURA: D. Emilio Gómez Gómez, D. Leopoldo López López, D. Evanisto Guarino Cayero.

BIENES COMUNALES: D. Emilio Gómez Gómez, D. Eduardo Lavado Roscía, D. Carlos Fariás Gómez.

ESPECIAL DE CUENTAS: D<sup>o</sup> M<sup>o</sup> Isabel Haut Calvino, D. Emilio Gómez Gómez, D. Eduardo Viera López, D. Carlos Fariás Gómez, D. Evanisto Guarino Cayero.

En Villanueva del Fresno, a 26 de Junio de 1.991 "

EL ALCALDE - PRESIDENTE

Fdo. Joaquín Pérez Carrasco "

Como consecuencia, del escrito presentado por el Grupo Municipal del Partido Popular y que se refleja



en los comienzos del presente Acta, en todas aquellas Comisiones, donde figura D. Carlos Fariñas Gómez, será sustituido por la Sr.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> Margarita del Barco Alvarez, aclarando el Sr. Alcalde-Presidente, que en su propuesta, había asignado las vocalías de las Comisiones Informativas al Sr. Fariñas Gómez porque ocupaba el número uno en su Candidatura pero que al recibirse el escrito de referencia del Grupo Municipal del P.P., se asignan a la Sra. Del Barco Alvarez.

Como es preceptivo, todas las Comisiones Informativas, irán presididas por su presidente nato que es el Sr. Alcalde-Presidente.

El Sr. Guanino Cayero, pregunta si todos los grupos de la Corporación deben de estar representados en las Comisiones municipales Informativas. A indicaciones del Sr. Alcalde-Presidente por el Sr. Secretario se informa que la representación de los distintos grupos políticos en las Comisiones municipales Informativas ha de ser proporcional a la composición de la Corporación, y que la Ley sólo exige la representación de al menos un miembro de cada grupo político en la Comisión Especial de Cuentas.

A continuación, de orden del Sr. Alcalde-Presidente, por el Sr. Secretario, se procede a dar lectura del siguiente escrito:

"D. JOAQUÍN PÉREZ CARRASCO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA en uso de las facultades que le otorgan el artículo 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril tiene el honor de elevar a la consideración de este Ayuntamiento-Pleno la siguiente:

### PROPUESTA

Según determinan los artículos 132 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se proponen los Organos Colegiados siguientes así como su representación Corporativa:





JUNTA MUNICIPAL DE ENSEÑANZA: D. Eugenio Hernández Teodoro  
JUNTA ECONÓMICA DEL COMERCIO: D. Emilio Gómez Gómez,  
JUNTA ADMINISTRADORA DEL POSITO: D. Eduardo Lavado  
Rosaña, D. Leopoldo López López, D. Carlos Fariñas Gómez,  
D. Evaristo Guanño Cayero y Alcalde-Presidente.

AYUDA FAMILIAR A FUNCIONARIOS: D. Eduardo Lavado Ro-  
saña, D. Leopoldo López López, D. Carlos Fariñas Gómez,  
D. Evaristo Guanño Cayero y Alcalde-Presidente.

En Villanueva del Fresno, a 26 de Junio de

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Joaquín Pérez Carrasco".

Por la unanimidad de los señores asistentes,  
se acuerda la precedente propuesta del Sr. Alcalde-Pre-  
sidente.

#### V. RETRIBUCIONES CARGOS DE REPRESENTACION.

De orden del Sr. Alcalde-Presidente y por mí, el Se-  
cretario, se procede a dar lectura del presente escrito:  
"D. JOAQUÍN PÉREZ CARRASCO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL  
AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA, en uso de las fa-  
cultades que le otorgan el artículo 21.1 de la Ley  
7/1985 de 2 de Abril tiene el honor de elevar la  
consideración de este Ayuntamiento-Pleno la siguiente:

#### PROPUESTA.

Según determina el artículo 13 del Reglamento de  
Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las  
Entidades Locales en relación con el artículo 75 de  
la Ley 7/1985 del 2 de Abril y al objeto de que  
el desempeño de las funciones públicas de esta  
Corporación se desarrollen con eficacia, dignidad  
y dedicación se propone la fijación de las si-  
guientes asignaciones para los cargos electos de  
esta Corporación:

- Alcalde-Presidente, en régimen de dedicación exclu-  
siva, retribuciones brutas mensuales DOSCIENTAS  
MIL PESETAS (200.000 Pts), abonables en catorce  
pagas al año de las que se deducirán las cuo-  
tas sociales y retenciones tributarias correspondien-  
tes.

- Asignación compensatoria por desempeño de la



primera tenencia de Alcalde por D. Emilio Gómez Gómez SETECIENTAS MIL PESETAS (700.000 Ptas) anuales.

- Asignación compensatoria por desempeño de la segunda tenencia de Alcalde por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Haut Calvino QUINIENTAS SESENTA MIL PESETAS (560.000 Ptas) anuales.

- Asistencias a Organos Corporativos (Plenos, Comisiones de Gobierno y Comisiones Informativas): TRES MIL PESETAS / Sesión.

- Las dietas y locomoción de los miembros de la Corporación tendrán los mismos incrementos anuales que sufran en el Índice de Precios al Consumo.

En Villanueva del Fresno, a 26 de Junio de 1991

EL ALCALDE - PRESIDENTE.

Joaquín Pérez Carrasco.

Abierto el turno de intervenciones por el Sr. Alcalde - Presidente toma la palabra el Sr. portavoz de I.U., para manifestar que le parecen excesivas las asignaciones consignadas tanto al Sr. Alcalde - Presidente como a los señores tenientes de Alcalde.

La Sra portavoz del P.P., toma la palabra para indicar que la oposición carece de sitio donde examinar la documentación de las sesiones, agradeciendo la buena voluntad del Secretario que lo facilita, si bien la Ley ya prevee un lugar para los partidos políticos.

El Sr. Alcalde - Presidente interviene para expresar que la intervención de la Sra Portavoz del P.P., está fuera de contexto por lo que le ruega que se cione al tema y si quiere plantear este asunto, lo haga en el punto de ruegos y preguntas de la próxima sesión ordinaria.

La Sra Portavoz del P.P., expresa que la representación municipal la ostenta todos los concejales del Ayuntamiento, sean del gobierno o de la oposición, por lo que no pueden aplicarse unilateralmente los gastos de representación, siendo





más lógico su distribución por números de votantes, no pareciéndole legal el cobro de dietas y dedicación exclusiva a la vez, con lo que unos concejales salen más primados que otros.

La Sr<sup>a</sup> portavoz del P.P. solicita al Sr. Secretario refleje en acta los preceptos que hayan podido infringirse y pide al Sr. Alcalde-Presidente que no inicie su nueva gestión con prepotencia.

El Sr. Alcalde-Presidente toma la palabra para contestar en primer lugar al Sr. portavoz de I.U. para indicarle que no ofrece alternativa alguna sino que se limita a oponerse sin más.

A la Sr<sup>a</sup> portavoz del P.P. le explica que no tiene prepotencia y nunca ha ejercido el mando con ello, ni en los ocho años anteriores ni en el futuro.

En lo referente a las infracciones de ley, explica el Sr. Alcalde-Presidente que está previamente asesorado por el Sr. Secretario-Interventor, y que según la cuantía del vigente presupuesto municipal Ordinario podría haber dispuesto de mayor cantidad por cuanto no rebasaba el porcentaje legalmente establecido para ello.

Indica que los gastos de representación retribuyen una gestión de gobierno que lógicamente desempeñan el Sr. Alcalde-Presidente y los Tenientes de Alcalde, mientras que las asistencias y dietas las puede percibir cualquier miembro de la Corporación.

En relación con los despachos, manifiesta el Sr. Alcalde-Presidente que no existe la posibilidad de darle tales despachos a los grupos políticos de la oposición y que sólo existen despachos para la gestión de gobierno, si bien el despacho del Sr. Secretario está abierto a todo el mundo y que mucha gente se ve obligada a esperar en los pasillos, casa que también puede hacer los concejales.

Concluye el Sr. Alcalde-Presidente indicando que las retribuciones de los cargos de represen-



tación dignifican una función y una gestión y que el resultado de ésta dirá si las retribuciones eran muchas o pocas.

A indicaciones del Sr. Alcalde-Presidente toma la palabra el Sr. Secretario para señalar que no se han manifestado que artículos, leyes o demás disposiciones se han infringido, por lo que no puede asentar en acta que hay infracciones de ley. De orden del Sr. Alcalde-Presidente y por el Sr. Secretario se da lectura a cuanto establece el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales sobre retribuciones de los miembros de las Corporaciones Locales.

Estimando el Sr. Alcalde-Presidente suficientemente debatido el punto se procede a votar su proposición sobre retribuciones de los cargos de representación de este Ayuntamiento, resultando 7 votos a favor de la propuesta y 3 votos en contra.

En consecuencia y por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación se fija las siguientes asignaciones para los cargos electos de esta Corporación:

- Alcalde-Presidente en régimen de dedicación exclusiva, retribuciones brutas por mes de 200.000 Ptas (DOSCIENTAS MIL PESETAS) abonables en 14 pagas al año, de las que se deducirán las cuotas sociales y retenciones tributarias.

- Asignación compensatoria por desempeño la primera tenencia de alcalde por D. Emilio Gómez Gómez 700.000 pts (SETECIENTAS MIL PESETAS anuales).

- Asignación compensatoria por desempeño de la segunda tenencia de alcalde por D.ª M.ª Isabel Haut Calvino 560.000 pts (QUINIENTAS SESENTA MIL PESETAS) anuales.

- Asistencia a órganos Corporativos (Plenos, Comisiones de gobierno y comisiones informativas) 3.000 pesetas.





por sesión.  
 - Dietas y locomoción de los miembros de la Corporación con los mismos incrementos anuales que experimenten el Índice de Precios al Consumo  
 Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del Sr. Alcalde, se levanta la sesión, siendo las 22 horas y 45 minutos del día anteriormente indicado, de todo lo que como Secretario, certifico.

Vº Bº  
 EL ALCALDE

SECRETARIO

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE VILLANUEVA DEL FRESNO CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO EL DÍA 20 DE JULIO DE 1991.

- SEÑORES ASISTENTES.  
ALCALDE - PRESIDENTE.  
 D. Joaquín Pérez Carrasco  
SEÑORES CONCEJALES.  
 D. Emilio Gómez Gómez.  
 D. Eugenio Hernández Teodoro.  
 D. Leopoldo López López.  
 D. Eduardo Viera López.  
 D. Eduardo Lavado Rosiña.  
 D.ª M.ª Isabel Haut Calvo.  
 D.ª Margarita Del Barco Álvarez.  
 D. Carlos Fariñas Gómez.  
 D. Evaristo Guano Cayero.  
SECRETARIO.  
 D. Juan José Torrado Crespo.

En Villanueva del Fresno, siendo las doce horas del día veinte de Julio de mil novecientos noventa y uno, se reúnen en esta Casa Consistorial los señores reseñados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Joaquín Pérez Carrasco, asistido de mí, D. Juan José Torrado Crespo, Secretario de la Corporación, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y en primera convocatoria para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, excusando su asistencia D. Ramón Ortiz Matos por razones de trabajo.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde-



Presidente se toma la palabra para solicitar antes de entrar en el Orden del Día, y en nombre del grupo municipal Socialista la solidaridad de la Corporación con el Sr. concejal y teniente de Alcalde D. Emilio Gómez Gómez y su familia por el siniestro recientemente ocurrido, a lo que se adhiere la unanimidad de los señores asistentes, anunciando el Sr. Alcalde-Presidente que, al igual que ocurriría con otro vecino procurará ante las instancias oficiales que correspondan que se ayude a esta familia en su labor de paliar el siniestro que ha padecido en su domicilio.

Acto seguido y de orden del Sr. Alcalde-Presidente, se pasa al siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA.

##### I.- SOLICITUD DE MODIFICACION DE NORMAS SUBSIDIARIAS.-

De orden del Sr. Alcalde-Presidente y por mí el Secretario, se procede a dar lectura del siguiente escrito:

D. JOAQUIN PEREE CARRASCO, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa y en uso de las atribuciones que le confiere los artículos 41 y concordantes del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre, previo dictamen de la Comisión pertinente y con el ruego de su adopción por el Ayuntamiento-Pleno tiene el honor según dispone el artículo 97.2 del citado texto legal de elevar la siguiente:

#### PROPOSICIÓN.

Redactada por D. Juan Antonio López Galíndez propuesta de modificación de normas subsidiarias urbanísticas de manera puntual a aplicar en la Ordenanza 3ª, con las siguientes características:

- Establecer una superficie mínima de edificación.





de 100 metros cuadrados en lugar de 125-225 metros cuadrados como existían anteriormente.

- Modificar el porcentaje de ocupación en planta, llegando al 70% en lugar de al 60% como figuraba con anterioridad.

- Modificar las alturas máximas con las siguientes medidas: a/ De cornisa 7'00 m, cuando anteriormente figuraban 4'00 m. b/ De coronación 8'50 m, cuando anteriormente existían 5'00 m. c/ En el número de plantas, autorizar dos plantas cuando anteriormente existía autorización para una sola planta baja más alzado.

- Autorizar como dimensión máxima de edificación un fondo máximo de 18 m, cuando anteriormente se autorizaba un fondo de 15 m.

Esta Alcaldía- Presidencia propone dictamen favorable a las modificaciones antes apuntadas de las normas subsidiarias, con su sometimiento inicial al Ayuntamiento Pleno y posterior exposición pública a efectos de información y reclamaciones con su traslado a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, indicando que aspectos de la Ordenanza nº 3 de las normas subsidiarias se modifican.

Es cuanto tengo el honor de someter a la consideración de esta Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, con el ruego de su dictamen favorable para su posterior sometimiento a este Ayuntamiento-Pleno.

Villanueva del Fresno, 17 de Julio de 1991,  
El Alcalde - Presidente, Fdo: Joaquín Pérez Carasco.

Acto seguido y de Orden del Sr. Alcalde, Presidente se procede a dar lectura tanto del dictamen emitido sobre la anterior propuesta por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, que resultó favorable por la unanimidad de los señores miembros como el informe en igual



sentido emitido por la Secretaría-Intervención.

Sometida a votación la modificación de las normas subsidiarias del Planeamiento Urbanístico de este municipio, con el voto favorable de 9 concejales y 1 abstención, mayoría absoluta pues se acordó:

a/ Aprobar con carácter inicial las modificaciones de las normas subsidiarias del Planeamiento Urbanístico de este municipio según petición del Sr. Arquitecto D. Juan Antonio López Galindez.

b/ Que se proceda a la exposición pública por plazo de un mes tanto en el tablón de edictos municipal como en el Boletín Oficial de la Provincia de la mencionada modificación a efectos de información pública y reclamaciones.

c/ Que se remita todo lo instruido a la Consejería de Obras Públicas Urbanismo y Medio Ambiente para su informe.

## II. - 2º SUBVENCION PER-91.

De orden del Sr. Alcalde-Presidente y por mí, el Secretario, se procede a dar lectura del siguiente escrito:

"D. JOAQUIN PEREZ CARRASCO, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa y en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 41 y concordantes del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre, previo dictamen de la Comisión pertinente y con el ruego de su adhesión, por el Ayuntamiento Pleno tiene el honor según dispone el artículo 91.º del citado texto legal elevar la siguiente:

### PROPOSICION

Otorgada por la Comisión Provincial de planificación y coordinación de inversiones una reserva de crédito con destino al Plan de Empleo





Rúbal para 1991 por un importe de 4.200.000 pesetas vistas las necesidades que se padecen y efectuado el oportuno proyecto técnico se propone la realización con cargo a esta segunda subvención del PER-91 de las siguientes obras: - Cambio de línea de Alta Tensión, - Obras varias en Piscina Municipal - Acondicionamiento de habitaciones en Casa Cuartel de la Guardia Civil - Obras varias en Matadero Municipal, - Cerroamiento interior del Parque de la Plaza de la Constitución - Casacaleta de recogida de aguas en calle Nueva, - Obras varias en Campo de Fútbol.

Es cuanto tengo el honor de someter a la consideración de esa Comisión Informativa de Obras Públicas y Medio Ambiente con el ruego de su dictamen favorable para su posterior sometimiento a este Ayuntamiento. Pleno

Villanueva del Fresno, a 17 de Julio de 1991,  
El Alcalde - Presidente, Fdo: Joaquín Pérez Carrasco.

Acto seguido y de orden del Sr. Alcalde-Presidente se dan lecturas a dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Obras Públicas y Medio Ambiente que por la unanimidad de sus miembros resulta favorable a la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, así como informe en igual sentido de la Secretaría-Intervención municipal.

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra el Sr. Portavoz de J.U. para preguntar si hay algún trabajador que trabaje más de 5 días con cargo al P.E.R. actualmente. Por alusiones toma la palabra D. Eugenio Hernández Teodoro, en su calidad de concejal delegado de obras y servicios para explicar que el exceso de los 5 días se hace con cargo a una empresa privada.

El Sr. Alcalde-Presidente, abunda en la anterior explicación señalando que esta empresa privada es eléctrica y realiza trabajos con cargo al PLANER, si bien para los trabajos del PER procurará que todos trabajen igual.



"Estimándose suficientemente debatido el asunto se pasa a la correspondiente votación, acordándose por la unanimidad de los señores asistentes, mayoría absoluta de los que forman este Ayuntamiento:

A/ Aprobar la administración de las obras del PER-91, íntegramente financiadas por el INEM, según el siguiente resumen:

- Mano de obra incluida S. Social ..... 210.000 Ptas.  
COSTE TOTAL ..... 210.000 Ptas.

B/ Aprobar la ejecución del PER-91 subvención íntegramente financiadas por el INEM, y denominadas "Obras diversas en Matadero Municipal, campo de fútbol, Piscina Municipal y otras Instalaciones Públicas.

C/ Aprobar igualmente el coste de las obras anteriormente referenciadas, cuya mano de obra, una vez descontada la parte correspondiente a la administración de las mismas, arrojan el siguiente resumen:

- Mano de obra incluida S. Social ..... 3.990.000 Ptas.  
- Materiales ..... 1.197.000 Ptas.  
COSTE TOTAL ..... 5.187.000 Ptas.

Siendo su financiación como sigue:

- Aportación del INEM ..... 3.900.000 Ptas.  
- Aportación Junta Extremadura ..... 1.196.500 Ptas.  
- Aportación Municipal ..... 500 Ptas.  
COSTE TOTAL ..... 5.187.000 Ptas.

### III.- PUESTA EN REGADÍO DE LOS CAMPOS SOCIALES.

De orden del Sr. Alcalde-Presidente, y por mí, el secretario, se procede a dar lectura del siguiente escrito:

"D. JOAQUIN PEREE CARRASCO, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa, y en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 41 y concordantes del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2.568/1.986 de 28 de noviembre, previo dictamen





de la Comisión pertinente y con el ruego de su adopción por el Ayuntamiento Pleno tiene el honor según dispone el artículo 97.2 del citado texto legal de elevar la siguiente:

#### PROPOSICION

Al objeto de lograr el fin último de cualquier gestión pública que no es otro que el bienestar de sus administrados aprovechando los recursos de que disponen, esta Alcaldía- Presidencia consideró la posibilidad de la puesta en Regadío de unas 100 hectáreas de la finca "San Amador", bien patrimonial de este Ayuntamiento, y ello por varias razones: - Porque no supondría desembolso alguno para las arcas municipales dado que utilizaría unos terrenos municipales y la Junta de Extremadura se ocuparía de los costes de puesta en riego y mantenimiento del Regadío. - Porque la parcelación en ocho lotes de las 100 hectáreas de regadíos previstas, supondría una notable mejora en el nivel de vida de los ochos adjudicatarios que se multiplicarían cada vez que estas familias rotaran en su adjudicación. - Porque se aprovecharía las aguas embalsadas en el pantano que existe en la propia finca. - Porque introduciría en un Municipio agrícola y de secano como el nuestro, el regadío a gran escala del que ahora carecemos. - Finalmente, porque ahora, con una legislatura prácticamente por delante es el momento de iniciar una labor de gran envergadura, pero laboriosa y dilatada, ya que si se hubiera puesto en marcha antes, podría haberse acusado a este Alcalde-Presidente de oportunista y electoralista.

Contando de informes técnicos y jurídicos favorables tanto de las Consejerías de Agricultura, Industria y Comercio (SEREA), como de la Presidencia y Trabajo y de la propia Secretaría - Intervención municipal se solicita dictamen favorable de la Comisión Municipal de Bienes Comunales, como paso previo a la adopción de acuerdo inicial de modificación de



la calificación jurídica de las 100 hectáreas de la finca "San Amador", a fin de proseguir una tramitación que se prevé larga y compleja, si bien la envergadura e importancia del proyecto lo requiere.

Es cuanto tengo el honor de someter a la consideración de la Comisión Municipal Informativa de Bienes Comunales con el ruego de su dictamen favorable para su posterior sometimiento a este Ayuntamiento - Pleno.

Villanueva del Fresno a 17 de Julio de 1991, El Alcalde-Presidente Joaquín Pérez Carrasco."

Abierto el turno de intervenciones por el Sr. Alcalde-Presidente toma la palabra la Sra. portavoz del P.P. para preguntar si esta puesta en riego la realiza la Junta de Extremadura.

Acto seguido interviene el Sr. portavoz de I.U. para preguntar por el sistema de adjudicación de los lotes y por la clase de cultivo que se va a sembrar.

Igualmente el Sr. Portavoz de I.U. pregunta por los 100 ó 200 puestos de trabajo que se iban a crear con este regadío.

El Sr. Portavoz del PSOE explica que la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento se encargarán de la puesta en riego de la finca, ignorándose aún que clase de cultivos.

El Sr. Portavoz de I.U. insiste en que no está claro del cultivo que se va a explotar, contestando el Sr. Portavoz del PSOE que se sembrará lo que sea bueno para los vecinos, siendo el primer paso, iniciar el expediente oportuno.

El Sr. Alcalde-Presidente abunda en ello explicando que, cuando se trate en detalle la explotación de la finca para lo que desde ahora ya existe consenso y todos los grupos municipales tendrán intervención, puesto que este regadío es tarea común y no exclusiva del grupo socialista, sin que quede nada oculto y resulte todo transpa-





rente

El Sr. Portavoz de J.V. manifiesta que si ello es así, está a favor de que se inicie el expediente pero que se opone al sistema de adjudicación a los cultivos porque aún no está claro.

El Sr. Alcalde-Presidente señala que ahora se trata de aprobar el inicio del expediente que finalizará por enviarse para su informe al Consejo de Estado y que luego ya se verá el desarrollo concreto de la puesta en regadío de la Finca, vinculando desde este momento el consenso a todos los grupos por ser un asunto de interés general para todo el pueblo sin distinciones políticas.

Considerando suficientemente debatido el asunto por el Sr. Alcalde-Presidente se abre la votación, resultando la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente con dos abstenciones y ocho votos a favor, aprobado. En consecuencia y por la mayoría absoluta de los señores miembros de derecho de esta Corporación se acuerda iniciar expediente para la puesta en regadío de la finca "San Amador" propiedad de este Ayuntamiento en 100 hectáreas y según los informes técnicos y jurídicos ya referidos.

#### IV.- PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES -

De orden del Sr. Alcalde-Presidente y por mí, el Secretario se procede a dar lectura al siguiente escrito:

D. JOAQUIN PEREE CARRASCO, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa y en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 41 y concordantes del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2586/1986 de 28 de noviembre, previo dictamen de la Comisión pertinente y con el avego de su adopción por el Ayuntamiento Pleno tiene el honor según dispone el artículo 91.2 del cita-



do texto legal de elevar la siguiente:

### PROPOSICION

Finalizadas las tareas de renovación del Padrón Municipal de Habitantes que se efectúa cada 5 años, sin perjuicio de su exposición pública y posterior resolución de las reclamaciones que pudieran suscitarse se resume el citado Padrón Municipal de Habitantes en los siguientes datos:

PRESENTES		AUSENTES		TOTAL		
Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Total
1.651	1.694	301	289	1952	1983	3935

En consecuencia, esta Alcaldía- Presidencia solicita de la Comisión Municipal Informativa de Gobernación dictamen favorable como trámite previo a su sometimiento al Ayuntamiento- Pleno y su posterior exposición pública a efectos de reclamación. Villanueva del Fresno, a 17 de Julio de 1.991, El Alcalde- Presidente, Joaquín Pérez Carrasco".

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra el Sr. Portavoz de I.U. para indicar que existen personas que no son vecinos del pueblo aunque hayan nacido aquí, y se están aprovechando de determinados derechos.

La Sra Portavoz del P.P. declina intervenir.

Toma la palabra el Sr. Alcalde- Presidente para señalar que el tema es polémico y que la constitución recoge la libertad de residencia, solicitando de la Secretaría- Intervención que procure incrementar el número de habitantes en consideración a las consecuencias especialmente económicas que tiene.

Prosigue el Sr. Alcalde- Presidente manifestando que es tema delicado que figuren como habitantes del pueblo quienes no residen en él, si bien también sería obligación del municipio de residencia su empadronamiento.

El Sr. Portavoz de I.U. replica que le parece bien que el Ayuntamiento se beneficie económicamente de estos habitantes no residentes, pero que





hay incluso quienes se benefician de derechos sin residir ni estar empadronados. El Sr. Alcalde-Presidente ofrece la creación de una Comisión específica del caso que haga un seguimiento y controle el empadronamiento de quienes disfrutan de derechos de bellotas o cara con participación de todos los grupos políticos.

D. Eduardo Lavado Rosiña señala que no cree personalmente que nadie sin empadronar disfrute de los derechos de cara. El Sr. Alcalde-Presidente señala que por el grupo municipal socialista puede participar en dicha Comisión el Concejal-Delegado del Gato de Cara.

y no siendo otros los asuntos de que tratar de orden del Sr. Alcalde-Presidente se declara cerrado el acto, siendo las 12 horas y 55 minutos del día anteriormente indicado, de lo que como Secretario certifico.



ACTA DE LA SESION CELEBRADA CON CARACTER EXTRAORDINARIO POR ESTE AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 17 AGOSTO DE 1.991.

SEÑORES ASISTENTES

SR ALCALDE - PRESIDENTE.

D. Joaquín Pérez Carrasco.

SRES. CONCEJALES

D.ª M.ª Isabel Haut Calvino.

D. Eugenio Hernández Teodoro.

D. Leopoldo López López

D. Eduardo Lavado Rosiña

En Villanueva del Fresno, siendo las 12:00 horas del día 17 de Agosto de 1.991, se reúnen en esta Casa Consistorial los señores reseñados al margen como miembros de Ayuntamiento Pleno de esta Corporación bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Joaquín Pérez Carrasco, asistió tam-



D. Eduardo Viera López.

D. Evanisto Guano Cayero.

SECRETARIO.

D. JUAN JOSE TORRADO CRESPO

bien D. Juan José Torrado Crespo, Secretario de la Corporación para la que habían sido previa y reglamentariamente convocados excusando su asistencia D. Emilio Gómez Gómez y D. Ramón Ortíz Matos, faltando sin causa justificada D<sup>a</sup> Margarita del Barco Álvarez y D. Carlos Fajás Gómez.

Abierto el acta de orden del Sr. Alcalde-Presidente se pasa al siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

J. PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 1991.

De orden del Sr. Alcalde-Presidente y por mí, el Secretario, se procede a dar lectura al siguiente escrito:

D. JAQUIN PEREZ CARRASCO, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa y en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 41 y concordantes del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 25681/1986 de 28 de Noviembre, previo dictamen de la Comisión pertinente y con el ruego de su adopción por el Ayuntamiento Pleno tiene el honor según dispone el artículo 97.2 del citado texto legal de elevar la siguiente

### PROPOSICION

Incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1991 la denominada número 465 "Instalaciones Deportivas en Villanueva del Fresno", esta Alcaldía-Presidentencia propone:

1.- Que apruebe la ejecución de la mencionada obra por parte de este Ayuntamiento según proyecto redactado por D. Francisco Javier Tornisco Fuentes, Arquitecto Técnico Municipal a quien se propone como Técnico Director de la obra, ejecutándose por este Ayuntamiento directamente y por el sistema de Administración.





2.- Que se apruebe la financiación de la obra referida según el siguiente resumen:

DIPUTACIÓN F.P.	9.100.000 Pts.
AYUNTAMIENTO F.P.	3.100.000 "
TOTAL PRESUPUESTO APROBADO	12.200.000 "

3.- Que se aprueben las autonotaciones correspondientes a fin de que a través de la Administración de Hacienda y de los fondos que correspondan a este Ayuntamiento pueda resgarar su aportación la Excmo. Diputación Provincial Villanueva del Fresno a 14 de Julio de 1991. El ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo Joaquín Pérez Carrasco."

Acto seguido se procede a dar lectura al dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Obras Públicas y Medio Ambiente sobre el presente punto del orden del día, que resulta favorable por la unanimidad de los señores asistentes a dicha Comisión.

Declinando su intervención los señores asistentes, por el Sr. Alcalde-Presidente se abre votación acerca de su propuesta, que resulta aprobada con seis votos a favor y una abstención.

En consecuencia se da cuenta de la Circular nº1 de la Diputación Provincial, relativa al Plan Provincial de Obras y Servicios 1991 y Planes de las Comarcas de Acción Especial "Suroeste", "Siberia Extremeña" y "Eona Sur", por la que se participa a este Ayuntamiento la aprobación de la obra que se indica a realizar en este Municipio, de cuyo contenido queda enterada la Corporación y como se solicita, se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Se presta aprobación a la obra nº465 del Plan General de 1991 y a la financiación de la misma que es como sigue:

- Subvención del Estado
  - Aportación del Ayuntamiento con fondos propios. 3.100.000
  - Aportación de la Diputación con cargo fondos propios. 9.100.000.
- Total presupuestado aprobado 12.200.000.

En consecuencia la Corporación Municipal adquiere



el compromiso de aportar las cantidades antes expresadas, dentro del plazo de ejecución que se señale para la obra.

2º. El Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargos en impuestos o tributos del Estado a que se refiere el art. 197. 1º f) del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril y art. 2.º 1.º c) de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado, de refrenda certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra.

Asimismo, también autoriza expresamente el Ayuntamiento a la Diputación para que detraiga de las cantidades que recaude de los tributos locales que tenga concertada su recaudación, para atender al abono de dichas certificaciones dentro del límite citado.

Finalmente, por la mayoría absoluta de los señores asistentes, se acuerda asimismo, según la propuesta del Alcalde - Presidente, solicitar la adjudicación a favor de este Ayuntamiento de la obra de referencia por el sistema de Administración, según proyecto redactado por el señor Arquitecto Técnico Municipal, D. Francisco Javier Torvisco Fuentes, quien será asimismo, el Director Técnico de la obra.

## II.- AMPLIACION DEL CONCIERTO DE AYUDAS A DOMICILIO DEL INSERSO PARA 1991.-

De orden del Sr. Alcalde - Presidente y por mí, el Sr. Secretario, se procede a dar lectura del





siguiente escrito:

D. JOAQUIN PEREE CARRASCO, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa y en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 41 y concordantes del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 25681/1986 de 20 de Noviembre, previo dictamen de la Comisión pertinente y con el ruego de su adopción por el Ayuntamiento Pleno tiene el honor según dispone el art. 97.2 del citado texto legal de elevar la siguiente

#### PROPOSICION

Solicitada el 5 de Julio pasado a la Dirección Provincial del INSERSO incremento del actual número de Auxiliares Domiciliarias a fin de lograr una mayor y más amplia asistencia a la población marginal y necesitada de nuestro municipio, por dicho organismo se ha aprobado la ampliación del Concierto de Ayuda a Domicilio en tres auxiliares más por lo que esta Alcaldía-Presidentencia propone al Ayuntamiento Pleno (por así exigirlo el INSERSO) apruebe la mencionada ampliación del Concierto de Ayuda a Domicilio. Villanueva del Fresno, a 14 de Julio de 1.991. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo Joaquín Pérrez Carrasco."

Acto seguido, se da lectura al Dictamen favorable que, previamente y por unanimidad de sus miembros, ha emitido la Comisión Municipal Informativa de Asuntos Sociales. No interviniendo ninguno de los Señores asistentes, a por el Sr. Alcalde-Presidente se somete a votación la precedente propuesta, que resulta aprobada por la unanimidad de los Señores asistentes, mayoría absoluta pues, de los que forman esta Corporación de hecho y derecho.

En consecuencia, y por la unanimidad de



los Señores asistentes se acuerda aprobar la ampliación del Concierto de Ayudas a Domicilio en tres Auxiliares Domiciliarias, entre el Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSS) y esta Corporación.

### III - PLANTILLA MUNICIPAL -

De orden del Sr. Alcalde-Presidente y por mi, el Secretario, se procede a dar lectura del siguiente escrito que dice como sigue:  
D. JOAQUÍN PÉREZ CARRASCO, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa y en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 41 y concordantes del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 25651/1986 de 28 de Noviembre, previo dictamen de la Comisión pertinente y con el ruego de su adopción por el Ayuntamiento-Pleno tiene el honor según dispone el artículo 97.º del citado texto legal de elevar la siguiente:

#### PROPOSICION.

Al objeto de adecuar la estructura funcional a las necesidades del Ayuntamiento, retribuir con justicia y dignidad las labores que se vienen desempeñando y procurar que los trabajos administrativos se adapten a las circunstancias actuales, esta Alcaldía-Presidentencia efectúa la siguiente propuesta:

- 1.º.- Que se otorgue complemento específico de 50.000 pesetas mensuales a D. José Antonio Gómez Casado y D.ª Jerónima Hurtado Ortiz, en reconocimiento a la especial dedicación que tiene para las labores de Tesorería e Intervención respectivamente, con efectos del 1 de Julio pasado.
- 2.º.- Que se otorgue gratificación mensual por igual cifra de 50.000 pesetas mensuales a D.ª María Días Figueredo en reconocimiento a su meritoria labor administrativa como contratada laboral, con igual





efecto.

3º Que se modifique y adopte la plantilla municipal de funcionarios de la siguiente forma:

a) De Habilitación Nacional.

1.- Secretario-Interventor. Grupo B.

b) De Administración General.

1.- 2 Administrativos. Grupo C.

2.- 2 Auxiliares Administrativos. Grupo D.

3.- 1 Agente Recaudador. Grupo E.

4.- 1 Ordenanza. Grupo E.

c) Servicios Especiales:

1.- 1 Cabo-Jefe de la Policía Local. Grupo C.

2.- 2 Policías Locales. Grupo D.

3.- 1 Auxiliar de la Policía Local. Grupo D.

4.- 2 Guardas de las Dehesas. Grupo E.

5.- 2 Subalternos. Grupo E.

6.- 1 Operario Abastecimiento de Aguas. Grupo E.

7.- 1 Operario Huerta el Marqués y Parque anexo.

Grupo F.

8.- 1 Operario de Contentivo. Grupo E.

4º Que se vayan realizando tanto la correspondiente Oferta Pública de Empleo como la convocatoria para cubrir las vacantes existentes al día de la fecha, con especial urgencia en los casos del Cabo-Jefe de la Policía Local, los 2 subalternos y 2 Guardas de las Dehesas, Villanueva del Fresno, 14 de Agosto de 1991.- El Alcalde-Presidente, D. Joaquín Pérez Carrasco.

Acto seguido se da lectura al dictamen que sobre este punto ha emitido la Comisión Municipal Informativa de Gobernación que ha resultado favorable con 2 votos a favor y 2 abstenciones, así como Informe previo del Sr. Secretario-Interventor sobre la procedencia de que el presente Orden del Día sea tratado y aprobado en su caso por la Corporación en Pleno.

Abierto el turno de intervenciones por el Sr. Alcalde-Presidente, toma la palabra el Sr.



Portavoz de J.U. para preguntar si las nuevas plazas que se crean son para puestos de trabajo fijos y si ya se vienen desempeñando para lo cual recuerda el contenido del artículo 90.1 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local que proceden al caso, solicitando del Sr. Alcalde-Presidente se cumpla dicha norma.

El Sr. Alcalde-Presidente toma la palabra para expresar que los puestos que urgen más cubrir son los de 1 Cabo-Jefe de la Policía Local, 2 Guardas de las Dehesas y 2 Subalternos, y que en todo caso se cumplirá cuanto preceptúa la legislación en lo relativo a Oferta Pública de Empleo, Convocatoria, Bases, Tribunales Calificadores..... finaliza el Sr. Alcalde-Presidente indicando que una vez finalice todo el procedimiento quienes superen las pruebas pertinentes, adquirirán las plazas correspondientes en propiedad.

Una vez debatido el tema por el Sr. Alcalde-Presidente se abre la votación, acordándose aprobar la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente por la unanimidad de los señores asistentes, mayoría absoluta de los que componen de hecho y derecho esta Corporación.

#### IV. - CUESTION DE URGENCIA.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se propone el tratamiento por la vía de urgencia del presente punto del Orden del Día en consideración a que se ha suscitado tras la convocatoria de la presente Sesión y urge su resolución.

En consecuencia, según determina el artículo 83 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el artículo 47 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril por la unanimidad de los señores asistentes, mayoría absoluta de los miembros que componen de hecho y





derecho esta Corporación se aprueba el tratamiento del presente punto del Orden del Día como cuestión de urgencia.

Entrando en materia se pasa a informar que por la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, y telefónicamente se ha instado a que este Ayuntamiento acuerde solicitar ante dicho Organismo la aprobación de la Explotación de las 100 hectáreas de la finca de propiedad municipal "San Amador" cuya puesta en Regadío se proyecta y todo lo cual ya fue tratado en precedente Sesión mediante el sistema de lotes o suertes según procediera.

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra el Sr. portavoz de I.V. para expresar su desconocimiento del informe del SEREA, que consideraba más oportuna la explotación de los citados Regadíos mediante lotes o suertes sistema al que se opone por cuanto dicho Regadío es de todo el pueblo.

El Sr. Alcalde - Presidente expone que tanto el informe citado del SEREA como otro emitido por el Gabinete Jurídico de la Presidencia de la Junta de Extremadura han estado en este Ayuntamiento a disposición de sus miembros solicitando del Sr. Secretario que informe sobre el particular.

En su virtud y por el Sr. Secretario de la Corporación se informa a los señores asistentes que el actual Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1.372/1986 de 13 de Junio en su artículo 94 señala que al aprovechamiento y disfrute de los Bienes Comunales se efectuará en Régimen de Explotación Común o Colectivo y cuando ello fuera impracticable se optará por el aprovechamiento peculiar según costumbre o reglamentación local o bien por el sistema de ad-



judicación por lotes o suertes.

El Sr. Alcalde-Presidente abunda en ello indicando que el informe del SEREA no considera practicable el sistema de aprovechamiento colectivo o explotación común de este regadío sin que exista tampoco aprovechamiento peculiar según costumbre o reglamentación local, por lo queda otro sistema que el de adjudicación por lotes o suertes mediante precio.

Considerándose suficientemente debatido el tema con seis votos a favor y una abstención, mayoría absoluta pues de los señores miembros de hecho y derecho de esta Corporación se acuerda solicitar de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura la aprobación de la explotación de las 100 hectáreas de la finca de propiedad municipal "San Amador" que se proyecta poner en Regadío por el sistema de lotes o suertes mediante precio o subasta.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar de orden del Sr. Alcalde-Presidente se da lectura cerrando el Acto, siendo las 13:00 horas del día anteriormente indicado y de lo que como Secretario, certifico.

En Villanueva del Fresno, a 21 de Agosto de 1.991.

Vº Bº

EL SECRETARIO,



EL SECRETARIO







ACTA DE LA SESION CELEBRADA CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y EN PRIMERA CONVOCATORIA POR EL AYUNTAMIENTO-PLENO DE VILLANUEVA DEL FRESNO EL DIA 5 DE SEPTIEMBRE DE 1991.

SEÑORES ASISTENTES:

SR. ALCALDE - PRESIDENTE.

D. Joaquín Pérez Carrasco.

SEÑORES CONCEJALES

D. Eugenio Hernández Teodoro.

D. Emilio Gómez Gómez.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Isabel Haut Cahino.

D. Eduardo Viera López.

D. Eduardo Lavado Rasiña.

D. Leopoldo López López.

D<sup>a</sup> Margarita del Barco Alvarez.

D. Carlos Fariñas Gómez.

D. Evaristo Guarino Cayero.

SR. SECRETARIO:

D. Juan José Torrado Crespo.

En Villanueva del Fresno siendo las doce horas del día cinco de Septiembre de mil novecientos noventa y uno se reúnen en esta Casa Consistorial los señores reseñados al margen, como miembro de este Ayuntamiento - Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde - Presidente D. Joaquín Pérez Carrasco, asistido de mi, D. Juan José Torrado Crespo, Secretario de la Corporación al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y en primera convocatoria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, excusando su asistencia D. Ramón Ortíz Matas por asuntos laborales.

Abierto el acto de orden del Sr. Alcalde - Presidente se pasa al siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CRÉDITOS 1/91.-

Sometido a la consideración de los señores asistentes propuesta de la Alcaldía - Presidencia de efectuar Expediente de Modificación de Créditos número 1/91 en virtud de cuando dispone el artículo 15<sup>o</sup> y concordantes de la Ley 39/1.988 de 28 de noviembre Reguladora de las Haciendas Locales a fin de atender a gastos inexcusables y a cubrir par-



tidas prácticamente agotadas mediante la aplicación del superávit del ejercicio anterior y no dictámen favorable emitido por la Comisión Municipal de Hacienda e Informe en igual sentido de la Secretaría-Intervención Municipal y el Sr. Alcalde-Presidente se abre el turno de intervenciones declinando intervenir la Sra. portavoce del P.P. y solicitando aclaraciones del Sr. portavoce de J.V. del Sr. Secretario-Interventor quien, con el permiso del Sr. Alcalde-Presidente las da.

Suficientemente debatido el asunto de orden del Sr. Alcalde-Presidente se abre a votación resultando con ocho votos a favor y dos abstenciones (mayoría absoluta pues) el siguiente acuerdo:

1.- Aprobar inicialmente la propuesta de Modificación de Créditos 1/91 por medio del superávit del ejercicio anterior en el Presupuesto Ordinario de 1991, en la forma siguiente:

a/- Cantidad utilizada con cargo al superávit disponible: 23.490.781 pts.

b/- Créditos extraordinarios y suplementos de créditos que se acuerdan:

PARTIDA	DENOMINACION	SUPLENEND.
111.6	Sueldos, grados, trien. Vivienda	500.000
121.1	Gastos representación.	1.000.000
124.1	Asistencias	2.000.000
125.1	Retribuciones complom. Grales	500.000
161.1	Jornales personal laboral. Serv. grales.	1.000.000
161.3	Jornales personal laboral. Educac.	200.000
161.4	Jornales personal laboral. Sanidad.	200.000
161.6	Jornales personal laboral. Vivienda.	3.000.000
211.1	Gastos Oficina generales	1.000.000
222.1	Conservaciones y reparac. ord. grales	1.000.000
222.3	Conservaciones y reparac. ord. Educac.	300.000
222.4	Conservaciones y reparac. ord. Sanidad.	200.000
222.6	Conservaciones y reparac. ord. Vivienda.	300.000
223.1	Compra, calefacción. Generales	500.000





PARTIDA	DENOMINACION	SUPLEMENTO
223.6	Limpieza, calefac. Vivienda	300.000
241.1	Dietas, locomoc. Corporación	1.000.000
242.1	Dietas, locomoc. Personal	500.000
254.3	Material técnico, y especial. Educ.	90.000
256.7	Combustible, mat. auxil. Otros serv.	200.000
257.6	Agua, gas y electricidad. Vivienda	2.000.000
258.1	Contratado servicios generales	100.000
258.6	Contratado servicios. Vivienda	700.000
259.1	Gastos espec. funcion. gratas	500.000
259.6	Gastos espec. funcion. Vivienda	3.700.000
259.7	Gastos espec. funcion. Otras serv.	50.000
262.6	Reparac. maquinaria. Vivienda	90.000
271.1	Mobiliario	500.000
272.1	Equipo de oficina	300.000
273.6	Menaje, útiles y herramienta	200.000
274.6	Otro material inventariable	200.000
291.7	Servicios nueva creación.	200.000
612.6	Tarimentaciones.	1.160.781
	Suma total	23.490.781

2.- Que se exponga al público a efectos de reclamaciones por los interesados tanto en el Tablón de Edictos Municipal como en el Boletín Oficial de la Provincia otorgándose el plazo legalmente establecido a fin de que se pueda interponer alegaciones y reclamaciones

3.- Que, transcurrido el plazo de exposición pública, caso de que no se hubieran producido reclamaciones, elevar a definitivo el expediente de Modificación de Créditos nº 1/91 sin necesidad de nuevo acuerdo.

## II.- MODIFICACION DE TASAS 92.-

Visto la propuesta de la Alcaldía-Presidencia por la que se señalan la necesidad de adecuar los Tributos Municipales a los actuales índices del coste de vida así como informe de la Secretaría Intervención y dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Economía y Hacienda, por el Sr. Alcalde- Presi-



dente se abre el turno de intervenciones declinando, intervenir la Sr<sup>a</sup> portavoz del PP y explicando el Sr. portavoz de IU su abstención en el hecho de que en tributos cuyo aumento de tarifas excede el incremento del IPC. A indicaciones del Sr. Alcalde-Presidente explica el Sr. Secretario-Interventor que la subida media de las tarifas ascienden a un 12% aproximadamente y sin embargo desde 1.989 en que se fijaron las que ahora se modifican y 1.992 en que entrarán en vigor las nuevas, el incremento del coste de vida ha superado con mucho ese porcentaje.

El Sr. Alcalde-Presidente interviene para señalar que actualmente las tasas y servicios cuya recaudación no cubre los propios gastos que genera, por lo que procede equilibrarlos adaptando dichas tarifas a sus costes.

Considerando suficientemente debatido el tema por el Sr. Alcalde-Presidente se abre votación acordándose con 3 abstenciones y 7 votos a favor, mayoría absoluta pues de los miembros que de hecho y derecho forman esta Corporación, lo siguiente:

1.- Aprobar con carácter inicial la modificación de tarifas de las Ordenanzas Fiscales que luego se dirán en cumplimiento de cuanto estipulan los artículos 15.1, 16 y 17.1 de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre Reguladora de las Haciendas Locales y para su puesta en vigor a partir del 01 de Enero de 1992.

Tarifas que se modifican: Nueva redacción:  
- Ordenanza Fiscal nº T-2 reguladora de las Tasas de Alcantarillado.

Cuota tributaria.

1.- La cuota tributaria correspondiente a la concesión de licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 12.000 pesetas.





2.- La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de alcantarillado se determinará en función a la cantidad de agua medida en metros cúbicos utilizada en su finca, con arreglo a la siguiente.

Tarifa:

- Por cada metro cúbico de agua utilizada hasta 6 primeros ----- 8 pts.
- Por cada metro cúbico de exceso hasta 10 ----- 11 pts.
- Por cada metro cúbico de exceso de 10 a 15 ----- 23 pts.
- Por cada metro cúbico de exceso de 15 en adelante ----- 46 pts.
- Ordenanza Fiscal T-4 reguladora de la Tasa de recogida de basuras.

Las bases de percepción y los tipos de gravamen quedarán determinados por la siguiente:

Tarifa:

Concepto e importe mensual.

- Viviendas de carácter familiar ----- 150 pts.
- Local comercial e industrial incluido bares, cafeterías y fondas y establecim. de carácter similar 400 pts.
- Bares y cafeterías donde se sirvan comidas ----- 650 pts.
- Ordenanza Fiscal nº T-5 reguladora de la tasa de Cementerio Municipal.

Nueva tarifa:

- Nicho perpetuo de nueva construcción en propiedad ----- 25.000 Pts.
- Fosas en el suelo perpetuas y en propiedad ----- 8.000 Pts.
- Por instalación de lápidas ----- 1.000 Pts.
- Entrada de nuevo cadáver ----- 3.000 Pts.
- Traslado de cadáveres dentro propio cementerio ----- 3.000 Pts.
- Traslado de cadáveres desde otro cementerio ----- 5.000 Pts.
- Ordenanza Fiscal de la tasa T-6 de licencias urbanísticas.

Nueva tarifa: se impone un recargo del 2% sobre el presupuesto de la obra no declarado inicialmente y valorada una vez ésta concluye por el Técnico Municipal.

- Ordenanza Fiscal nº PS-2 reguladora del precio público por la prestación del Servicio de agua potable.



### Tarifa:

1.- Se establece una tarifa binómica compuesta de un sumando fijo para cada usuario y de otro sumando variable en función de los metros cúbicos de agua consumida de la siguiente forma:

#### USOS DOMÉSTICOS.-

- Parte fija al mes ..... 60 Pts
- Parte variable al mes:
  - Por metro cúbico hasta los 6 primeros meses ..... 40 Pts
  - Por idem de exceso hasta 10 ..... 60 Pts
  - Por idem de exceso de 10 a 15 ..... 113 Pts
  - Por idem de 15 en adelante ..... 224 Pts

#### USOS INDUSTRIALES.-

- Parte fija al mes ..... 120 Pts
- Parte variable al mes:
  - Por cada m. cúbico hasta los 30 primeros ..... 40 Pts
  - Por idem de exceso de 30 a 40 ..... 82 Pts
  - Por idem de exceso de 40 en adelante ..... 163 Pts
- Ordenanza Fiscal nº PS-3 reguladora del precio público por la prestación del servicio de mercado.

### Tarifa

### Cuota por día:

#### Interior del mercado:

- Puestos cerrados:
  - Fijos: 168 Pts
  - Eventuales: 336 Pts
- Puestos abiertos:
  - Fijos: 130 Pts
  - Eventuales: 195 Pts

#### Exterior del mercado:

- Puestos de laca, cristalería, bisutería, lencería, botijos y análogos:
  - Fijos: 280 Pts, - Eventuales: 280 Pts
- Puestos de panería, mantos caldados: Fijos, 336 Pts, Eventuales: 336 Pts.
- Aprovechamiento de Hierbas.-

#### GANADO FIJO:

- Cabeza lanar, cabrío y cerda ..... 51 Pts
- Vacuno y caballo ..... 303 Pts
- Becerras marmando ..... 77 Pts
- Añejas, Erales, etc ..... 303 Pts
- Cerdos montañeros (3 son 2 cabezas) ..... 34 Pts





- Idem yerbicos (2 son 1 cabeza) ----- 26 Pts

- Crías lanar y cabrio pagan los 3 1<sup>os</sup> mos (En. Marzo) - 14 Pts

- Idem de 3 a 6 meses (Abril-Julio) ----- 26 Pts

#### GANADO EVENTUAL -

- Cabeza lanar, cabrio y cerda ----- 77 Pts

- Vacuno ----- 454 Pts

- Becerras mamando ----- 115 Pts

- Añajos, Erques, etc ----- 454 Pts

- Cerdos montaneros (3 son 2 cabezas) ----- 51 Pts

- Idem Yerbicos (2 son 1 cabeza) ----- 40 Pts

- Crías de lanar y cabrio pagan los 3 primeros meses (Enero - Marzo) ----- 21 Pts

- Idem De 3 a 6 meses (Abril-Julio) ----- 40 Pts

2.- Que, según establece el artículo 17.1 de la Ley 39/1988 esta modificación de tarifas se expondrá al público tanto en el Tablón de Edictos Municipal como en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de reclamaciones por plazo de 30 días hábiles.

3.- Que, caso de que dichas reclamaciones no se produzcan, se eleven a definitiva la modificación de tarifas sin necesidad de nuevo acuerdo y entren en vigor con efecto de 01 de Enero de 1.992.

#### III.- OFERTA DE SUELO INDUSTRIAL.-

De orden del Sr. Alcalde-Presidente y por mí, el Secretario, se procede a dar lectura de los siguientes escritos:

1) JOAQUIN PEREZ CARRASCO, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa y en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 41 y concordantes del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 Noviembre, previo dictamen de la Comisión pertinente y con el ruego de su adopción por el A-



Ayuntamiento Pleno tiene el honor, según dispone el art. 97.2 del citado texto legal de elevar la siguiente

### PROPOSICION

Esta Alcaldía - Presidencia al objeto de potenciar el planeamiento industrial de nuestro Municipio, utilizando como ejes principales los siguientes factores:

- La proximidad con Portugal, con el evidente impulso que en 1992 tendrá la liberalización de fronteras.
- Las obras que ya se vienen realizando de mejoras de comunicaciones tanto con Badajoz, como con las radiales Jerez de los Caballeros - Tafra. Mérida - Sevilla.
- La propiedad de terreno idóneo para el asentamiento de industrias.
- La existencia en nuestra villa de industrias de tipo familiar o artesanal bien establecidas, o bien en trance de establecerse.

Todo ello, aconseja promover como suelo industrial el terreno municipal que se ubica en el casco urbano, al sitio conocido como "unidad de actuación número 1, con una cabida aproximada de 36.300 metros cuadrados", que ya está clasificado como suelo industrial en las Normas Urbanísticas de nuestra villa y buscar su promoción entre las industrias interesadas mediante la Intervención de los Organismos especializados en la materia, como es SEPES, u otros análogos que doten a los terrenos de la infraestructura necesaria y colochen las parcelas que resulten entre los industriales interesados.

Disponiendo de los preceptivos informes técnicos se solicita de ese Ayuntamiento Pleno habilite al Alcalde - Presidente que suscribe, para que realice cuantas gestiones y trámites sean necesarios en orden a la puesta en ejecución del futuro Polígono Industrial de Villanueva del Fresno.





sin perjuicio de que la Corporación con posterioridad intervenga en el debate y resolución de las cuestiones puntuales que van suscitándose. Es cuanto tengo el honor de someter a la consideración de ese Ayuntamiento - Pleno. Villanueva del Fresno, a 31 de Agosto de 1991. EL ALCALDE - PRESIDENTE, Joaquín Pérez Carrasco".

#### INFORME TÉCNICO MUNICIPAL

A requerimiento del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva del Fresno se realiza el presente Informe - Técnico sobre el terreno para "uso industrial" en esta localidad.

Se trata de dos parcelas situadas al final de la calle La Ponda, Universidad de Extremadura y El Corcho por su lateral izquierdo.

Dichas parcelas se encuentran comprendidas dentro de la "Unidad de Actuación" nº 1, según los planos de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de este municipio y están calificadas como SUELO INDUSTRIAL, y constan de una superficie aproximada de 20.800 m<sup>2</sup> y 15.750 m<sup>2</sup> respectivamente, sin tener en cuenta los viales.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido el presente informe en Villanueva del Fresno a 31 de Agosto de 1991. EL ARQUITECTO TÉCNICO MUNICIPAL. Fdo: Fco. Javier Toranzo Fuentes". "D. JUAN JOSE TORRADO CRÉSPO, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de esta villa cumplimentado cuanto dispone el artículo tercero del Real Decreto 1.174/1.987 de 18 de Septiembre y legislación concordante tiene el honor de emitir el siguiente:

#### INFORME

"La Ley 7/1.985 de 7 de Abril reguladora de las Bases de Régimen Local establece en su artículo 47.3. i/ que es competencia de este Ayuntamiento - Pleno los planes e instrumentos de ordenación urbanística, requiriendo además el vo-



to favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen de derecho la Corporación siendo necesaria habilitación de este Ayuntamiento-Pleno al Sr. Alcalde-Presidente a fin de que se inicie la tramitación y las gestiones oportunas para la puesta en marcha del proyecto del suelo industrial de este municipio. No obstante, este Ayuntamiento-Pleno acordará lo que en derecho estime más oportuno. En Villanueva del Fresno a 2 de Septiembre de 1991. El SECRETARIO, Fdo. Juan José Torrado Crespo."

Abierto el turno de intervenciones por la Sr. Portavoz del P.P. se declina intervenir preguntando al Sr. Portavoz de I.U. por la ubicación concreta del referido suelo industrial y el sistema de adjudicación de las parcelas o lotes que resulten.

El Sr. Alcalde-Presidente responde que el procedimiento debe iniciarse facultando a la Alcaldía-Presidencia para que gestione ante el Organismo correspondiente este asunto, sin perjuicio de que el Ayuntamiento-Pleno tenga en cada momento que decidir sobre el mismo.

Suficientemente debatido el asunto, por el Alcalde-Presidente se abre votación resultando mediante 2 abstenciones y 8 votos a favor mayoría absoluta legal pues aprobada la precedente proposición del Sr. Alcalde-Presidente.

#### IV. CERTAMEN LITERARIO HISPANO-2USO'92.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da lectura al siguiente escrito, que copiado literalmente dice como sigue:

"D. JOAQUIN PÉREZ CARRASCO, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa y en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 41 y concordantes del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre,





previo dictamen de la Comisión pertinente y con el ruego de su adopción por el Ayuntamiento Pleno tiene el honor según dispone el artículo 97.2 del citado texto legal de elevar la siguiente:

### PROPOSICION.

Ante el cúmulo de acontecimientos de todo tipo que se preveen para 1992 y, dentro de la modestia de nuestros medios, nuestro Ayuntamiento podría efectuar su humilde aportación mediante un certamen literario que se convocará y se basará en dos cuestiones de fondo significado para nuestro municipio tales, como son las relaciones con nuestros vecinos portugueses y el reconocimiento de la labor pionera de Villanueva del Fresno en la creación, conmemoración y acercamiento con la Universidad de Extremadura.

Por todo ello esta Alcaldía-Presidentencia propone la aprobación corporativa del proyecto de certamen - literario Hispano - Portugués cuyo lema sería "Villanueva del Fresno un pueblo adelantado de la Universidad de Extremadura", al que habría que dotar con los medios, solemnidad y dignidad que requiere. Villanueva del Fresno, a 31 de Agosto de 1991. Fdo. Joaquín Pérez Carrasco.

Examinada tanto la precedente propuesta, como el proyecto del Certamen literario "Hispano - Portugués" bajo el lema "Villanueva del Fresno un pueblo adelantado de la Universidad de Extremadura", declinando intervenir los grupos políticos, se abre la votación resultando que por unanimidad de los Señores asistentes se acuerda:

1.º - Aprobar la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente y el consiguiente proyecto de certamen literario "Hispano - Portugués" bajo el lema "Villanueva del Fresno un pueblo adelan-



tado de la Universidad de Extremadura".

2.º- Dotar económicamente el certamen con el suficiente crédito para afrontar tanto el coste de su celebración, como el abono de los premios a que haya lugar.

3.º Comunicar el presente acuerdo al Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Extremadura con el ruego de que inicie los trámites tendientes a la organización y desarrollo del certamen literario".

#### V. CUESTIONES DE URGENCIA.-

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 22. 3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1.986 de 28 de Noviembre por el Sr. Alcalde-Presidente se somete a la consideración de los Sres. asistentes como cuestiones de urgencia las conclusiones por el reciente fallecimiento del Sr. Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Zahinos D. Pedro Rivera Seguedo y la próxima celebración del día de Extremadura. Por la unanimidad de los señores asistentes se acuerdan admitir ambas cuestiones a la consideración de este Ayuntamiento-Pleno.

a) Ante el reciente fallecimiento en accidente del Sr. Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Zahinos, D. Pedro Rivera Seguedo, con estrechas vinculaciones con nuestro municipio en propuesta del Sr. Alcalde-Presidente y por la unanimidad de los señores asistentes, se acuerda dejar constancia en acta de pesar corporativo por la pérdida de persona de tanta calidad humana y dar traslado al Ayuntamiento de Zahinos y a los familiares la solidaridad de nuestra Corporación en estos momentos de dolor.

b) Próximo a celebrarse el Día de Extremadura, de orden del Sr. Alcalde-Presidente, se procede a dar lectura del siguiente escrito:





Un año más ante el próximo 8 de Septiembre, día de Extremadura, procede que este Ayuntamiento se pronuncie reafirmando nuestro común compromiso con Extremadura, su progreso y libertad.

Así pues, este Alcalde-Presidente solicita del Ayuntamiento de Villanueva del Fresno se manifieste de manera institucional y corporativa nuestro deseo de una Extremadura más próspera, más digna y más habitable para todos los que tenemos la dicha de vivir en esta tierra.

El 8 de Septiembre pues en torno a nuestro Presidente Juan Carlos Rodríguez Ibarra, los que podamos en Trujillo y los que no allá donde estemos nos sentiremos, como dijera nuestro Chamico "más castiños, porque somos ansina pardos como la tierra". Muchas gracias. Viva Extremadura, viva el pueblo extremeño.

Abierto el turno de intervenciones por el Sr. Alcalde-Presidente, el Sr. portavoz de I.U. manifiesta que apoyaría la celebración del día de Extremadura si esta celebración fuera más reivindicativa, pero no una fiesta política que ensalce al Partido gobernante. La Sra. Portavoz del P.P. declina intervenir.

El Sr. Alcalde-Presidente responde al Sr. portavoz de I.U. que hay 365 días al año para luchar por Extremadura y que la celebración es común a todo el pueblo extremeño, el cual acude masivamente a su convocatoria, mientras que a la celebración que I.U. realizó el año pasado en Mérida el mismo día, fueron muy pocas personas.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del Sr. Alcalde-Presidente, se declara cerrado el acto, siendo las doce horas y cincuenta minutos del día anteriormente indicado, de todo lo cual co-



mo Secretario, certifico.

Vº Bº  
EL ALCALDE



EL SECRETARIO



ACTA DE LA SESION CELEBRADA CON CARÁCTER ORDINARIO POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE VILLANUEVA DEL FRESNO EL DIA 27 DE SEPTIEMBRE DE 1991.

SEÑORES ASISTENTES

Sr. ALCALDE-PRESIDENTE.

D. Joaquín Pérez Carrasco.

Sres. CONCEJALES

D. Emilio Gómez Gómez.

D. Eugenio Hernández Teodoro.

D. Eduardo Cavado Rosiña.

D. Eduardo Viera López.

D. Ramón Ortiz Matos.

(Se incorpora a mediados de la Sesión y en el punto que luego se dirá)

Dª Mª Isabel Haut Calvino.

D. Leopoldo López López.

Dª Margarita del Barco Alvarez.

D. Evansto Guanino Cayero.

Sr. SECRETARIO.

D. Juan José Torrado Crespo.

En Villanueva del Fresno, siendo las 21,00 horas del día 27 de Septiembre de 1991 se reúnen en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Joaquín Pérez Carrasco, asistido de mí, D. Juan José Torrado Crespo, Secretario de la Corporación, los señores señalados al margen, miembros de este Ayuntamiento-Pleno al objeto de celebrar Sesión Ordinaria y en primera convocatoria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados faltando inicialmente a la Sesión

D. Ramón Ortiz Matos e incorporándose a la misma en el debate del punto tercero del Orden del Día.

Abierto el acto de orden del Sr. Alcalde-Presidente se pasa al siguiente:

ORDEN DEL DIA.

I. APROBACION, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

Sometida a la consideración de los señores asistentes borradores de las siguientes actas: Constitutiva





del 15-06-91, Extraordinaria del 01-07-91, Extraordinaria del 17-08-91, Extraordinaria de 05-09-1991, por parte del Sr. Portavoz de I.U. se efectúan las siguientes objeciones:

a/ Objeta el hecho que las actas de Sesiones anteriores se sometan a la aprobación de los señores asistentes de Pleno Ordinario y Pleno Ordinario, cuando corresponde hacerlo de Sesión en Sesión.

b/ En relación con el acta de la Sesión del 05-09-91, y en el expediente de Modificación de Créditos nº 1/91 que en ella se recoge, el Sr. portavoz de I.U. objeta que se recogen sólo los gastos de representación del Sr. Alcalde-Presidente y Tenientes de Alcalde.

c/ En lo que respecta a la Sesión referida al 05-09-91, el Sr. Portavoz de I.U. indica que en lo relativo a la celebración del Día de Extremadura no se recoge en el acta sus expresiones de que los actos que organizaban la Junta de Extremadura serían para ensalzar a los socialistas.

A indicaciones del Sr. Alcalde-Presidente por el Sr. Secretario se procede a aclarar las objeciones precedentes:

a/ Sobre la aprobación de las actas anteriores desde una Sesión Ordinaria hasta otra, el Sr. Secretario manifiesta que existen discrepancias sobre la aprobación de un acta de la Sesión siguiente, señalando que es preferible aplicar la Ley en sentido estricto al igual que hace la Corporación Provincial de forma que las Sesiones Extraordinarias sólo tratan de los asuntos que motivan su carácter extraordinario y la aprobación del Acta anterior no lo es, por lo que es preferible incluir las actas plenarias para su aprobación de una Sesión Ordinaria a otra. En todo caso señala el Sr. Secretario, que sus actas son bien prolifas y tanto las del Ayuntamiento - Pleno



como las de la Comisión Municipal de Gobierno se hacen llegar reglamentariamente a los señores miembros de la Corporación.

b) En lo que respecta al Expediente de Modificación de Créditos 1/91, señala el Sr. Secretario la inexistencia de una partida de dietas para el Sr. Alcalde-Presidente y los señores Tenientes de Alcalde, sino un incremento en los gastos de representación a los que tienen derecho todos los miembros del Ayuntamiento-Pleno y cuya disponibilidad efectiva a su albedrío el Sr. Alcalde-Presidente en su calidad de ordenador de pagos.

c) Sobre la no recogida literal de las expresiones del Sr. Portavoz de I.V. sobre la celebración del Día de Extremadura, el Sr. Secretario-Interventor, aclara que procuró duplicarlas, manteniendo el sentido y espíritu de las mismas, por si ello provocaba desagradables consecuencias para el Sr. Portavoz de I.V.

El Sr. Alcalde-Presidente interviene para manifestar que las retribuciones de los miembros Corporativos son iguales para todos, si bien es natural que se otorguen a quienes desempeñan tareas de gobierno municipal y de la misma forma aclara la celebración del Día de Extremadura en Trujillo.

Considerándose suficientemente debatido el punto por el Sr. Alcalde-Presidente se abre la votación resultando por 7 votos a favor, 1 voto en contra y 2 abstenciones, mayoría absoluta pues, aprobada los borradores de las actas de las sesiones anteriores que en consecuencia, se eleva a definitiva.

## II.- CREACION OMIC.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente se procede a dar lectura del siguiente escrito:

"D. JOAQUIN PEREZ CARRASCO, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de





esta villa y en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 41 y concordantes del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1.986 de 28 de Noviembre, previo dictamen de la Comisión pertinente y con el ruego de su adopción por el Ayuntamiento. Pleno tiene el honor, según dispone el artículo 97.2 del citado texto legal de elevar la siguiente:

#### PROPOSICIÓN:

Como muestra del deseo de cumplir los servicios que esta Corporación presta a sus vecinos, y siguiendo el ejemplo de otras localidades, se estima llegado el momento de crear en este Municipio la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC).

Sus funciones serán de velar por la correcta aplicación de las normas de consumo, no sólo en la compra de productos consumibles, sino en todas aquellas actividades donde pudiera detectarse fraude: obras, prestación de servicios, venta de cualquier clase de productos no consumible...

En su virtud, se propone la creación de la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC), a la que se dotará del oportuno despacho y medios personales y materiales adecuados a su función. Villanueva del Fresno a 25 de septiembre de 1991.

Abierta el turno de intervenciones por el Sr. Alcalde-Presidente, toma la palabra el Sr. Portavoz de I.U. para preguntar sobre la persona que va a estar al frente de la OMIC, indagando si se va a constituir con carácter legal o a dedo.



El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que la OHIC se crea para atender las necesidades de consumo del vecindario, y, que, su labor la desarrollará en funcionamiento, pero si no pudiera ser así, lo haría otra persona bajo los principios de igualdad, publicidad y méritos.

Acto seguido por el Sr. Alcalde-Presidente se somete a votación de los señores asistentes la precedente proposición, resultando la misma aprobada por la unanimidad de los señores asistentes, mayoría absoluta pues, de los que forman la Corporación y en consecuencia se crea la Oficina Municipal de Información al Consumidor a la que se dota de los medios personales y materiales adecuados y de lo que se da cuenta a los Organismos correspondientes.

### III.- ENTREGA DE ESCUDOS MUNICIPALES.-

De orden del Sr. Alcalde-Presidente se procede a dar lectura del siguiente escrito:  
"D. JOAQUIN PEREZ CARRASCO, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa y en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 41 y concordantes del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1.986 de 28 de Noviembre previo dictamen de la Comisión pertinente y con el ruego de su adopción por el Ayuntamiento-Pleno tiene el honor, según dispone el artículo 97.2 del citado texto legal de elevar la siguiente:

#### PROPOSICION

Como viene siendo tradicional con respecto a todas aquellas personas que han venido formando parte de las Corporaciones democráticas de este municipio en sucesivas legislaturas se ha hecho entrega del escudo de la villa a cada concejal como muestra





sevilla de reconocimiento tanto a su persona como a la representación que ostenta.

En consecuencia y como en la actual Corporación nos encontramos con cinco miembros nuevos de la misma es procedente otorgar el escudo de la villa a los nuevos Corporativos cosa que se propone a ese Ayuntamiento-Pleno, Villanueva del Fresno, a 25 de Septiembre de 1991. El Alcalde-Presidente, Joaquín Pérez Carrasco."

En estos momentos, se incorpora a la Sesión Plenaria el Sr. Concejal D. Ramón Ortiz Matos.

Acto seguido se da lectura a dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Gobernación, sobre la precedente propuesta de la Alcaldía, que, sometida a votación resulta aprobada por la unanimidad de los señores asistentes, mayoría absoluta de los que forman la Corporación.

En consecuencia, son llamados los nuevos concejales de la presente Legislatura, haciéndose en su virtud entrega de los escudos municipales a los señores: D<sup>o</sup> M<sup>o</sup> Isabel Haut Calvo, D. Eduardo Viera López, D. Eduardo Lavado Rosiña, D. Ramón Ortiz Matos y D. Leopoldo López López.

#### IV.- SUELO INDUSTRIAL.-

De orden del Sr. Alcalde-Presidente se procede a dar lectura del siguiente escrito: "D. JOAQUÍN PÉREZ CARRASCO, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa y en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 41 y concordantes del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre



previo dictamen de la Comisión pertinente, y con el riesgo de su adopción por el Ayuntamiento-Pleno tiene el honor, según dispone el artículo 97.2 del citado texto legal de elevar la siguiente:

### PROPOSICION

Al objeto de desarrollar el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento-Pleno el 5 de Septiembre pasado, y en orden a ejecutar la oferta de suelo industrial en la villa, se requiere de este Ayuntamiento-Pleno:

1.- Que se cree la Gerencia Municipal de Suelo Industrial, que funcione bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente que suscribe desempeñando los cargos de vocales los Sres. miembros de la Comisión Municipal de Gobierno, más un representante de cada fuerza política de la Oposición y actuando con voz pero sin voto los Sres. Secretario-Interventor y Arquitecto Técnico Municipal.

2.- Que por este Ayuntamiento-Pleno se delegue los planes e instrumentos de ordenación urbanística que le son atribuidos en lo relativo a la promoción, gestión, venta y cuantos trámites fueran precisos en todo lo concerniente al suelo calificado como industrial al sitio conocido como "Unidad de Activación nº 1" según las normas subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de la localidad.

3.- Que se efectue la promoción y captación de futuros adjudicatarios de dicho suelo industrial entre industriales de la villa que pudieran estar interesados, vecinos en general, instituciones comerciales y empresariales de la provincia y Comunidad Autónoma y, muy especialmente ante personas y Organismos similares de las zonas limítrofes de Portugal, aprovechando el paso fronterizo, la cercanía geográfica y los múltiples





casos que unen a Villanueva del Fresno con las veñas lusitanas.

4.- Que se solicite de los correspondientes Organismos Provinciales y de la Comunidad Autónoma el asesoramiento técnico y el apoyo financiero necesario para dotar al Suelo Industrial de referencia de la infraestructura correspondiente, sus proyectos y Presupuestos, promoción y colocación del mismo entre los interesados. En Villanueva del Fresno, a 25 de septiembre de 1991. El Alcalde-Presidente, Joaquín Pérez Carrasco."

Acto seguido se da lectura al dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal de Urbanismo de este Ayuntamiento así como el informe emitido sobre el particular por la Secretaría-Intervención.

En consecuencia y por el Sr. Alcalde-Presidente se abre el turno de intervenciones tomando la palabra el Sr. Portavoz de I.U. para preguntar si todas las parcelas resultantes seran igual, como se van a ofertar, si podran concurrir gente de la villa o forastera...

El Sr. Alcalde-Presidente, manifiesta que mediante esta gerencia se pretende buscar una mayor rapidez en la gestión del suelo industrial, puesto que en todo caso la tramitación es lenta para su creación y puesta en marcha. Igualmente señala que el reparto del suelo se efectuará según las necesidades de cada industrial y que se cifan las mayores inversiones en la inversión de industriales de fuera, concretamente de Portugal.

Finaliza el Sr. Alcalde-Presidente, indicando que en la gerencia propuesta tienen cabida todas las fuerzas políticas municipales, a las que solicita se impliquen para sacar adelante el proyecto.



Considerándose suficientemente debatido el asunto, se abre la votación resultando aprobada con 9 votos a favor y 2 abstenciones, mayoría absoluta pues, de los que forman esta Corporación la propuesta de la Alcaldía- Presidencia.

En consecuencia queda creada la gerencia Municipal del suelo Industrial cuya composición, competencias, ámbito de actuación y fines se recogen en la proposición del Sr. Alcalde- Presidente debatida y aprobada.

#### V.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Antes de entrar en este apartado propiamente dicho se procede a dar lectura de la siguiente moción:

"MOCION QUE EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PRESENTA A ESTE AYUNTAMIENTO PARA SU DISCUSION EN EL PROXIMO PLENO A CELEBRAR POR EL MISMO.

No puede mantenerse por más tiempo el actual estado de cosas, que obliga a los Ayuntamientos a realizar tareas de reclutamiento de los jóvenes en edad de cumplir el servicio militar, esta actividad compete al Ministerio de Defensa en tanto que organismo encargado de velar por la organización de la defensa nacional sobre la base de lo establecido en la Constitución Española, esencial se mantenga el actual régimen de servicio militar obligatorio. En sintonía con lo que ocurre en el resto de los países europeos, donde las labores de reclutamiento son realizadas por organismos de la Administración Central vinculadas al Ministerio de Defensa.

Asimismo, este Ayuntamiento declara que: Considera el derecho a la objeción de conciencia como un derecho fundamental cuya valoración personal debe ser respetada.





por las diferentes administraciones del Estado (Central, Autonómica y Local).

El Ayuntamiento de Villanueva del Fresno sin perjuicio del estricto cumplimiento de sus obligaciones legales, proclama su firme decisión de fomentar entre todos los jóvenes el ejercicio de su derecho a la objeción de conciencia al servicio Militar, como un instrumento adecuado para promover una sociedad en la que prevalezca el espíritu de paz, libertad y respeto y comprensión mutuos.

Por tanto, presentamos a este Pleno las siguientes:

#### PROPUESTAS DE ACUERDO:

- 1.- Declarar a Villanueva del Fresno como municipio pacifista y no violento.
- a) El pleno del Ayuntamiento manifiesta su voluntad política dirigida a la abolición del servicio de quintas, e instar al legislativo para que tal hecho se produzca, expresando el compromiso de nuestro Ayuntamiento para suprimir en un futuro la sección Municipal de quintas y las actividades relacionadas con el alistamiento militar.

Para ello, este Ayuntamiento ha de llegar por los cauces legales pertinentes, la presente declaración al Parlamento, a la vez que iniciará un proceso negociador con el Ministerio de Defensa dirigido a que, mientras exista el servicio Militar obligatorio, las tareas de reclutamiento sean realizadas lo más pronto posible por dicho Ministerio, tal como ocurre en otros países de Europa.

- b) Indicará a los responsables de los centros escolares dependientes de la institución municipal la inconveniencia de acep-



tas imitaciones a instalaciones militares, que impliquen la familiarización de los niños con el empleo de armamento, así como participar activamente en la campaña contra los juguetes bélicos, a través de su difusión entre los habitantes del municipio.

c) Este Ayuntamiento ofrecerá a los centros educativos del municipio asesoramiento y ayudas para la celebración de actos, conferencias, videos, etc, con el fin de promover la cultura de la paz y de la no violencia.

2.- Creación de una oficina Municipal de Información y Defensa Jurídica de la objeción de conciencia, adscrita a la Concejalía de la Juventud o a la oficina de Información juvenil. Los cometidos de esta oficina serán:

a) Organización de campañas anuales explicativas de la objeción de conciencia, dirigida en especial a todos aquellos jóvenes del municipio en edad de incorporarse a filas, mediante la celebración de actos, en centros educativos, asociaciones, entidades ciudadanas, etc.

b) Estas campañas explicativas se realizarán en colaboración con las asociaciones de objetores de conciencia existentes.

c) Edición de folletos explicativos sobre la objeción de conciencia.

d) Creación de un servicio de asesoría jurídica dentro de la oficina, para atender todas las necesidades legales de los jóvenes que decidan objetar.

e) Creación de un servicio de asesoría jurídica dentro de la oficina para aquellos jóvenes que decidan realizar el servicio militar, con el fin de salvaguardar el res-





to de sus derechos democráticos y de los derechos humanos mientras estén en el ejército, en colaboración con la oficina del Defensor del Soldado.

f) Este Ayuntamiento, a través de dicha oficina, se personará como parte en aquellas circunstancias que puedan dar lugar a la apertura de expedientes judiciales como consecuencia de la conculcación de los derechos humanos y democráticos de los jóvenes del municipio durante la prestación del Servicio Militar.

g) Este Ayuntamiento, a través de las oficinas, prestará asesoramiento jurídico para la defensa de todos aquellos objetores, incluidos los objetores sobrevenidos, que se vean encausados por su rechazo a la actual Ley Reguladora de la Objeción de Conciencia, por considerarla discriminatoria e injusta.

3.- Este Ayuntamiento no favorecerá ni ofrecerá puestos para la realización de la prestación social sustitutoria establecida en la Ley 42/84, por considerarla gravemente discriminatoria e injusta. Asimismo, este Ayuntamiento prestará su asesoramiento y apoyo a aquellos objetores que siendo reclamados para realizar la Prestación Social Sustitutoria fuera del término Municipal lo soliciten, con el fin de resolver las graves deficiencias que la actual Ley de objeción de Conciencia presenta.

4.- No se exigirá en las contrataciones que realicen el Ayuntamiento a sus organismos dependientes, tener cumplido el servicio militar ni la prestación social sustitutoria como requisito para ser candidato a las mismas.

5.- Este Ayuntamiento considera que la actual Ley Reguladora de la Objeción de Conciencia y de la Prestación Social Sustitutoria no respeta el derecho a la igualdad de los ciudadanos y discrimina al objetor



por lo cual solicitamos al Gobierno de la Nación la derogación de dicha Ley. En Villanueva del Fresno, a 17 de Septiembre de 1991.-"

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para expresar que en su calidad de miembro y dirigente del PSOE respeta las leyes que emanaron del Parlamento ya que proceden de la voluntad popular por lo que no puede apoyar una moción que va contra el espíritu de la legislación vigente.

Sometida la precedente moción a votación por 8 votos en contra, 2 abstenciones y 1 voto a favor, resulta la misma rechazada.

Acto seguido de orden del Sr. Alcalde-Presidente y por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de las cuentas de los capítulos de gastos e ingresos que rinde el Sr. Concejal Delegado de Festejos D. Eduardo Lavado Rosiña con relación a las pasadas Ferias y Fiestas San Ginés-91 a la vez que el Sr. Alcalde-Presidente muestra su agradecimiento al Sr. Lavado Rosiña puesto que ha presentado estas cuentas con celeridad pese al poco tiempo que lleva en el cargo.

Una vez leídas las diversas partidas que forman los ingresos y gastos de referencias quedaron los señores asistentes enterados.

El Sr. Alcalde-Presidente da cuenta a la Corporación de dos temas:

El primero es su proposición de felicitar al pueblo de Zahinos a través de su Ayuntamiento por la ocupación producida hoy de las fincas Cabra Alta y Baja con adhesión a las gestiones de la Junta de Extremadura, a tal fin.

El Sr. Alcalde-Presidente señala que hoy es un día histórico para la mejora de Extremadura por se celebra un proyecto de





1.932 para hacer realidad el lema de "La tierra para quien la trabaja" por lo que solicita su parecer a los grupos comarciales.

El Sr. Portavoz de I.U. que se alegra por los habitantes de Zaluzos pero que en dichas fincas a pesar de su pertenencia al término de Villanueva del Fresno nunca se ha dado un jornal a los habitantes de nuestro municipio. Prosigue el Sr. Portavoz de I.U. que estas fincas son de peor calidad que otras muchas que se debían haber expropiado antes y que el tiempo dirá si estas expropiaciones son correctas o no.

El Sr. Alcalde-Presidente replica que se ha comenzado por ellas pero que mensualmente los servicios correspondientes inspeccionarán otras muchas fincas para comprobar su correcta explotación.

El Sr. Alcalde-Presidente comunica a la Corporación que la próxima semana se ausentará del municipio en unión del Sr. Teniente de Alcalde D. Emilio Gómez Gómez para asistir a una reunión de la FEMP en el extranjero y que desempeñará la Alcaldía-Presidencia la Teniente de Alcalde D.ª N.ª Isabel Haut Calvo, de lo cual queda enterada la Corporación.

Por el Sr. Portavoz de I.U. se formulan las siguientes preguntas:

1.ª.- ¿Que medidas se han tomado para indemnizar a los perjudicados en el reciente incendio de los Breves Comuales? "

2.ª.- ¿Como o en que van a consistir estas indemnizaciones y ayudas? "

El Sr. Portavoz del PSOE responde que se ha estudiado una indemnización del 15% de descuento sobre el precio de los derechos de Registro a aquellos ganaderos que su-



frieron daños en los rastros y que se abanarcan indemnizaciones por las alpacas y caucillas siniestradas.

32. ¿ Se ha indagado sobre las posibles responsabilidades, no de que el incendio se produjese, sino de que al pueblo se le avisase con 3 ó 4 horas de retraso?

El Sr. Portavoz del PSOE, explica que la campaña del Cristo para tocar a fuego la puede tocar cualquiera y que la gente acudió al siniestro según se iban enterando, por la pérdida el para todos.

El Sr. Portavoz de I.U., señala que esta campaña no tocó hasta las 4.00 horas de la tarde, cuando el Sr. Lavado había cogido el aviso de fuego mucho antes.

Por alusiones D. Eduardo Lavado explica que recogió el recado y que el Guardia no se encontraba en los Campos, porque el delegado le había dado permiso por asuntos propios ese día, si bien el camión de los bomberos se encontraba en marcha a las 12'30 horas, aunque se detuvo a apagar un fuego que encontró en el camino, con todo, hubo personas que ni acudieron, no quisieron comprometer sus tractores y en concreto el Sr. Portavoz de I.U., no acudió.

El Sr. Portavoz del PSOE, abunda en ello indicando que el Sr. Portavoz de I.U. parece tener intereses creados, pues a pesar de que este verano ha habido 9 ó 10 incendios ó covatos de los riuños, sólo ha acudido a los de la Dehesita y el Espino.

El Sr. Portavoz de I.U., alega que si no fue al incendio de los Campos Sociales se debe a que no se enteró, pues vive en terrenos totalmente opuestos a estos Campos y si acudió precisamente a la Dehesita y el Espino, es precisamente porque allí vive, reiterando que





se encuentra interesado en todos los Campos, pero muy especialmente y desde siempre en los Campos Sociales. El Sr. Portavoz de I.U., insiste en pedir responsabilidades a las autoridades y empleados por los hechos del día del incendio.

El Sr. Portavoz del PSOE, expresa que, él tampoco estuvo al producirse el incendio pero acudió en cuanto se enteró y vio el humo, al igual que el guarda, que acudió enseguida a pesar de tener permiso como trabajador. El Sr. Portavoz del P.S.O.E., indica que aquel día fue al incendio porque estimaba que se le quemaba algo propio y que parece ser que este no era el caso del Sr. Portavoz de I.U. y que tenía sus intereses en otro lado.

El Sr. Alcalde-Presidente toma la palabra para mostrar su sorpresa porque el Sr. Portavoz de I.U., se refiere a la campaña del Cústo, recordando que en la entrega del Bastión de lauda al Cústo, estuvo encendiendo, pese a que no había votado a favor de ello. No obstante el Sr. Alcalde-Presidente indica que prefiere pensar que si el Sr. Portavoz de I.U. no acudió al incendio fue porque no se enteró.

4º.- "¿Qué se va a hacer con las encinas y chaparros que allí se han quemado?"

El Sr. Portavoz del P.S.O.E., señala que los árboles inservibles se destinarán a un fin benéfico y el arbolado que queda se verá si se puede salvar, y sino, se dará a los ganaderos que allí se encuentran.

5º.- Ha llegado a mis oídos que el Sr. Alcalde-Presidente ha llamado la atención a un vecino de esta villa porque el concejal que suscribe usa una octavilla en su casa, pregunto: ¿Es esta la forma de actuar de un socialista o democrata, o la de un per-



sonaje como los que gobernaban hace 50 años?  
Le aseguro que no hay ninguna afinidad política  
entre ese señor y yo".

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente para  
señalar que este caso no ha sido así,  
pero que le asombra que el Sr. Portavoz de  
I.U. o del Partido Comunista, le hable de los  
gobiernos de hace 50 años, cuando repre-  
senta al peor pasado del Comunismo, tal y  
como se puede ver por lo que está ocurrien-  
do en Rusia y Yugoslavia...

El Sr. Portavoz de I.U., indica que en  
Villanueva del Fresno, representa al P.C.E. o a  
I.U., y tiene tras él 300 votos de vecinos muy  
respetables, recordando que el Sr. Alcalde-Pre-  
sidente por tres veces quiso entrar en el P.C.E. y no  
lo aceptaron.

El Sr. Alcalde-Presidente expresa que da fe,  
de que los 8 miembros del grupo municipal  
socialista son democratas al 100%, cosa  
que ignora del Sr. Portavoz de I.U., y que si  
hace años quiso entrar en el P.C.E., quizás  
el Sr. Portavoz de I.U. estuviera en la Falanga.

No siendo otros los asuntos de que tratar,  
a las 22:00 horas y 30 minutos del día ante-  
riormente indicado, de orden del Sr. Alcalde-  
Presidente se declara cerrado el acto, de lo  
que como Secretario, certifico.

Vº Bº  
EL ALCALDE,



EL SECRETARIO







ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR EL  
AYUNTAMIENTO-PLENO DE VILLANUEVA DEL FRES-  
NO CON CARACTER EXTRAORDINARIO Y EN  
PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 30 DE OCTU-  
BRE DE 1.991.-

Sres. Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. JOAQUIN PEREZ CARRASCO

Sres. Concejales:

D. ENILIO GOMEZ GOMEZ

D. EUGENIO Hdez. TEODORO

D.ª M.ª ISABEL HAUT CALVINO

D. EDUARDO VIERA LOPEZ

D. EDUARDO LAVADO ROSIÑA

D. LEOPOLDO LOPEZ LOPEZ

D.ª MARGARITA DEL BARCO ALVAREZ

D. CARLOS FARIAS GOMEZ

D. EVARISTO GUARINO CAYERO

D. RAMON ORTIZ MATOS

Sr. Secretario:

D. JUAN JOSE TORRADO CRESPO

Sesion Extraordinaria y en primera convoca-  
toria para la que han sido previa y  
reglamentariamente convocados.

Abierto el acto de orden del Sr. Al-  
calde-Presidente, se pasa al siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- INFORME DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA SOBRE  
SOLICITUD DE CREDITO.-

Al objeto de dar cumplimiento a cuanto  
dispone el vigente artículo 53.2 de la Ley Re-  
guladora de las Haciendas Locales, se da  
cuenta al Pleno de la operacion de Tesoreria  
concertada por este Ayuntamiento bajo las  
siguientes características:

a) Entidad concertante: Monte de Piedad y Caja General de  
Almocos de Badajoz.

b) Importe de la Operacion: Tres millones de pesetas  
(3.000.000 de pesetas).



c) Periodo de Amortización: 3 meses.

d) Intereses Anuales: 13'50%

e) T.A.E.: 16'51%

f) Intereses de demora: 17'50%

g) Recursos afectados por esta operación: Tasas, Tributos e Impuestos por los siguientes conceptos: Recogida domiciliaria de basuras, ocupación del suelo con postes, patovillas y otros elementos voladores, circulación de vehículos de tracción mecánica, licencias Urbanísticas y Aprovechamiento de tierras, pastos y rastrojesas.

De todo ello quedaron total y debidamente enterados la unanimidad de los señores asistentes.

## II.- ESCUELA-TALLER.-

De orden del Sr. Alcalde-Presidente y por mí, el Secretario, se procede a dar lectura del siguiente escrito:

' D. JOAQUIN PEREZ CARRASCO, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa y en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 41 y concordantes del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre previo dictamen de la Comisión pertinente y con el ruego de su adopción por el Ayuntamiento-Plevo tiene el honor, según dispone el artículo 97.2 del citado texto legal de elevar la siguiente

### PROPOSICION

Encountrándonos en la actualidad instruyendo la petición de subvenciones y ayudas financieras para la Escuela-Taller de este Municipio y como quiera que pudiera ocurrir que se produjera un desfase entre las cuantías inicialmente presupuestadas o solicitadas o las que finalmente resultaran reales, ya sea por el incremento del coste de la vida, por la aparición de nuevas partidas de gastos..., se solicita de este Ayuntamiento-Plevo, **adquiera** el compromiso de





aportar con cargos a Fondos Municipales y con destino a la Escuela-Taller de referencia la diferencia que pudiera resultar entre lo inicialmente presupuestado o solicitado (ante el INEM, Junta de Extremadura, u otros Organismos y Entidades) y lo realmente resultante a pagar.

Es cuanto tengo el honor de proponer a este Ayuntamiento-Plevo, en Villanueva del Treluo, a veintiocho de Octubre de mil novecientos noventa y uno. El Alcalde-Presidente, Fdo: Joaquín Pérez Carrasco."

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Portavoz de I.U. para preguntar si el exceso sobre lo presupuestado a que se refiere es mucho.

El Sr. Alcalde-Presidente responde que al ser un presupuesto para tres años no puede cuantificarse, pero que si la cantidad de referencia fuera excesiva se llevaran las gestiones oportunas para supurgar su coste.

Abierto el turno de votación, con 9 abstenciones y 9 votos a favor, mayoría absoluta, se resuelve aprobada la precedente moción del Sr. Alcalde-Presidente y en consecuencia que el Ayuntamiento de Villanueva del Treluo supugne el exceso del coste de la Escuela-Taller que resulte sobre lo inicialmente solicitado.

### III.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACION DE ORDENANZAS FISCALES.-

Por el Sr. Secretario, a indicaciones del Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de que en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 218 de 19 de Septiembre de 1991, se publicó el bando inicial de Modificación de Tarifas de Ordenanzas Fiscales y que, en el plazo otorgado para ello, se ha producido la reclamación de D. Antonio del Barco Galán que dice como sigue:

" ANTONIO DEL BARCO GALAN, D.N.I.: N.º 8.276.526



mayor de edad, vecino de esta villa, con domicilio en la Plaza de España, n.º 3, en defensa de los intereses de su pueblo dice:

Expuesto al público, para reclamaciones, la elevación de tarifas de algunas Ordenanzas Fúcales de este Ayuntamiento, entre las que se encuentran las de distribución de agua potable a domicilios y alcantarillado, dentro de su plazo legal y teniendo en cuenta los antecedentes y motivaciones subjetivas que se expresan, contra la aprobación definitiva de las mismas, el que suscribe, como mejor proceda en su derecho.

### RECLAMA:

#### ANTECEDENTES Y MOTIVACIONES:

- 1.- En lo expuesto no existe documentación ni razón alguna que justifique la elevación por lo que se entiende que pudiera ser arbitraria.
- 2.- El Servicio de Distribución y Alcantarillado lo realiza una empresa denominada TEDESA en la que son visibles dos eficientes trabajadores: la administrativa y el fontanero. Estos dos personas, a la vez han sido o son, miembros del Gobierno Municipal, al tiempo de la concesión y en la actualidad. Ella, Teniente de Alcalde, hoy, tiene además una dedicación Municipal representativa remunerada. Si estos señores han hecho uso de su voto - me pregunto - si sean legales los acuerdos y cual es el carácter de la empresa.
- 3.- El agua, es de manantial y no cuesta dinero. dos vecinos participaron mediante contribuciones especiales sobre personal y sobre inmueble en las obras de distribución y saneamiento y no consta en parte alguna que esto, se haya tenido en cuenta, pues, la Ordenanza no es visible en el expediente expuesto.
- 4.- La distribución de agua alcanza al extra-





radio, a la piscina y a otros servicios municipales y no se explica su coste.

5.- La tarifa se eleva progresivamente como si de un arbitrio con fin no fiscal, se tratara y siendo el agua un elemento necesario se castiga injustamente a las familias más necesitadas o sea a las más numerosas.

6.- O hay agua bastante o no la hay, que la hay, el establecer una Tarifa progresiva es totalmente injusta con un límite inferior al mínimo necesario que pudiera ser por ejemplo: 100 litros por persona y día.

Si no la hay - me pregunto - como se realiza el suministro de agua al extrarradio y servicios de la periferia.

Por lo expuesto y sin necesidad de más razones creo que es procedente se haga un nuevo estudio del coste del servicio y de la legalidad que comporta. Villanueva del Fresno, 18 de Octubre de 1991.-"

Acto seguido y a indicaciones del Sr. Alcalde-Presidente se da lectura al siguiente escrito:

"Muy Sr. nuestro:

El día 1 de Octubre finaliza el segundo año de contrato suscrito entre este Ayuntamiento y la Empresa Técnica de Depuración S.A.

Como Ud. bien sabe durante estos dos años de contrato, debido a diversos motivos, no se han revisado los precios del agua y sin embargo nosotros hemos soportado el incremento de salarios, energía eléctrica, materiales, teléfono, etc. así como algunos gastos no contemplados en nuestra oferta inicial.

Por todo esto, proponemos que la necesaria y urgente revisión de precios se realice de acuerdo al valor medio entre el incremento del I.P.C. y el de los salarios de nuestros productores ya que esta partida representa un tanto por ciento importante en nuestro presu-



puesto.

Todo ello nos llevaría a los siguientes precios:

- Subida I.P.C.-90	-----	6'5%
- Subida Salarios-90	-----	8'0%
- Subida I.P.C.-91	-----	6'7%
- Subida Salarios-91	-----	8'0%

Constante a aplicar:

$$K = (1'065 + 1'080) / 2 \times (1'067 + 1'080) / 2 = 1'1513.$$

#### TARIFAS DE AGUA.-

##### USOS DOMESTICOS.-

- Parte fija al mes	-----	60 Pts.
Parte variable al mes:		
- Por m. cúbico hasta los 6 primeros	-----	40 Pts.
- Por idem. de exceso hasta 10	-----	60 Pts.
- Por idem. de exceso de 10 a 15	-----	113 Pts.
- Por idem. de 15 en adelante	-----	224 Pts.

##### USOS INDUSTRIALES.-

- Parte fija al mes	-----	120 Pts.
Parte variable al mes:		
- Por cada m. cúbico hasta los 30 primeros	-----	40 Pts.
- Por idem. de exceso de 30 a 40	-----	82 Pts.
- Por idem. de exceso de 40 en adelante	-----	163 Pts.

##### TARIFAS DE DESCUENTORILLADO MENSUAL.-

- Por cada m. cúbico de agua utilizado hasta los 6 primeros	-----	8 Pts.
- Por cada m. cúbico de exceso hasta 10	-----	11 Pts.
- Por cada m. cúbico de exceso de 10 a 15	-----	23 Pts.
- Por cada m. cúbico de exceso de 15 en adelante	-----	46 Pts.

Esperando una pronta resolución a nuestra propuesta, quedamos a su entera disposición para cualquier aclaración. Reciba un cordial saludo, atentamente, Fdo. Felipe Becerra Domínguez, Jefe de Explotación."

Acto seguido y de orden del Sr. Alcalde-Presidente, se da lectura al siguiente escrito:

"D. JOAQUIN PEREZ CASERSCO, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa y en uso de las atribuciones que le





confieren los artículos 41 y concordantes del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre previo dictamen de la Comisión pertinente y con el ruego de su adopción por el Ayuntamiento-Plevo tiene el honor, según dispone el artículo 97.2 del citado texto legal de elevar la siguiente:

### PROPOSICION

Vista la reclamación presentada por D. Antonio del Barco Galan contra el acuerdo de Modificación de Tarifas de las Ordenanzas Fiscales, más concretamente las relativas al agua potable y al Alcantarillado cabe responder a los antecedentes y motivaciones que explica y que siuceran el exponente que califica como "subjetivos":

A.- Para la elevación de Tarifas se ha tenido en cuenta el estudio económico y la documentación aportada por la empresa concesionaria TEDESA. No cabe hablar de elevación arbitraria cuando existen informes y documentación que lo avalan, y que en su día, fue considerado por este Ayuntamiento-Plevo a la hora de fijar los nuevos precios.

e.- Constituye una cuestión cuanto menos molesta el pensar que dos trabajadores de TEDESA puedan tener interés profesional o económico en esta subida de tarifas.

TEDESA, es una empresa de ámbito nacional, bajo la forma de Sociedad Anónima, (en cuyo caso el lucro sí lo hubiera iba para los accionistas y nunca para sus trabajadores) y además de las dos personas que se citan, el Fontanero, ya no es miembro de la Corporación, y la administrativa lo es para dicha empresa a tiempo parcial.

Constituye una consideración falaz y mal



intencionada suponer interés espúreo en el voto de una concejala que dista mucho de ser ni siquiera directiva de una empresa de esta envergadura ni mucho menos accionista, pues siguiendo la lógica que pretende imponernos el Sr. del Banco no podrían ser concejales los profesores de EGB (y en España los hay por miles) cuando es el Ayuntamiento quien se ocupa del mantenimiento de los colegios.

3.- Juzgar que al ser el agua de manantial un agua dulce supone una ignorancia supina, pues por desgracia, el agua no es el aire y consume energía eléctrica, redes de distribución, avenidas,.... si todo ello no vale dinero quedaría recaptada la Corporación.

4.- Precisamente el agua que llega a la Piscinera es la que más dinero repta al Ayuntamiento.

5.- El pensar que el agua es una necesidad de las familias constituye una demagogia, por obvia que no necesita contestación.

6.- Si el agua es bastante o no, no lo sabemos, pero quede el Sr. del Banco tranquilo porque es deseo de la Corporación que haya agua para todos, abundante, barata (incluso regalada) y hasta fresquita.

Por todo ello, esta Alcaldía- Presidencia solicita de la Corporación rechace la reclamación del Sr. del Banco Galan y en consecuencia apruebe con carácter definitivo la Modificación de Tarifas de las Ordenanzas Fiscales que en su día adoptó este Ayuntamiento- Pleno. Villanueva del Fresno, a 30 de Octubre de 1.991. El Alcalde, Fdo.: Joaquín Pérez Carrasco."

Llegados a este punto de la Sesión se ausenta la Sra. Portavoz del P.P. D<sup>a</sup> Margarita del Banco Alvarez.

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra el Sr. Portavoz de I.V. para preguntar





se se va a aprobar la Modificación de Tarifas o la reclamación del Sr. del Banco.

El Sr. Alcalde-Presidente responde que su propuesta consiste tanto en el rechazo de la reclamación del Sr. del Banco como en la aprobación definitiva de las nuevas Tarifas.

El Sr. Portavoz de J.U. reitera que su posición es la misma que en el acuerdo municipal esto es, rechazar la subida de Tarifas por considerarla excesiva.

Sometido el tema a votación con la ausencia de la Sr<sup>a</sup> del Banco Alvarez, 8 votos en contra y 8 votos a favor se aprueba la proposición del Sr. Alcalde-Presidente y en consecuencia con carácter definitivo la Modificación de Tarifas de las Ordenanzas Fiscales que luego se dictaron en cumplimiento de cuanto dispone en los artículos 15.1, 16 y 17.1 de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre reguladora de las Haciendas Locales a fin de que surtan efectos a partir del día 1 de Enero de 1990.-

#### Tarifas que se modifican. Nueva Redacción

- Ordenanza Fiscal n<sup>o</sup> T-2 reguladora de las Tasas de Alcantarillado.

1.- La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 12.000 pesetas.

2.- La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de alcantarillado se determinará en función a la cantidad de agua medida en metros cúbicos, utilizada en su función con arreglo a la siguiente:

#### Tarifa:

- |   |         |
|---|---------|
| - Por cada m. cúbico de agua utilizada hasta los 6 primeros | 8 Pts.  |
| - Por cada m. cúbico de exceso hasta 10                     | 11 Pts. |



- Por cada m. cúbico de exceso de 10 a 15 --- 23 Pts.

- Por cada m. cúbico de exceso de 15 en adelante --- 46 Pts.

Ordenanza Fiscal n° T-4 reguladora de la Tasa de recogida de basural.

Las bases de percepción y los tipos de gravamen quedarán determinados por la siguiente

Tarifa:

Concepto e importe mensual.

Viviendas de carácter familiar --- 150 Pts.

- Local comercial e industrial, incluido bares, cafeterías, fondas y establecimientos de carácter similar --- 400 Pts.

- Bares, cafeterías donde se sirven comidas --- 650 Pts.

Ordenanza Fiscal n° T-5 reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal.

Nueva Tarifa:

- Nicho perpetuo de nueva construcción en propiedad --- 25.000 Pts.

- Fosas en el suelo perpetuas y en propiedad --- 8.000 Pts/m<sup>2</sup>

- Por instalación de lapidas --- 1.000 Pts.

- Entrada de nuevo cadáver --- 3.000 Pts.

- Traslado de cadáveres dentro del propio cementerio --- 3.000 Pts.

- Traslado de cadáveres desde otro cementerio --- 5.000 Pts.

Ordenanza Fiscal de la Tasa T-6 de Licencias Urbanísticas.

Nueva Tarifa: se impone un recargo del 2% sobre el presupuesto de la obra no declarado inicialmente y valorada una vez esta concluye, por el Técnico Municipal.

Ordenanza Fiscal n° PS-2 reguladora del precio público por la prestación de agua potable.

Tarifa:

1.- Se establece una tarifa bimensual compuesta de un sueldo fijo para cada usuario y de otro sueldo variable en función de los metros cúbicos de agua consumida en la siguiente forma:



USOS DOMESTICOS:

- Parte fija al mes	-----	60 Pts.
- Parte variable al mes:		
- Per cada m. cúbico hasta los 6 primeros	-----	40 Pts.
- Per idem. de exceso hasta 10	-----	60 Pts.
- Per idem. de exceso de 10 a 15	-----	113 Pts.
- Per idem. de 15 en adelante	-----	224 Pts.

USOS INDUSTRIALES:

- Parte fija al mes	-----	120 Pts.
- Parte variable al mes:		
- Per cada m. cúbico hasta los 30 primeros	-----	40 Pts.
- Per idem. de exceso de 30 a 40	-----	82 Pts.
- Per idem. exceso de 40 en adelante	-----	163 Pts.

Ordenanza Fiscal n° PS-3 reguladora del precio público por la prestación del servicio del mercado.

Tarifa: Cuota por día

Interior del mercado:

- Puestos cerrados - Fijos	-----	168 Pts.
- Eventuales	-----	336 Pts.
- Puestos abiertos: - Fijos	-----	130 Pts.
- Eventuales	-----	195 Pts.

Exterior del mercado:

- Puestos de loza, cristalería, bisutería, cerámica, botijos y análogos:		
- Fijos: 280 Pts., eventuales, 280 Pts.		
- Puestos de panería, manteles, calzados: Fijos: 336 Pts., eventuales, 336 Pts.		

Aprovechamiento de Hierbas:

GANADO FIJO:

- Cabeza Pajar, cabrío y celda	-----	51 Pts.
- Vacuno y caballo	-----	303 Pts.
- Becerros mamando	-----	77 Pts.
- Añojos, Erales, etc	-----	303 Pts.
- Cerdos montañeses (3 son e cabezas)	-----	34 Pts.
- Idem. Yerbizos (el son 1 cabeza)	-----	26 Pts.

- Crias de Pajar y cabrío pagan los 3 primeros meses (Enero a Marzo) ----- 14 Pts.



- Idem. de 3 a 6 meses (Abril - Julio) ----- 26 Ptas.

GANADO EVENTUAL.-

- Cabeza Pumar, cabrio y ceida ----- 77 Ptas.

- Vacuo ----- 454 Ptas.

- Becerras marmado ----- 115 Ptas.

- Añjos, Erales, etc ----- 454 Ptas.

- Ceidas, montañeros (3 son 2 cabezas) ----- 51 Ptas.

- Idem. Yerbizos (2 son 1 cabeza) ----- 40 Ptas.

- Crias de Pumar y cabrio pagau los 3 primeros meses (Enero - Marzo) ----- 21 Ptas.

- Idem. de 3 a 6 meses (Abril - Julio) ----- 40 Ptas.

IV.- RETRIBUCIONES DEL PERSONAL.-

Se da cuenta del escrito recibido de la Delegación del Gobierno. en Extremadura, que, copiado literalmente, dice como sigue:

" En uso de las facultades que me confieren el art. 15.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 27 de Noviembre de 1986, en relación con el art. 65 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen local, requiero a este Ayuntamiento, para que, en el plazo de treinta días, a partir de la recepción del presente escrito, anule el punto III del acuerdo adoptado por el Pleno en sesión Extraordinaria celebrada el día 17-8-91, Plantilla de Personal, aprobar el complemento específico a dos funcionarios, así como una gratificación mensual a otro funcionario, por entender que existen las siguientes infracciones del ordenamiento jurídico:

1.º El art. 93 de la Ley 7/85, de Bases del Régimen Local establece que las retribuciones básicas y complementarias de los funcionarios locales tendrán la misma estructura y criterios de valoración objetiva que las del resto de los funcionarios públicos. El apartado 3 en este art. señala que las Corporaciones Locales reflejarán a su vez en sus presupuestos la cuantía





tía de las retribuciones de sus funcionarios en los términos previstos en la legislación básica sobre la función pública. En el mismo sentido se pronuncia el R.D. 861/86 que regula el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local.

2º.- El establecimiento del complemento específico, exige que con carácter previo se efectue por parte de la Corporación una valoración del puesto de trabajo atendiendo a las circunstancias de: "especial dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad, peligrosidad o penosidad" conforme determina el artº. 4º del preitado R.D. 861/86.

3º.- Por lo expuesto en el apartado 1º, no es viable que el complemento específico se aplique con efectos retroactivos.

4º.- La gratificación también es ilegal. El artº. 1 del R.D. 861/86 en consonancia con el artº. 93 de la Ley 7/85 de Bases del Régimen Local, es claro en este aspecto al señalar que los funcionarios de administración local sólo podrán ser remunerados por los conceptos retributivos establecidos en el art. 93 de la Ley 30/74 de 2 de Agosto", no podrán percibir retribuciones o contraprestaciones distintas a las determinadas en los artículos siguientes por ningún concepto, ni siquiera por confección de proyectos, dirección e inspección de obras o presupuestos, aseo o emisión de dictámenes o informes.

Si en el plazo mencionado, no se recibiera en este Gobierno Civil certificación acreditativa de que ha sido atendido este requerimiento, serán ejercitadas las acciones legales de impugnación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en Cáceres. El Gobernador Civil Acctal. Francisco José López Peñalva.

Acto seguido y a indicaciones del Sr. Al-



calde-Presidente se da lectura al siguiente escrito:

"D. JOAQUIN PEREZ CARRASCO, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa y en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 41 y concordantes del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre previo dictamen de la Comisión pertinente y con el voto de su adopción por el Ayuntamiento Pleno tiene el honor, según dispone el artículo 97.2 del citado texto legal de elevar la siguiente:

#### PROPOSICION

En relación con el escrito de la Delegación del Gobierno de Extremadura por el que se requiere a este Ayuntamiento a fin de que anule el punto 3º del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento-Pleno el 17 de Agosto del año en curso sobre Plantilla Municipal se solicita a este Ayuntamiento-Pleno:

1º- Que, a tenor del requerimiento de referencia se anule el complemento específico con efectos retroactivos tal y como se recogió en el acuerdo oficial.

2º- Se señale que las retribuciones de 50.000 pesetas mensuales que se acordó se establecía en atención a la especial dificultad técnica, dedicación y responsabilidad de los puestos de trabajo que atendían la Tesorería e Intervención Municipales pero nunca a las personas físicas que las desempeñan por lo que entendemos debe mantenerse este complemento específico ya que la Corporación lo efectuado su valoración previa.

3º- Que en el caso de la gratificación





de 50.000 pesetas mensuales acordadas para D<sup>a</sup> María Díaz Figueredo se realiza dada su condición de trabajadora no funcionaria y sometida a la legislación Laboral común entre empresa y trabajadora, por lo que consideramos que el escrito de requerimiento citado desliza al menos en dos ocasiones el error de considerar a la S<sup>ra</sup> Díaz Figueredo funcionaria cuando se encuentra sometida a convenio colectivo que fija los mínimos salariales pero nunca las cuantías máximas.

No obstante este Ayuntamiento-Plevo acordará lo que estime más oportuno. Villanueva del Fresno, a 26 de Octubre de 1.991. El Alcalde-Presidente: Joaquín Pérez Carrasco.

Igualmente se da cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal de Gobernación, en el cual con una reserva de voto y 4 votos a favor, se aprobaba la propuesta precedente del Sr. Alcalde-Presidente.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Portavoz de I.U., para rogar que en 1.992, estas mejoras salariales alcancen a más personal. El Sr. Alcalde-Presidente señala que él y su Grupo Municipal anteriormente ya lo habían anunciado.

Sometida la precedente proposición del Sr. Alcalde-Presidente a votación resulta el mismo aprobado con 2 abstenciones y 9 votos a favor, mayoría absoluta por.

En consecuencia por este Ayuntamiento-Plevo se acuerda:

- a) Anular los efectos retroactivos del complemento específico de referencia.
- b) Reiterar que este complemento específico se asigna a la especial dedicación, responsabilidad y dificultad técnica de



Los puestos adscritos a Intervención Municipal y Tesorería y nunca a las personas que lo desempeñan subjetivamente.

c) Reitera que la gratificación de la Sr. Díaz Figueredo constituye una mejora salarial dado su régimen laboral y que esta no es fuccionaria.

V.- P.E.R-91. 3ª RESERVA.-

Comunicada la concesión de una reserva de crédito por importe de 4.500.000 pesetas, con destino a la mano de obra desempleada en concepto de 3ª subvención PER'91, previo dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal de Obras Públicas, con 3 votos a favor y 1 abstención se trató el siguiente escrito:

"D. JOAQUIN PEREZ CARRASCO, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa y en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 41 y concordantes del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1.986 de 28 de Noviembre previo dictamen de la Comisión pertinente y con el ruego de su adopción por el Ayuntamiento-Pleno tiene el honor, según dispone el artículo 97.º del citado texto legal de elevar la siguiente:

#### PROPOSICION

Otorgada, con cargo al Plan de Empleo Rural de 1991, reserva de crédito por un importe de 4.500.000 de pesetas para la mano de obra, por esta Alcaldía-Preidencia se somete a la consideración de este Ayuntamiento-Pleno la realización de las siguientes obras:

- 1.- Saneamiento de la calle José Sarabia.
- 2.- Ampliación del garage de Cruz Roja y accesorios.
- 3.- Vivienda del Guarda de la Piscina Municipal.





4.- Viniente del guarda de la Piscina Municipal 2ª fase.

5.- Baranda de la zona de la Cruz de los Caídos.

6.- 5% para Administración.

Es cuanto tengo el honor de exponer ante este Ayuntamiento-Pleno con el ruego de que adopte la precedente proposición, en Villanueva del Fresno, a 16 de Octubre de 1991. El Alcalde-Presidente, Fdo.: Joaquín Pérez Carrasco.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Portavoz de I.V., para reiterar que el dinero del PER, sea para todos, pues hay trabajadores que tienen más peonadas que otros. El Sr. Hernández Teodoro en su calidad de Concejal Delegado de paro explica que su objetivo es que haya subsidio de Desempleo para todos, pues a algunos trabajadores les hace más falta algunas peonadas que a otros.

El Sr. Alcalde-Presidente interviene para manifestar que le parece bien que el Sr. Portavoz de I.V., exponga estos temas, si bien es intención de todos que los trabajadores saquen el máximo beneficio del PER.

Sometida a votación la precedente proposición del Sr. Alcalde-Presidente, con 2 abstenciones y 9 votos a favor, mayoría absoluta pues, resultó la misma aprobada.

VI.- APROBACION INICIAL, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITO n° 2/91.-

De orden del Sr. Alcalde-Presidente, y por mí, el Secretario, se da lectura a los siguientes escritos, que, copiados literalmente, dicen como sigue:

"D. JOAQUIN PEREZ CARRASCO, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa, y en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 41 y concordantes del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Ré-



gimeno Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre previo dictamen de la Comisión pertinente, y con el ruego de su adopción por el Ayuntamiento-Pleno tiene el honor, según dispone el artículo 97.º del citado texto legal, de elevar la siguiente:

### PROPOSICION

1.º - Aprobar con carácter inicial el Expediente de Modificación de Créditos nº 2/91 de habilitación de créditos, mayores ingresos de las cuantías que resulten de su imputación y afectando a las partidas que luego se dirán.

2.º - Que el mencionado expediente, y según determina la legislación vigente, sea sometido en legal forma a exposición pública, tanto en el Tablón de Edictos Municipal, como en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de información y reclamaciones.

3.º - Que, caso de que no se produzcan reclamaciones en el plazo otorgado para ello, se eleve a definitivo el mencionado expediente de Modificación de Créditos nº 2/91 sin necesidad de nuevo acuerdo.

Villanueva del Fresno, a 28 de Octubre de 1991. El Alcalde-Presidente. Fdo.: Joaquín Ferr Carrasco.

#### A) MAYORES INGRESOS RECAUDADOS SOBRE LOS TOTALES PREVISTOS

Capítulo	Artículo	Grupo	Concepto	EXPRESSION	Consignado	Recaudado	Mayor del
					Pesetas	Pesetas	Pesetas
0	02	021	113	02 Contribuc. Rustica 1990	133.830	936.900	803.570
0	02	021	113	03 Contribución Urbana 1990	133.922	1.506.899	1.372.977
0	02	021	113	04 Licencia Fiscal Industrial 1990	61.753	203.758	169.005
0	02	021	113	05 " " Profesionales 1990	1.720	44.147	42.427
3	39	395		Impuesto	50.000	5.449.072	5.399.072
					380.725	8.167.777	7.787.051





B) PROPUESTA de modificación de créditos por mayores ingresos recaudados.

ESTADO DE GASTOS

Partida Presupuestaria				TITULOS DE PARTIDAS	Cuotas que tenían	Buenos por Modificac.	TOTAL
Cap.	Art.	Gov.	Función		Pesetas	Peletas	Peletas
A	16	161	161.1	Jornales Personal Laboral, s. Grados	2.331.360	500.000	2.831.360
A	16	161	161.3	" " " Educación	1.115.387	200.000	1.315.387
A	16	161	161.6	" " " Vivienda	3.651.504	500.000	4.151.504
A	16	161	161.8	" " " Serv. Econ.	1.404.432	200.000	1.604.432
A	19	198	198.5	Cuotas Municipales Corporación	5.488.670	500.000	5.988.670
2	21	211	211.1	Gastos Oficina Generales	2.400.000	1.000.000	3.400.000
2	22	222	222.6	Conserv. Ordinaria. Viviendas	575.000	500.000	1.075.000
2	22	223	223.1	Limpieza Servicios Generales	925.000	1.000.000	1.925.000
2	22	223	223.6	Limpieza Bienestar Comunitario	950.000	500.000	1.450.000
2	23	233	233.1	Transportes Generales	100.000	100.000	200.000
2	25	254	254.6	Materiales Técnicos y Especial. Viviendas	1.600.000	1.000.000	2.600.000
2	25	257	257.6	Agua, Gas y Electricidad. Viviendas	4.000.000	787.052	4.787.052
2	25	258	258.6	Prestación Servicios Basural	2.000.000	500.000	2.500.000
2	25	259	259.6	Gastos especiales función. Vivien. y bienestar Comunitario	9.200.000	500.000	9.700.000
TOTAL					35.741.353	7.787.052	43.528.405

DECRETO

Siendo urgente e inaplazable la necesidad de efectuar el gasto de:

- Jornales, personal laboral. Servicios generales.
- Jornales, personal laboral. Educación.
- Jornales, personal laboral. Vivienda y bienestar Comunitario.
- Jornales, personal laboral. Servicios económicos.
- Cuota MUNICIPAL a cargo de la Corporación.
- Gastos de Oficina, servicios generales.
- Conservaciones ordinarias. Vivienda.
- Limpieza. Servicios generales.
- Limpieza. Vivienda y bienestar Comunitario.
- Transportes. Servicios generales.



83

- Material Técnico especial. Vivienda.
- Suministros de agua, gas y electricidad. Vivienda y bienestar Comunitario.
- Contratos de prestación de servicios. Basura.
- Gastos especiales de funcionamiento. Vivienda y bienestar Comunitario.

y careciendo el vigente Presupuesto Municipal Ordinario de consignación suficiente para atender dichos gastos, no pudiendo demorarse su realización hasta el ejercicio siguiente, informese por la Secretaría-Intervención con cargo a que excedentes las distintas partidas de ingresos presupuestadas pueden asignarse estos gastos mediante la oportuna modificación de créditos y pase en informe a la Comisión Municipal de Hacienda para su posterior consideración por este Ayuntamiento Pleno. En Villanueva del Fresno, a catorce de Octubre de mil novecientos noventa y uno. El Alcalde-Presidente, El Secretario.

Acto seguido y previo informe de la Secretaría-Intervención se da lectura al Dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal de Hacienda donde se registraron 3 votos a favor y 2 abstenciones.

Abierto el turno de intervenciones, ningún grupo político quiere intervenir, por lo cual se pasa a la votación, registrándose 3 abstenciones y 8 votos a favor, mayoría absoluta, pues, con lo que, resulta aprobada con carácter inicial la proposición del Sr. Alcalde-Presidente y en consecuencia el Expediente de Modificación de Créditos n.º 2/91 con cargo a mayores ingresos ya citados.

VII.- APROBACION DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS 1/91-

Por el Sr. Secretario, a indicaciones del Sr. Alcalde-Presidente, se comunica que en el Boletín





Un Oficial de la Provincia n.º 215 de 16 de Septiembre pasado, se publicó el acuerdo inicial de aprobación del Expediente de Modificación de Créditos 1/91, con cargo al superávit del ejercicio anterior, y que, en el plazo otorgado para ello, se ha producido la reclamación de D. Antonio del Barco Galán, que copiado literalmente, dice como sigue:

" ANTONIO DEL BARCO GALÁN, con D.N.I. n.º 2.276.526, mayor de edad y vecino de esta villa con domicilio en el n.º 3 de la Plaza de España, como mejor corresponda en su derecho, expone:

Que en un tablón de anuncios interior de la Casa Consistorial aparece el del Expediente de suplementación de Créditos 1/91 con cargo al superávit de la liquidación del ejercicio de 1.990, en el B.O.P. del 16 de Septiembre pasado, por tanto, dentro del plazo legal, contra dicho expediente:

#### RECLAMA:

1.- EL Presupuesto de 1.990, al igual que el de varios años anteriores, por carecer del carácter de preños a sus respectivos ejercicios, son nulos de pleno derecho y su aprobación definitiva continúa a la Ley 7/1985 de 2 de Abril en su art. 11.4.

2.- No hay, para el que suscribe, garantía de que exista el superávit que se señala por la razón siguiente: Están expuestas al público las Cuentas Generales del pasado ejercicio y en ellas, como parte integrante de las mismas, figura la liquidación del Presupuesto pero no aparecen por parte alguna ni la relación de deudores ni acreedores ni la situación de fondos en las Actas de Arqueo. Por consiguiente la liquidación no parece justificada. Además se da la circunstancia de que las cuentas de varios años anteriores no han



sido expuestas al público.

3.- En el supuesto de que se le diera validez al Expediente, ha de tenerse en cuenta que el Presupuesto de referencia, superior tres veces al del año anterior, sorprendentemente necesita ser suplementado con la totalidad del superavit "del ejercicio anterior" y no aparecen, en el expediente más que consignaciones globales sin precisarse otros gastos específicos que más gratificaciones importantes de personal y sueldos del Sr. Alcalde y dos Ttes. de Alcalde y deja en cambio sin previsible consignación la dotación de obligaciones generales como el pago de los gastos de Representación Municipal a los distintos Grupos Políticos, entre ellos los dos de la Oposición a los que les tiene privado del despacho a que tienen derecho según determina el artículo 27 del Reglamento aprobado por R.D. 2568/1.986 de 28 de Noviembre y que es intención del Sr. Alcalde -manifestada libremente en el Pleno del día 1 de Julio pasado- no querer cumplir con cuya postura lesiona gravemente la Constitución y no se puede consentir porque si eso pudiera ser, mi voto de español, no valdría. Villanueva del Fresno, 22 de Octubre de 1.991.  
Ilegible

A continuación y a indicaciones del Sr. Alcalde-Presidente se procede a dar lectura del siguiente escrito:

"D. JOAQUIN PEREZ CARRASCO, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa y en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 41 y concordantes del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/86 de 28 de Noviembre previo dictamen de la Comisión competente y con el ruego de su adop-





ción por el Ayuntamiento-Pleno tiene el honor, según dispone el artículo 97.º del citado texto legal de elevar la siguiente:

### PROPOSICIÓN

Vista la reclamación efectuada por D. Antonio del Barco Salas, contra el Expediente de Modificación de Créditos nº 1/91, con cargo al superavit del ejercicio 1990, cumpla lo siguiente:

1.- Sería deseable disponer de Presupuesto Municipal Ordinario antes del inicio del ejercicio en que se va a aplicar, pero ello no es posible puesto que en ese momento se ignoran partidas fundamentales que dependen de las administraciones Estatal, Autonómica Provincial ó de otros entes territoriales y por ello, no este Ayuntamiento solamente sino la inmensa mayoría de las Corporaciones deben aguardar a conocer estas cuantías para efectuar sus presupuestos.

En todo caso el Presupuesto Municipal Ordinario de 1991, fue aprobado a principios de este ejercicio y cualquier alusión del Sr. del Barco al tema es obstruccionista y fuera de lugar por cuanto el período de reclamaciones pasó y el reclamante no hizo uso de él.

2.- El superavit del ejercicio anterior existe, consta en la Liquidación correspondiente y de él tienen buena cuenta tanto la Junta de Extremadura como la Administración de Hacienda. El propio Sr. del Barco reconoce que figura la liquidación del Presupuesto como parte de las Cuentas Generales de 1990, cualquier profano sabe que sin Actas de Arqueos no puede haber liquidación, ni mucho menos resultar superavit de esta.

Las relaciones de deudores y acreedores



existen (el propio Sr. del Barco reconoce en otro escrito que él no figura como acreedor del Ayuntamiento) y el reclamante ha tenido ocasión de examinarlo a lo largo de varios días, tomando notas que tuvo a bien, y teniendo a su disposición un despacho público, personal, municipal y cuanto información quiso recabar.

3.- La suplementación y habilitación de crédito constituye un mecanismo contable-financiero habitual en prácticamente todos los Ayuntamientos (existen Corporaciones que al año hacen 7 u 8 expedientes de Modificación de Créditos), basta un repaso a cualquier Boletín oficial de la Provincia para darse cuenta de ello y existe una prelación para disponer de fondos con que habilitar créditos, según se va perfilando el ejercicio económico, máxime si el presupuesto se aprobó a principios de año como es nuestro caso: primero se dispone del superávit anterior, si lo hubo, luego se asignan mayores ingresos, si se han producido y, finalmente, se traspasan partidas de gastos que fueran necesarias.

Por supuesto que en el expediente sólo pueden aparecer partidas y consignaciones globales, sin que sepan la asignación personal ni para el Alcalde-Presidente, ni para los Tenientes de Alcalde, ni para los distintos grupos políticos por cuanto en el Presupuesto las partidas y consignaciones se efectúan por conceptos y nunca por personas. Corresponde luego al Alcalde-Presidente, en su calidad de ordenador de pagos, disponer y aplicar las partidas correspondientes y con el fin que establezca.

En lo relativo al uso del despacho municipal cabe manifestar tres puntos tasados:  
a) Resulta una cuestión que queda fuera de lugar, en el Expediente de Modificación de Créditos





1/91 que el Sr. del Barco reclama.

b) Entiendo con benevolencia en este tema, esta Alcaldía-Preidencia ignora qué partido político de la oposición representa el Sr. del Barco y le da asiento en este Pleno (ignorándose igualmente que el Sr. del Barco haya sido elegido democráticamente o al menos candidato), para reclamar un despacho para los grupos de la oposición.

c) Resulta grandilocuente que el Sr. del Barco exclame que "no cumplir el tema del despacho lesionan gravemente la Constitución y su voto de español no valga". Palabras tan fuertes merecen mejor ocasión.

Por todo ello, este Alcalde-Presidente, del Ayuntamiento-Pleno solicita rechace la reclamación de D. Antonio del Barco Galán y en consecuencia apruebe con carácter definitivo el Expediente de Modificación de Créditos 1/91. Villanueva del Fresno, a 30 de Octubre de 1991. El Alcalde-Presidente. Fdo. Joaquín Pérez Carrasco.

A continuación abandona la Sesión D<sup>ña</sup> Margarita del Barco Alvarez. Sometida a votación la proposición del Sr. Alcalde-Presidente, con 8 abstenciones y 8 votos a favor, mayoría absoluta pues, resultó aprobada.

En consecuencia por la mayoría absoluta de esta Corporación, se rechaza la reclamación del Sr. del Barco Galán y en consecuencia se aprueba con carácter definitivo el Expediente de Modificación de Crédito n<sup>o</sup> 1/91 con cargo al superavit del ejercicio anterior.

Acto seguido se reincorpora a la Sesión la Sra. del Barco Alvarez.

#### VIII.- CUESTION DE URGENCIA.-

Sometido a la consideración de los señores asistentes la urgencia del asunto que luego se dirá, por su unanimidad se entra a debatirlo, previo informe del Sr. Secretario-



Interventor.

La Excm<sup>a</sup>. Diputación Provincial de Badajoz, por acuerdo adoptado el día 25 de Septiembre de 1.987, en el marco de las competencias de cooperación y asistencia técnica, jurídica y económica, a los Ayuntamientos de la Provincia, que le vienen conferidas en la legislación, crea el servicio denominado Área de los Servicios de Recaudación y Asesoramiento económico.

La entrada en vigor de la Ley 39/1.988 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, considerando las dificultades que comportaban para los Ayuntamientos el desarrollo de sus competencias de Gestión Tributaria y Recaudatoria, en ejecución del mandato legal que se establece en el artículo 106.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, autoriza la delegación de expresadas competencias - Gestión Tributaria y Recaudatoria - en la Excm<sup>a</sup> Diputación Provincial, que al efecto ha creado el Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, dotándolo de los medios materiales y personales suficientes para poder asumir con garantías la gestión de estas competencias municipales.

El Ayuntamiento de Villanueva del Fresno, considerando conveniente la delegación de estas funciones en la Diputación Provincial de Badajoz, y en concreto, en el citado Organismo creado a tales efectos por la misma, adopta los acuerdos siguientes:

PRIMERO.- Delegar en la Excm<sup>a</sup> Diputación Provincial de Badajoz, al amparo de los previstos en el artículo 7.1 de la Ley 39/1.988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, las funciones de gestión tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Rústica y Urbana que se concretan en las siguientes:





- Concesión y delegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de listados y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-receibos y, en su caso, individuales en las liquidaciones por ingresos directos.
- Dictar la providencia de apremio y expedir certificaciones de descubrimiento.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.

SEGUNDO.- Las relaciones económicas y jurídicas de la delegación de competencias se registran por las normas reglamentarias y ordenanzas fiscales aprobadas por la Excm<sup>a</sup> Diputación Provincial para la prestación de esta clase de servicios, o que pudiera aprobar a tal objeto.

TERCERO.- El presente acuerdo será elevado a la Excm<sup>a</sup> Diputación Provincial para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez cumplida el anterior trámite.

#### VIII.- CUESTION DE URGENCIAS.-B)

Sometido a la consideración de los señores asistentes la urgencia del asunto que luego se dirá, por su unanimidad se entra a debatirlo, previo informe del Sr. Secretario-Interventor.

La Excm<sup>a</sup> Diputación Provincial de Badajoz, por acuerdo adoptado el día 25 de Septiembre de 1987, en el marco de las competencias de cooperación y asistencia técnica, jurídica y económica, a los Ayuntamientos de la Provincia, que le vienen encomendadas en la



Legislación, creó el servicio denominado Área de los Servicios de Recaudación y Asesoramiento Económico.

La entrada en vigor de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, considerando las dificultades que comportaban para los Ayuntamientos el desarrollo de sus competencias de Gestión Tributaria y Recaudatoria, en ejecución del mandato legal que se establece en el artículo 106.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, autoriza la delegación de expresadas competencias - Gestión Tributaria y Recaudatoria - en la Excm<sup>a</sup> Diputación Provincial, que al efecto ha creado el Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, dotándolo de los medios materiales y personales suficientes para poder asumir con garantías la gestión de estas competencias municipales.

El Ayuntamiento de Villanueva del Fresno considerando conveniente la delegación de estas funciones en la Diputación Provincial de Badajoz, y en concreto en el citado Organismo creado a tales efectos por la misma, adopta los acuerdos siguientes:

PRIMERO.- Delegar en la Excm<sup>a</sup> Diputación Provincial de Badajoz, al amparo de los previstos en el artículo 7.1 de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, las funciones de gestión tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Rústica y Urbana que se concretan en las siguientes:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias
- Elaboración y emisión de listados y documentos cobratorios.





- Prácticas de notificaciones colectivas en valores-receibos y, en su caso, individuales en las liquidaciones por ingresos directos.
- Dictar la providencia de apremio y expedir certificaciones de descubierto.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de funciones de colaboración en el proceso de implantación del Impuesto, con el alcance que autorice la Administración Tributaria del Estado.
- Realización de funciones de colaboración con la Inspección Tributaria del Estado en la comprobación del Impuesto.

SEGUNDO.- Las relaciones económicas y jurídicas de la delegación de competencias se regirán por las normas reglamentarias y ordenanzas fiscales aprobadas por la Excma. Diputación Provincial para la prestación de esta clase de servicios, o que pudiera aprobar a tal objeto.

TERCERO.- El presente acuerdo será elevado a la Excma. Diputación para su aceptación facultando a la Corporación Provincial para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez cumplido el anterior trámite.

Dos precedentes acuerdos del punto VIII, fueron sometidos a la consideración de los señores asistentes con aclaraciones sobre el sistema de Recaudación solicitadas por el Sr. Portanz de I.V., y que, el Sr. Secretario-Interventor explica.

Ambos puntos se sometieron a votación en consecuencia y con 3 abstenciones y 8



votos a favor, resultan aprobados.

Por la mayoría absoluta de los señores asistentes pues, se acuerda efectuar las delegaciones de cobranza tanto en lo relativo al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Rústica y Urbana y el futuro Impuesto sobre Actividades Económicas.

y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del Sr. Alcalde-Presidente, se declara cerrado el acto, siendo las veintidós horas y treinta y cinco minutos del día anteriormente indicado, de lo que, como Secretario, certifico.

Nº 8º  
EL ALCALDE



EL SECRETARIO







ACTA DE LA SESION CELEBRADA CON CARACTER EXTRAORDINARIO Y EN PRIMERA CONVOCATORIA POR EL AYUNTAMIENTO-PLENO DE VILLANUEVA DEL FRESNO EL DIA 05-12-91.-

Sres. Asistentes:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. JOAQUIN PEREZ CARRASCO

Sres. Concejales:

D. ENILIO GOMEZ GOMEZ

D. EUGENIO HERNANDEZ TEODORO

D<sup>a</sup>. ISABEL HAUT CALVINO

D. EDUARDO VIERA LOPEZ

D. EDUARDO LAVADO ROSIÑA

D. LEOPOLDO LOPEZ LOPEZ

D<sup>a</sup>. MARGARITA DEL BARCO ALVAREZ

D. EVARISTO GUARINO CAYERO

Sr. Secretario:

D. JUAN JOSE TORRADO CRESPO

En Villanueva del Fresno, siendo las veinte horas del día cinco de Diciembre de mil noventa y uno, se reúnen en esta Casa Consistorial, los señores reseñados al margen, miembros de este Ayuntamiento-Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Joaquín Pérez Carrasco, asistido de mí, D. Juan José

Torrado Crespo, Secretario de la Corporación al objeto de celebrar sesión Extraordinaria y en primera convocatoria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, excusando su asistencia por motivos laborales D. Ramón Ortíz Matos, y faltando sin causa justificada D. Carlos Faical Gómez.

Antes de iniciarse la Sesión y previa autorización del Sr. Alcalde-Presidente, toma la palabra el Sr. Secretario para comunicar que probablemente estas sean las últimas sesiones en las que tenga la oportunidad de estar en la Corporación, por cuanto es inminente la llegada de una nueva titular a la plaza con carácter fijo. En consecuencia el Secretario que suscribe, quiere expresar su más profundo agradecimiento a todos los señores Corporativos que, cada uno, desde su posición se han brindado apoyo y asistencia y pide disculpas a todos ellos por si en algún momento e inconscientemente hubiera



cometido alguna falta. Quiere el Sr. Secretario mencionar el magnífico equipo de empleados municipales, sin cuya ayuda nada hubiera hecho, y por extensión agradece a todo el pueblo de Villanueva del Fresno, los múltiples gestos de cariño y amistad que ha recibido. Concluye el Sr. Secretario, indicando que allí donde esté, para él, todo hijo de Villanueva será un amigo y queda a disposición de todos para cuanto gusten mandar.

El Sr. Alcalde-Presidente, recoge el sentimiento Corporativo de todos los Grupos, expresando el agradecimiento Municipal para el funcionario saliente por su labor en tareas gratas o difíciles.

Abierto el acto de orden del Sr. Alcalde-Presidente, se pasa al siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

#### I.- APROBACION INICIAL, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO PARA 1.992-

De orden del Sr. Alcalde-Presidente, y por mí, el Secretario, se procede a dar lectura del siguiente escrito que, copiado literalmente, dice como sigue:

"D. JOAQUIN PEREZ CARRASCO, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa y en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 41 y concordantes del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1.986 de 28 de Noviembre previo dictamen de la Comisión pertinente y con el ruego de su adopción por el Ayuntamiento-Pleno, tiene el honor, según dispone el artículo 97.2 del citado texto legal de elevar la siguiente:

#### PROPOSICION:

Redactado el anteproyecto de Presupuesto Municipal Ordinario para 1.992 con las





Modificaciones sustanciales que tiene tanto en su estructura como en sus conceptos y composición, y estimando la conveniencia de disponer del mismo al inicio del venidero ejercicio, esta Alcaldía-Presidencia, propone al Ayuntamiento-Pleno previo dictamen preceptivo de la Comisión Municipal correspondiente la aprobación inicial del Presupuesto Municipal Ordinario para 1.992 y su elevación a definitivo, caso de que en el plazo otorgado para ello, no se presentaran reclamaciones.

Es cuanto tengo el honor de someter a la consideración de este Ayuntamiento-Pleno. Villanueva del Fresno, a 30 de Noviembre de 1.991. El Alcalde-Presidente. Fdo.: Joaquín Pérez Barrasco."

Acto seguido se da lectura a Dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Economía y Hacienda por la mayoría absoluta de sus miembros (3 votos a favor, 1 abstención, 1 reserva de voto) acerca del Anteproyecto del Presupuesto Municipal Ordinario para 1.992 que se está tratando y cuyo contenido expresa el Sr. Secretario-Interventor.

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra el Sr. Portavoz de I.V. para señalar que existen partidas y cantidades que se reflejaban en el Presupuesto de 1.991 y se repiten para 1.992, preguntándose si ello es legal. Igualmente el Sr. Portavoz de I.V. indica su carencia de conocimientos técnicos para examinar las partidas presupuestarias, siendo por ello precisa la intervención de un experto.

A indicaciones del Sr. Alcalde-Presidente el Sr. Secretario-Interventor explica que en el Presupuesto de 1.991 se recogían una serie de partidas e inversiones al principio del ejercicio que ahora al finalizar, no se han contraído siquiera, por lo que es de prever su anu-



Parisi en la liquidación del ejercicio de 1.991 y que se consignen para 1.992 por preverse su ejecución en el año venidero.

Igualmente informa el Sr. Secretario-Interventor que el Presupuesto Municipal para 1.992 permanecerá expuesto al público en el plazo legalmente establecido para ello a efectos de examen y reclamaciones si procediera por los interesados, como trámite preceptivo antes de la aprobación final.

La Sra Portavoz del P.P. declina intervenir. Abierta la votación por 7 votos a favor, 1 voto en contra y 1 abstención, mayoría absoluta por, se acuerda:

A.- Aprobar con carácter inicial el Presupuesto Municipal Ordinario para 1.992, detallado en ingresos y gastos en (Trescientos veinte millones de pesetas) (320.000.000 de pesetas) y cuyo resumen por capítulos es como sigue:

#### GASTOS

##### A) OPERACIONES CORRIENTES.-

Capítulos	Conceptos	Pesetas.
1	Gastos de Personal	46.789.788.-
2	Gtos Bienes Cor. y Ser.	35.000.000.-
3	Gtos Financieros	100.000.-
4	Transf. Corrientes	20.000.000.-

##### B) OPERACIONES DE CAPITAL.-

Capítulos	Conceptos	Pesetas
6	Inversiones Reales	217.000.000.-
8	Activos financieros	1.110.212.-
<u>TOTAL GASTOS</u>		<u>320.000.000.-</u>

#### INGRESOS

##### A) OPERACIONES CORRIENTES:

Capítulos	Conceptos	Pesetas
1	Impuestos Directos	29.000.000.-
2	Impuestos Indirectos	7.000.000.-
3	Tasas y otros Ingresos	15.850.000.-
4	Transf. corrientes	52.700.000.-





Capítulos	Conceptos	Percebas
5	Ingresos Patrimoniales	10.024.636.-
B) OPERACIONES DE CAPITAL:		
7	Transferencias de Capital	205.000.000.-
8	Activos Financieros	425.364.-
<u>TOTAL INGRESOS:</u>		<u>320.000.000.-</u>

2.- Que en cumplimiento del artículo 112 de la Ley 7/1.985 y el artículo 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se exponga al público el Presupuesto aprobado y que, en su día, se remita copia certificada del Expediente a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma en el plazo que indica el artículo 150.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

3.- Que, si en el plazo de exposición pública, no se presentaran reclamaciones, el Presupuesto Municipal Ordinario para 1.992 se entenderá elevado a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo, debiendo anunciarse tal como dispone la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en el Boletín oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

y no siendo otros los asuntos de que tratar de orden del Sr. Alcalde-Presidente se declara cenado el acto, siendo las veinte horas y veinte minutos del día anteriormente indicado, de lo que, como Secretario, certifico.





ACTA DE LA SESION CELEBRADA CON CARACTER EXTRAORDINARIO POR EL AYUNTAMIENTO-PLENO DE VILLANUEVA DEL FRESNO EL DIA 05-12-91.

Sres. Asistentes:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. JOAQUIN PEREZ CARRASCO

Sres. Concejales:

D. ENILIO GOMEZ GOMEZ

D. EUGENIO HRDEZ. TEODORO

D.ª M.ª ISABEL HAUT CALVINO

D. EDUARDO VIERA LOPEZ

D. EDUARDO LAVADO ROSIÑA

D. LEOPOLDO LOPEZ LOPEZ

D.ª MARGARITA DEL BARCO ALVAREZ

D. EUDRISTO GUARINO CAYERO

Sr. Secretario:

D. JUAN JOSE TORRADO CRESPO

En Villanueva del Fresno, siendo las veinte horas y treinta minutos del día cinco de Diciembre de mil novecientos noventa y uno, se reúnen en esta Casa Concejil, los señores reseñados al margen, miembros de este Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Joaquín Pérez Carrasco, asistido de mi, D. Juan José Torrado Crespo, Secretario de la Corporación,

al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y en primera convocatoria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, excusado su asistencia por motivos laborales D. Ramón Ortiz Lucatos, y faltando sin causa justificada D. Carlos Fariñas Gómez.

Abierto el acto de orden del Sr. Alcalde-Presidente, se pasa al siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- FIJACION DEL TIPO DE COEFICIENTE DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS.-

A instancias del Sr. Alcalde-Presidente y por mi, el Secretario se da lectura del siguiente escrito: "D. JOAQUIN PEREZ CARRASCO, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa y en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 41 y concordantes del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2562/1986 de 28 de Noviembre previo dictamen de la Comisión pertinente y con el voto de su adopción por el Ayuntamiento-Pleno tiene el honor, según dispone el artículo 97.2 del citado texto legal de elevar





La siguiente:

### PROPOSICION

Ante la inminente entrada en vigor del Impuesto sobre Actividades Económicas que suplirá, entre otros tributos, a las Licencias Fiscales de Profesionales y Artistas y de Actividades Comerciales e Industriales, compete a esta Corporación, la fijación de coeficientes sobre las Tarifas del citado Impuesto, en aplicación del artículo 88 y concordantes de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Esta Alcaldía-Preidencia, concedora de que la Corporación podría fijar un coeficiente de hasta el 1'4 de la Tarifa, propone la fijación del coeficiente 1'1 que es el mínimo a aplicar en este caso, como medida prudente a la vista de la implantación de este Impuesto y dependiendo de su desarrollo final.

Es cuanto tengo el honor de someter a la consideración de este Ayuntamiento-Pleno, previo dictamen de la Comisión Municipal de Hacienda. Ur. Planvera del Fresno, a 30 de Noviembre de 1991. El Alcalde-Presidente. Fdo: Joaquín Pérez Carrasco."

Del mismo modo y por el Secretario que suscribe, se da lectura a los siguientes escritos:  
"D. JUAN JOSE TORRADO CRESPO, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA.

Dando cumplimiento a cuanto establece el artículo 92.3 y concordantes de la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local que establece el preceptivo asesoramiento del Funcionario que suscribe tiene el honor de emitir el siguiente:

### INFORME

Prevista la implantación para 1992 del nuevo Impuesto sobre Actividades Económicas, que tiene a sustituir a los Impuestos existentes hasta la fecha, conocidos como: Licencias Fiscales, de Actividades Comerciales e Industriales, de Profesionales y Artistas, Gastos de Publicidad y Radicación, compete al



Ayuntamiento, sin perjuicio de los recargos provinciales y la Tarifa en sí mismo, que la Administración del Estado fije para las distintas actividades, disponer el Coeficiente de Aplicación sobre las Tarifas del Impuesto que regula el artículo 88 de la Ley de Haciendas Locales y que viene determinado para los Municipios de hasta 5.000 habitantes, como es el nuestro, en un tope máximo del 14%.

Por otro lado, la Ley 7/85 de 2 de Abril en su artículo 47.1 h) establece que será preceptivo el voto favorable de las dos terceras partes del número de hecho y, en todo caso, de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación para la adopción de acuerdos relativos a la Imposición y Ordenación de los Recursos propios de carácter Tributario como es este caso.

No obstante, este Ayuntamiento Pleno, acordará lo que en derecho estime más oportuno. Villanueva del Fresno, a 30 de Noviembre de 1991. El Secretario. Fdo: Juan José Torrado Crespo."

Igualmente se da cuenta de que la Comisión Municipal de Economía y Hacienda acordó emitir por la mayoría absoluta de sus miembros, con 4 votos a favor, y 1 abstención, dictamen favorable a la proposición del Sr. Alcalde-Prudente de fijar en el 14% el Coeficiente Municipal a aplicar al tipo en el Impuesto sobre Actividades Económicas para 1992.

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra el Sr. Portavoz de I.V. para exponer que si es obligatoria la fijación del tipo para el futuro Impuesto de Actividades Económicas, alaba la flexibilidad de la Alcaldía en su proposición para estipular el tipo mínimo.

El Sr. Alcalde-Prudente explica que en la V Asamblea de la Federación Española de Municipios y Provincias, ya se había acordado la prudencia a la hora de la implantación del tipo de Coeficiente





les del Impuesto sobre Actividades Económicas para 1.992 según exige la Ley.

La Sr.<sup>a</sup> Portavoz del P.P. declina su intervención.

Abierta la votación por la unanimidad de los señores asistentes, tal y como la Legislación vigente exige, se acuerda:

1.- Fijar el 1/1 el Coeficiente Municipal a aplicar a la Tarifa del Futuro Impuesto sobre Actividades Económicas para 1.992.

2.- Que se proceda a la Exposición pública del presente acuerdo y se abra legal plazo a efectos de información y reclamaciones por los interesados.

3.- Que, caso de que no se produzcan reclamaciones se eleve a definitivo el presente acuerdo sin necesidad de otro posterior.

#### II.- CONTRATO DE TEDESA.-

De orden del Sr. Alcalde-Presidente, y por mí, el Secretario, se dan lectura a los siguientes escritos:  
"Villanueva del Fresno 2 de Noviembre de 1.991.  
Att. Sr. Alcalde.

Hoy Sr. Nuestro:

Finalizado el segundo año de contrato suscrito entre este Ayuntamiento y la Empresa Técnica de Depuración, S.A. y teniendo en cuenta que la amortización de nuestra oferta inicial se realizó a diez años y el presupuesto de gastos para el año 92 es ligeramente superior a los ingresos previstos propuestos.

1.- Sean aceptadas las tarifas presentadas el siete de Agosto de 1.991 para el año 1.992.

2.- Revisar anualmente las tarifas de acuerdo al valor medio entre la subida del I.P.C. y la de los salarios de nuestros trabajadores según Convenio Provincial de Aguas.

3.- Renovar este contrato por un periodo de mayor duración para acercarnos al periodo de amortización.

Esperamos una pronta resolución a esta



propuesta. Estamos como siempre, a su servicio. Reciba un cordial saludo. Atentamente. Fdo.: Felipe Becerra Domínguez."

"D. JOAQUIN PEREZ CARRASCO, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa y en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 41 y concordantes del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre previo dictamen de la Comisión pertinente y con el ruego de su adopción por el Ayuntamiento-Plevo tiene el honor, según dispone el artículo 97.2 del citado texto legal de elevar la siguiente:

#### PROPOSICION

Examinado el escrito presentado por TEDESA, en el cual se efectúan diversas peticiones, con relación a sus propuestas, esta Alcaldía-Presidentencia, somete a la consideración del Ayuntamiento-Plevo, previo Informe de la Comisión Municipal de Hacienda lo que sigue:

- 1.- A cerca de las Tarifas para 1992, cabe decir, que ya se han aprobado en la Modificación de Tarifas y en su integridad.
- 2.- A cerca de la revisión anual de las Tarifas, habrá que estar a cuanto dispone la vigente ley Reguladora de las Haciendas Locales y en todo caso, si se ve la conveniencia del incremento de las Tarifas se estaría a lo que marca anualmente el Índice de Precios al Consumo, pues la política salarial de TEDESA con sus empleados es un asunto interno empresarial en el que el Ayuntamiento no debe intervenir ni resultar coaccionado.
- 3.- Sobre la prórroga del contrato, sería conveniente que se mantuvieran sus mismos términos con una vigencia de 5 años, esto es, el quinquenio que media entre los años naturales de 1992 a 1996 ambos inclusive.

Es un gusto tener el honor de someter a la





consideración de este Ayuntamiento-Pleno. Villanueva del Fresno, a 30 de Noviembre de 1.991. del Alcalde. Fdo: Joaquín Pérez Carrasco."

Igualmente, se da cuenta de que la Comisión Municipal Informativa de Economía y Hacienda, la cual dictaminó favorablemente por la mayoría absoluta de sus miembros, con 4 votos a favor y 1 abstención la prórroga del contrato con TEDESA, con las modificaciones y salvedades que recoge la proposición del Sr. Alcalde-Presidente.

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra el Sr. Portavoz de I.U. para señalar que existen dos posturas, la de TEDESA y la de la Alcaldía, preguntándose cual va a ser la válida para la extensión del contrato.

El Sr. Alcalde-Presidente, explica que, TEDESA, formula tres peticiones, la primera de las cuales es la Modificación de Tarifas, lo cual ya se ha hecho. La segunda petición de revisión de Tarifas, no es correcta por cuanto para tal revisión, hay que ajustarse a la Legislación vigente y la política salarial de la empresa no puede influir.

En cuanto a la prórroga del contrato, que es la tercera petición de TEDESA cabe recordar por el Sr. Alcalde-Presidente que el funcionamiento de TEDESA hasta ahora ha sido profesional, empujado y con plena atención al servicio, por lo que es procedente la prórroga quinquenal del contrato que se propone.

La Sra concejal del P.P. declina intervenir.

Abierto el turno de votación, por la unanimidad de los señores asistentes, mayoría absoluta pues, de los que de hecho y derecho forman la Corporación se acuerda la prórroga del contrato entre esta Corporación y la Empresa Técnica de Depuración, S.A. por cinco años naturales comprendidos entre 1.992 y 1.996, ambos inclusive.



### III.- PLANTILLA MUNICIPAL.

De orden del Sr. Alcalde-Presidente y por mi el Secretario, se procede a dar lectura del siguiente dicto:

"D. JOAQUIN PEREZ CARRASCO, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa y en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 41 y concordantes del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre previo dictamen de la Comisión pertinente y con el ruego de su adopción por el Ayuntamiento-Pleno tiene el honor según dispone el artículo 97.2 del citado texto legal de elevar la siguiente:

#### PROPOSICION

Llegado el momento de fijar la Plantilla Municipal para el año 1992, con carácter previo cabe estudiar el ámbito de actuación de este Ayuntamiento con respecto a su personal. En consecuencia y por esta Alcaldía se estudia la clasificación de las actuaciones municipales en cuatro grandes áreas:

- A) SECRETARIA GENERAL.- Con las tareas administrativas comunes, despacho de correspondencia...
- B) ECONOMICA.- A su vez subdividida en Tesorería e Intervención.
- C) SOCIALES.- Que englobaría al P.E.R, la O.M.I.C, el Servicio Social de Base y Relaciones con los ciudadanos.
- D) SEGURIDAD Y SERVICIOS.- Policía local, Guardia Rural, Mantenimiento de Parques y Jardines...

Para ello quedamos de la siguiente forma la Plantilla Municipal.

#### I.- PERSONAL FUNCIONARIO.-

- 1.- Secretario-Interventor: 1 plaza.
- 2.- Administrativos: 2 plazas.
- 3.- Auxiliares de Administración General: 2 plazas.
- 4.- Ordenanzas: 1 plaza.
- 5.- Personal de Oficios Múltiples: 2 plazas.





- 6.- Policía Local: 4 plazas.
- 7.- Operario de Aguas: 1 plaza.
- 8.- Operario Huerta Nauqués y parque: 1 plaza.
- 9.- Operario Cementero: 1 plaza.

II.- PERSONAL LABORAL FIJO.-

- Auxiliares administrativos: 2 plazas
- Asistente Social servicio Social de Base: 1 plaza.
- Limpiadoras a tiempo parcial: 4 plazas.

III.- PERSONAL LABORAL EVENTUAL.-

- Personal de Piscina:
  - Socorristas: 2 plazas.
  - Guías: 2 plazas.
  - Aux. Administrativos: 2 plazas.
- Auxiliares Administrativos: 4 plazas.
- Encargado Biblioteca a tiempo parcial: 1 plaza.
- Personal conductor: 1 plaza.
- Monitores: 3 plazas.

Es cuanto tengo el honor de someter a la consideración de ese Ayuntamiento-Pleno, Villanueva del Fresno, a 30 de Noviembre de 1991. El Alcalde-Presidente. Fdo.: Joaquín Pérez Carrasco."

Igualmente se da cuenta del informe emitido por la Secretaria-Intervención que dice como sigue:

"D. JUAN JOSE TORRADO CRESPO, SECRETARIO-INTERVENOR DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA.

Dando cumplimiento a cuanto establece el artículo 92.3 y concordantes de la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local que establece el preceptivo asesoramiento del Funcionario que suscribe tiene el honor de emitir el siguiente:

INFORME:

Compete a este Ayuntamiento-Pleno en virtud de cuanto determina el artículo 22.e i) de la Ley 7/1985 la aprobación de la Plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo, exigiendo en su artículo 47.1 que, como regla general, el acuerdo de la Corporación Local se adopte por mayoría simple de los miembros



presentes sin perjuicio de que todo lo relativo a plantilla de personal especialmente en su vertiente económica se contemple en la elaboración del Presupuesto Municipal Ordinario para 1992 cuya tramitación realiza igualmente este Ayuntamiento. Es cuanto tengo el honor de informar a esta Corporación que decidida lo que en derecho sea más oportuno. Villanueva del Fresno, a 30 de Noviembre de 1991. El secretario. Fdo.: Juan José Torrado Crespo."

Igualmente, se da cuenta del dictamen favorable emitido por la mayoría absoluta (4 votos a favor y 1 reserva de voto) de la Comisión Municipal Informativa de Gobernación acerca de la precedente proposición de la Alcaldía-Preidencia.

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra el Sr. Portavoz de I.U. para manifestar su conformidad con la Plantilla propuesta a la vez que pide igualdad de oportunidades para todos en los puestos que haya que cubrir, pues hasta la fecha en algunos casos, ello no se ha cumplido.

La Sra. Portavoz del P.P. declina intervenir.

El Sr. Alcalde-Preidente explica que para 1992 se buscará el equilibrio en la Oferta Pública de Empleo, así como las posibilidades de contratación con cargo al Fondo Social Europeo y que en todo caso cuando se convoquen plazas según las necesidades municipales procurará que en la selección participe un representante de cada grupo político Municipal.

Abierta la votación resultando aprobada la proposición del Sr. Alcalde-Preidente por 8 votos a favor, 1 abstención, mayoría absoluta pues, se acuerda:

1.- Aprobar la proposición de la Alcaldía-Preidencia y en consecuencia la plantilla de empleados municipales que en la misma se recoge sin perjuicio de su ulterior desarrollo.



2.- Someter a exposición pública el presente acuerdo a efectos de información y alegaciones de los interesados.

3.- Que la citada Plantilla Municipal, hoy aprobada, tenga su desarrollo Presupuestario, retributivo y de convocatoria de Oferta Pública de Empleo, según determinan las leyes vigentes.

IV.- PRORROGA CONCIERTO SERVICIO DOMICILIARIO. (INSERSO).

De orden del Sr. Alcalde-Presidente, y por mí, el Secretario, se procede a dar lectura del siguiente escrito:

"D. JOAQUIN PEREZ CASASSCO, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa y en uso de las atribuciones que se confieren los artículos 41 y concordantes del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1.986 de 28 de Noviembre previo dictamen de la Comisión pertinente y con el ruego de su adopción por el Ayuntamiento-Pleno tiene el honor, según dispone el artículo 97.2 del citado texto legal de elevar la siguiente:

PROPOSICION

A la vista del excelente funcionamiento que el Servicio de Auxilio Domiciliario está desarrollando entre el sector de la población más necesitada de esta localidad y a punto de expirar el convenio suscito entre este Ayuntamiento y el INSERSO, esta Alcaldía-Presidente propone al Ayuntamiento-Pleno, previo dictamen de la Comisión correspondiente, la prórroga del citado Concerto para 1.992 en los mismos términos que en el presente año y según interesa el citado Instituto Nacional de Servicios Sociales.

Es cuanto tengo el honor de someter a la consideración de este Ayuntamiento-Pleno.



Villanueva del Fresno, a 30 de Noviembre de 1.991.  
El Alcalde. Fdo.: Joaquín Pérez Carralco."

Acto seguido, se procede a dar lectura igualmente al dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Asuntos Sociales, por la unanimidad de todos sus miembros acerca de la Prórroga del Convenio del Servicio Domiciliario para 1.992. Ninguno de los Grupos políticos, pese a serle ofrecido por el Sr. Alcalde-Presidente quiere intervenir.

Abierta la votación, pues, por la unanimidad de los Sres. asistentes, mayoría absoluta de los que de hecho y derecho constituyen esta Corporación, se acuerda la Prórroga del Convenio de Ayuda Domiciliaria entre ésta Corporación y el Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO), para 1.992.

V.- APROBACION DEFINITIVA, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO, DE VALORES INDEPENDIENTES Y AUXILIARES DEL PRESUPUESTO Y DEL PATRIMONIO DE 1.990.-

Antes de iniciarse en sí, el debate del presente punto del Orden del Día, a petición del Sr. Alcalde-Presidente y por mí, el Secretario, para su constancia, se da lectura a los siguientes escritos:

#### DECRETO

Sr. Secretario, existiendo dudas sobre si en la intervención de la Sra del Barco Alvarez en la pasada Comisión Especial de Cuentas, celebrada el día 30 de Noviembre de 1991 y en el transcurso de la cual se procedió a emitir dictamen sobre reclamación presentada contra las Cuentas Municipales de 1.990 por el padre de la Sra del Barco Alvarez, D. Antonio del Barco Galán, en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 94.3 del Real Decreto 2568/1986 de 27 de Noviembre, por el que se aprobaba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, informarse por esa Secretaría Muni-





capal sobre la legalidad del hecho de que la Sra. del Baño Alvarez participara en el debate y votara acerca del dictamen emitido. Villanueva del Fresno, a 2 de Diciembre de 1991. EL Alcalde-Presidente, Fdo.: Joaquín Pérez Cañalco. Sr. Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

"D. JUAN JOSE TORRADO CRESPO, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL FRESNO.

Dado cumplimiento al Decreto de la Alcaldía Presidencia de 2 de Diciembre de 1991, tiene el honor de emitir el siguiente

### INFORME

Suplementado cuanto dispone el artículo 94.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se emite el presente informe para indicar que el artículo 76 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que los miembros de las Corporaciones locales, deberán abstenerse de participar en la deliberación, votación y decisión y ejecución de todo asunto cuando concorra en el mismo alguna de las causas a que se refiere la legislación de procedimiento Administrativo y Contratos de Administraciones Públicas.

A tal fin, las causas de incompatibilidad, abstención e ilegalidad se se infunde por las que concretan una profusa legislación tal cual es: los artículos 1 y 5 de la Ley 53/84, artículo 15 de la Ley 25/83, artículo 168/203 de la Ley Orgánica 5/85, artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado, artículo 23 del Reglamento General de Contratos del Estado y artículos 10, 21, 47, 61 y 96 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por mayor precisión como causa fundamen-



tal está la de paternidad o filiación con el asunto promovido por un vecino. A tal fin, cabe precisar que la referencia "A todo asunto" incluye por supuesto las reclamaciones y reparos del Sr. del Banco, y que, la abstención activa de los miembros de las Corporaciones Locales no sólo se refiere a los debates de Sesiones o deliberaciones de Plenos o Comisiones, sino también a su intervención en cualquier acto municipal de voluntad.

En conclusión podría inferirse que la participación de la Sra. del Banco Alvarez en el debate y conclusión de una Comisión Municipal Informativa donde se ha tratado unos reparos y alegaciones de su padre podría incurrir en ilegalidad. Es cuanto tengo el honor de informar a V.S. Villanueva del Fresno, a 5 de Diciembre de 1991. El Secretario. Fdo.: Juan José Torrado Crespo."

#### A) CUENTA DE ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO DE 1990

Por el Sr. Secretario-Interventor se da cuenta de que en el plazo otorgado para ello y ante la exposición pública de la Cuenta de Administración del Patrimonio de 1990 se ha producido únicamente escrito de reparos suscrito por D. Antonio del Banco Galan que copiado literalmente dice como sigue:

"

#### REPAROS

##### CUENTA DE PATRIMONIO DE 1990.

Figura una relación de Bienes, derechos y capitales en 31-12-1990 por un importe de 26.074.882 pesetas como Activo. El Patrimonio por igual cantidad. No constan variaciones ni el Pasivo. No existe inventario en la Secretaría. Las Partidas se han copiado de alguna cuenta vieja y por tanto muchas son inexistentes, por ejemplo: materia del Colegio adoptado, o de la Academia de Música, del Dispensario Municipal Antipalúdico, o el Cementerio del éjido, etc., etc., y otras no figuran como deberían ser: La Biblioteca Mu-





municipal, los enseres de la Casa de la Cultura, el nuevo mobiliario de la Casa Consistorial, etc., y lo que es más importante por esta cuenta no se aprecian las cesiones u obligaciones contraídas y que sin la menor duda deben existir."

Acto seguido se da cuenta de que la Comisión Municipal Especial de Cuentas emitió dictamen favorable por la mayoría absoluta de sus miembros (4 votos a favor, 1 voto en contra y 1 abstención) a la proposición del Sr. Alcalde-Presidente de rechazar los reparos del Sr. del Barco Galán y en consecuencia elevar a definitiva la aprobación de la Cuenta General de Administración del Patrimonio de 1.990.

B) CUENTA DE VALORES AUXILIARES E INDEPENDIENTES DEL PRESUPUESTO DE 1.990.-

Por el Sr. Secretario-Interventor se da cuenta de que en el plazo legalmente establecido para ello se han presentado contra la Cuenta de Valores Auxiliares e Independientes del Presupuesto de 1.990 en el periodo de exposición pública solamente los reparos de D. Antonio del Barco que, copiados literalmente dicen como sigue:

"CUENTA DE VALORES INDEPENDIENTES Y AUXILIARES DEL PRESUPUESTO DE 1990 CARECE DE JUSTIFICANTES. Las carpetas de las distintas rubricas. no contienen ni mandamientos de Pagos ni de Ingresos. Tampoco hay Actas de Arqueo con situación de las existencias en 31-12-1.990.

Como se dice anteriormente no hay desglose de la existencia en cada rubrica por consiguiente tampoco hay posibilidad de determinar si los Pagos se corresponden con lo ingresado. La profusión de abreviaturas hacen las Cuentas ininteligibles y en algunos casos, como por ejemplo: la sub-rubrica del Coto de Caza denota Ingresos y Pagos arbitrarios o sea que no los determina el Reglamento que el Ayuntamiento



declaró en vigor".

D. JOAQUIN PEREZ CARRASCO, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa y en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 41 y concordantes del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1988 de 28 de Noviembre previo dictamen de la Comisión pertinente y con el ruego de su adopción por el Ayuntamiento-Pleno tiene el honor, según dispone el artículo 97.2 del citado texto legal de elevar la siguiente:

#### PROPOSICION

Presentada por D. Antonio del Barco Galau, en fecha 07-10-91 reparos sobre la cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto de 1.990, cabe alegar lo que sigue:

- 1.- Los Mandamientos de Pagos y de Ingresos a que se refiere el Sr. del Barco Galau ha estado a su disposición en este Ayuntamiento en los varios días en que examinó las cuentas Municipales y en los que se le puso a su disposición un despacho y personal municipal y se le facilitó la documentación que solicitó.
- 2.- De la existencia del Acta de Arqueo de 31 de Diciembre de 1.990 es sabedor el Sr. del Barco Galau, pues igualmente ha tenido a su disposición el correspondiente libro de Actas de Arqueo y el mismo se contradice por cuanto luego habla en el mismo documento de la liquidación del Presupuesto, lo cual no sería posible sin dicho Acta de Arqueo.
- 3.- El desglose parmenorizado en cada rubrica existe, ha estado y está a disposición de todo el mundo, y por supuesto del Sr. del Barco Galau, mandamiento a mandamiento con expresión de su fecha, concepto, cuantía, existencia inicial de la rubrica y saldo final de





la misma.

Por todo lo anteriormente dicho, esta Alcaldía- Presidencia propone el rechazo de los reparos del Sr. del Banco Galan, y en consecuencia la aprobación definitiva de la Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto. Villanueva del Fresno, 27 de Noviembre de 1991. El Alcalde- Presidente. Fdo.: Joaquín Pérez Carralco."

Acto seguido se da cuenta de que la Comisión Municipal Especial de Cuentas emitio dictamen favorable por la mayoría absoluta de sus miembros (4 votos a favor, 1 voto en contra y 1 abstención) a la proposición del Sr. Alcalde- Presidente de rechazar los reparos del Sr. del Banco Galan y en consecuencia elevar a definitiva la aprobación de la Cuenta General de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto de 1990.-

### C) CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE 1990.

Por el Sr. Secretario-Interventor se da cuenta de que en el plazo legalmente establecido para ello se han presentado contra la Cuenta General del Presupuesto de 1990, en el periodo de exposición pública, solamente los reparos de D. Antonio del Banco Galan, que, copiados literalmente, dicen como sigue:

#### CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE 1990.-

NO CONTIENEN LAS CARPETAS JUSTIFICANTES DE CLASE ALGUNA. No se presentan ni los Mandamientos de Pago ni los de Ingresos.

La liquidación del Presupuesto carece de Actas de Arqueos con situación de fondos y clasificación de la existencia. No hay relación de Acreedores ni de Deudores a la Hacienda local, por consiguiente no está justificada y la Cuenta General se cae por su base.

No existen tampoco otras clases de Cuentas Complementarias como pudieran ser las de



Ferial y Festejos por las que el Organismo gestor ha hechos cobros y pagos a su aire y parece que ha ingresado o cobrado saldos y cantidades sin que tal proceder se justifique porque no se presentan tampoco copias de Actas de la Comisión de Gobierno, Ayuntamiento-Pleno, Ordenanzas Municipales o Resoluciones que pudieran afectar.

Por lo expuesto es de parecer, el expositor, que el presentar estas cuentas al vecindario, es una burla al pueblo que confía en la buena gestión de aquellas personas que lo representan y que deben mandar que sean retiradas para que se presenten en legal forma con transparencia ya que no pueden ser aprobadas.

El motivo personal que me ha elevado a examinar someramente la documentación antedicha, además del de buen vecino, es tratar de encontrar una partida en la relación de acreedores de una devolución de fondos que en su día, me fueron satisfechos y que devolví, a renglón seguido, con fecha 27-12-1988, según justificantes del mismo Banco que me las abonó porque no podía considerarla como pago de las diferencias que el Ayuntamiento me tiene pendientes de liquidación con la Indemnización del quebranto de moneda y Complemento de Destino de todo el tiempo servido como Depositario, excepto los meses de marzo a Diciembre de 1.979. Villanueva del Fresno, 7 de Octubre de 1.991. Señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa."

D. JOAQUIN PEREZ CARRASCO, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa y en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 41 y concordantes del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1.986 de 27 de Noviembre **PROPIEX** dictamen de la Comisión



pertinente y con el riesgo de su adopción por el Ayuntamiento. Pleno tiene el honor, según dispone el artículo 97.º del citado texto legal de elevar la siguiente:

### PROPOSICION

Presentada por D. Antonio del Barco Galan, con fecha 07-10-91, reparos sobre la Cuenta General del Presupuesto de 1.990 cabe rebatir con lo siguiente:

1.- La cuenta dispone de toda clase de justificantes y los Mandamientos de Pagos y de Ingresos de 1.990 han permanecido y están a disposición de todos los interesados. El Sr. del Barco Galan en los varios días que examinó estas cuentas dispuso de personal municipal, despacho y cuanto documentación quiso solicitar.

2.- Parte esencial de cualquier liquidación presupuestaria es el Acta de Argueo referida al final del ejercicio que se liquida, y dicho Acta lo ha tenido el Sr. del Barco a su disposición, en el libro correspondiente donde se configura la situación de los fondos y la clasificación de las existencias.

3.- Existe relación de acreedores y deudores, pues de forma contraria, no habría manera de averiguar los pendientes de Pagos e Ingresos al final del ejercicio, cosa distinta es que en la relación de acreedores no aparezca el Sr. del Barco, por las razones que luego se diran.

4.- No existe otra cuenta complementaria de la General del Presupuesto más que la de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, que ya se rinde en otro lado sin que merezca la pena entrar a considerar la expresión del Sr. del Barco de que "se han hecho cobros y pagos a su aire", que ya descalifica a quien lo dice.

5.- Esta Alcaldía-Preidencia no quiere descender a considerar las expresiones y comentarios gra-



tuitos del Sr. del Baico y prefiere pensar que son poco afortunadas y no movidas por la malicia, el insulto o el ducro personal.

6.- La causa que anima al Sr. del Baico a presentar estos reparos manifiesta el mismo, que es el pretender cobrar una cuantía que no difra y que en diversos ejercicios Equidados nunca figuró en relación de acreedores.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Alcaldía-Preidencia propone se rechacen los reparos del Sr. del Baico Galán y en su virtud se apruebe con carácter definitivo la Cuenta General del Presupuesto de 1.990. Villavieva del Fresno, a 27 de Noviembre de 1.991. El Alcalde. Fdo.: Joaquín Pérez Carrasco."

Acto seguido se da cuenta de que la Comisión Municipal Especial de Cuentas emitió dictamen favorable por la mayoría absoluta de sus miembros (4 votos a favor, 1 voto en contra y 1 abstención) a la proposición del Sr. Alcalde-Presidente de rechazar los reparos del Sr. del Baico Galán.

Y en consecuencia eleva a definitivo la Cuenta General del Presupuesto de 1.990.

Abierto el turno de intervención el Sr. Portavoz de I.U. toma la palabra para manifestar que a pesar de que siempre ha tenido las cuentas a su disposición no las entiende por carecer de los correspondientes convenimientos técnicos para lo que necesitaría la asistencia de un experto.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se señala que prefiere no contestar al Sr. Quirino remitiéndose a cuanto ya se ha dicho.

La Sr.<sup>a</sup> Portavoz del P.P. declina intervenir.

Abierta la votación con 7 votos a favor y 2 en contra, mayoría absoluta por, resultan aprobadas las proposiciones del Sr. Alcalde-Presidente. **POXAMEX** consecuencia se rechazan los





reparos del Sr. del Banco Galán y en definitiva se aprueban las Cuentas Generales del Presupuesto, de Administración del Patrimonio y de Valores Auxiliares e Independientes del Presupuesto, todas ellas, relativas al pasado ejercicio de 1.990.-

#### VI.- CUESTIONES DE URGENCIA.-

A) EL Sr. Alcalde-Presidente indica que ante la próxima celebración del aniversario de la promulgación de la Constitución Española, cabe recordar este motivo feliz, solicitando la adhesión de todos los Grupos Políticos Municipales a la Carta Magna que regula los derechos y deberes de los españoles a lo que se adhiere la unanimidad de los señores asistentes.

B) Sometida por el Sr. Alcalde-Presidente la urgencia de la siguiente cuestión por la unanimidad de los señores asistentes se aprecia la misma y en consecuencia se entra a su debate.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se explica la futura constitución de una Mancomunidad de Zoua para la explotación en común de Obras Públicas resaltando su importancia. El Sr. Portavoz de I.U. expresa que en dicha Mancomunidad se habla de la contratación de tres personas, preguntándose si serán en cada municipio de los que forman la Mancomunidad.

El Sr. Alcalde-Presidente responde que estos contratados lo serán para toda la mancomunidad.

Abierta la votación y con 8 votos a favor y 1 abstención, mayoría absoluta pues, se aprueba ante las negociaciones efectuadas con representantes de los municipios de Alameda, Alconchel, Taliga, Cheles, Torre de Miguel Sesmero, Olveza, Valverde de Leganes y Villanueva del Fresno para la constitución de una Mancomunidad voluntaria del Servicio de Parque de maquinaria y arreglo de Caminos y



se concretan los acuerdos de la siguiente forma:

- a) Prestar su aprobación inicial a la constitución de la Mancomunidad de referencia.
- b) Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.3 a) de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, se procede a la elaboración del Proyecto de Estatutos de la Mancomunidad por los concejales de todos los municipios promotores constituidos en Asamblea.
- c) Que se da traslado de este acuerdo a los demás municipios interesados.
- d) Facultar a la Alcaldía para proseguir la tramitación del expediente.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de Orden del Sr. Alcalde-Presidente, siendo las veintuna horas y quince minutos del día anteriormente indicado se declara cerrado el acto, de lo que como Secretario, certifico.

Vº- Bº

EL ALCALDE



EL SECRETARIO







ACTA DE LA SESION CELEBRADA CON CARAC-  
TER ORDINARIO POR EL AYUNTAMIENTO-PLENO DE  
VILLANUEVA DEL FRESNO EL DIA 27 DE DICIEMBRE  
DE 1.991.-

Señores Asistentes:  
Sr. Alcalde-Presidente:  
D. JOAQUIN PEREZ CARRASCO  
Sres. Concejales:

D. Ramón Ortiz Luatos.  
D. Eduardo Viera López  
D. Eugenio Hdez. Teodoro  
D.ª H.ª Isabel Hort Calvo  
D. Emilio Gómez Gómez.  
D. Leopoldo López López  
D. Carlos Faial Gómez.  
D.ª Margarita del Barco Alvarez  
D. Evaristo Guarino Cayero.  
Sr.ª Secretario-Interventor:  
D.ª H.ª Soledad Castillo Barrero.

En Villanueva del Fresno, siendo las 20:00 horas del día 27 de Diciembre de 1.991 se reunió en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Joaquín Pérez Carrasco, asistido de mi, D.ª H.ª Soledad Castillo Barrero, Secretaria de la Corporación, los señores reseñados al margen, miembros de este Ayuntamiento-Pleno, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria y en primera convocatoria, para los que han sido previa y reglamentariamente convocados, faltando sin causa justificada D. Eduardo Lavado Rosiña.

Antes de entrar en el orden del día, el Sr. Alcalde-Presidente presenta a la nueva Secretaria de la Corporación D.ª H.ª Soledad Castillo Barrero, dándole la bienvenida y deseándole una feliz estancia en Villanueva del Fresno, en nombre de todos los asistentes.

El Presidente manifiesta su deseo de que permanezca mucho tiempo entre nosotros e indica a los distintos grupos municipales que la atención de la Secretaria será la misma para todos.

Una vez abierto el acto por la Alcaldía se pasa al siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.-LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Por la Alcaldía se informa a los Señores asistentes que a partir de la próxima sesión plenaria los actos se aprobarán de sesión en



sesión, según la forma de trabajo de la nueva Secretaría.

El portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida, se ratifica en su exposición de la anterior sesión y comunica que él sólo puede aprobar la última acta y no las anteriores que están fuera de lugar.

La Portavoz del grupo municipal del Partido Popular, indica que no puede aprobar las actas por que al haber transcurrido tanto tiempo y no recorda las sesiones, a lo que la Presidencia responde que todas las actas que se van a aprobar han sido enviadas a cada uno de los concejales para su lectura.

Sometidos a la consideración de los señores asistentes los borradores de las siguientes actas: Ordenanza de 27/9/91, Extraordinaria de 30/10/91, Extraordinaria del 05/12/91, resultan las mismas aprobadas por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, con siete votos a favor, dos en contra y un voto en favor únicamente de las dos últimas actas del 05/12/91 y en contra de las anteriores.

## II. APROBACION DEFINITIVA, SI PROCEDE DE LA MODIFICACION DE CREDITOS 2/91.-

De orden de la presidencia la secretaria da lectura al siguiente elcito:

"D. JOAQUIN PEREZ CARRASCO, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa y en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 41 y concordantes del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre previo dictamen de la Comisión pertinente y con el ruego de su adopción por el Ayuntamiento-Plevo tiene el honor, según dispone el artículo 97.e del citado texto legal de elevar la siguiente:





## PROPOSICION

Ante la reclamación presentada por D. Antonio del Banco Galán contra la aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos 2/91 con cargo a mayores ingresos cabe puntualizar lo que sigue:

1.- Tras repetidas reclamaciones y alegaciones del Sr. del Banco Galán a cuanto Edicto publica este Ayuntamiento, por fin en esta ocasión nos señala su finalidad: "Obstaculizar, y asimismo indicar que presenta la reclamación que nos ocupa con el objeto de obstaculizar". Pese a la falta ortográfica evidente se le entiende a la perfección: quiere obstaculizar.

2.- Adentrándonos en su exposición nos habla en el punto 1º de su escrito el Sr. del Banco de gastos obligatorios y voluntarios, afirmando desconocerlos y señalando si no serían compromisos adquiridos.

En realidad no serían compromisos adquiridos, sino, por usar la expresión técnica y contable, un contenido, pero no es este el caso. Sencillamente nos encontramos con un incremento de los ingresos realmente obtenidos sobre lo que inicialmente se presupuestó y que esta Alcaldía- Presidencia dispuso para dotar de mayor holgura a las Partidas de gastos en lugar de que dichos incrementos de ingresos quedaran sin aplicación, engrasaran la recaudación líquida en la liquidación del presente ejercicio y pudiera parecer dicha liquidación aún más brillante, cosa que podía haber hecho legítimamente esta Alcaldía- Presidencia.

3.- No es cierto, que el Sr. del Banco Galán ignore los gastos a los que se va a destinar esta Modificación de Créditos por mayores ingresos, pues, por un lado se han conseguido partidas por partida tanto en ingresos como en gastos en el Acta de la Sesión celebrada por este Ayuntamiento- Pleno el pasado día 30 de Octubre,



borrador de la cual ha estado expuesto al público en el Tablón de Edictos Municipal y al cual el Sr. del Barco falau no pierde la oportunidad de examinar con toda minuciosidad a lo que por otro lado tiene derecho.

Por otro lado en el propio expediente cuyo determinado examen ha efectuado el Sr. del Barco falau, figura tanto el detalle de los ingresos como los gastos que se modificaron en el referido expediente, en el Decreto de la Alcaldía- Presidencia y en el informe de la Intervención Municipal.

Finalmente si el Sr. del Barco falau hubiera necesitado explicación de tales partidas de gastos e ingresos no tenía más que haberlo pedido como ha ocurrido en otros casos.

4.- El tema del Presupuesto de 1991 no viene al caso, está mal que aprobado y si el Sr. del Barco falau lamenta no haberlo impugnado ocasión tuvo para ello, pues se le dio publicidad, plazo y forma para reclamar según dispone la legislación vigente y nada le impidió hacerlo.

Su afirmación de que "si dicho Presupuesto no fue reclamado se entiende que no hubo falta porque lo fueron los de años anteriores", es absurda, peregrina y contraria, no ya solo a la Ley, sino incluso al sentido común.

Por todo ello, esta Alcaldía- Presidencia propone el rechazo terminante de la reclamación de D. Antonio del Barco falau. y en consecuencia la elevación a definitiva del Expediente de Modificación de Créditos nº 2/91. En Villanueva del Fresno, a 17 de Diciembre de 1991. El Alcalde- Presidente. Fdo.: Joaquín Fdez Carrasco."

Acto seguido se da lectura al dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Hacienda sobre la precedente proposición de la Alcaldía- Presidencia.





Antes de comenzar el turno de intervenciones, el Sr. Alcalde pide opinión a la Secretaría de la Corporación sobre el hecho de ser de la Sra. Portavoz del grupo del Partido Popular, familia del reclamante, a lo que la Secretaría responde que la Sra. del Banco debe ausentarse del Salón de Plenos durante el debate y la votación de este punto. Sale la Sra. Portavoz del Partido Popular. El Sr. Portavoz del grupo de Izquierda Unida no desea intervenir.

Sometido el asunto a votación resulta aprobada la proposición de la Alcaldía sobre determinación de la reclamación presentada por el Sr. del Banco Galán y por tanto elevación a definitiva del Expediente de Modificación de Créditos 2/91, por siete votos a favor, uno en contra y una abstención, mayoría absoluta pues, de los miembros que integran la Corporación.

En estos momentos se reincorpora la Sra. Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular.

### TERCERO.- NOCIÓN DE IZQUIERDA UNIDA.-

De orden del Sr. Alcalde, la Secretaría da lectura a los siguientes datos:

"NOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA DE UNO DEL FRESNO SOBRE ABONO DE LA DEUDA POR PARTE DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.- Al Pleno de la Corporación.

Como todos sabemos existe una diferencia de criterios entre el Ministerio de Economía y Hacienda y la Federación Española de Municipios y Provincias con respecto a la participación de las Entidades Locales en los tributos del Estado.

La FEMP sostiene con grandes argumentaciones documentales y legales que los criterios adoptados por el Ministerio son ajenos a la Ley 39/88 de Financiación de las Haciendas Locales.

De aplicarse los criterios del Ministerio, los Ayuntamientos dejarían de recibir unos 67.000 millones de pesetas y las Diputaciones



unos 43000 en toda España.

En Extremadura nos adeudan unos 1.300 millones.

El grupo parlamentario de I.U. presentó el 12 de Septiembre una Interpelación Urgente para exigir al Gobierno el exacto cumplimiento de la Ley 39, en sus artículos 112, 113, 114, 125 y disposición Adicional Duodécima.

La FEMP ha recomendado a todos los Ayuntamientos afiliados que interpongan Recurso de Alzada ante el Ministerio y Reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Central.

Ante la nueva situación proponemos al Pleno proceda al siguiente:

#### ACUERDO:

Interponer los dos recursos, cuando se reciba la liquidación definitiva de la participación de las Entidades locales en los tributos del Estado para 1.990, exigiendo la cantidad adeudada a este Ayuntamiento por el Ministerio de Economía y Hacienda.

A la vez, comprometernos a movilizarlos ante la Delegación Provincial, en unión con los demás Ayuntamientos de la provincia, si no nos satisfacen en un plazo prudencial (finales del presente año) la cantidad adeudada.

Para que la presión sea un éxito solicitaremos a la Federación Extremeña de Municipios que dirija y coordine la acción proyectada.

Esperando la unanimidad que merece la importancia de esta moción, la damos por presentada en Villanueva del Freixo, a 6 de Noviembre de mil novecientos noventa y uno. Firma el Grupo Municipal de I.U."

"D. JOAQUIN PEREZ CARRASCO, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa y en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 41 y concordantes del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales."





Acuerdo y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1976 de 28 de Noviembre previo Dictamen de la Comisión pertinente y con el ruego de su adopción por el Ayuntamiento-Pleno tiene el honor, según dispone el artículo 97.º del citado texto legal de elevar la siguiente:

### PROPOSICIÓN

Ante la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, relativa a la necesidad, de interponer por parte del Excmo Ayuntamiento recurso de alzada ante el Mº de E. y H. y reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo una vez recibida la liquidación definitiva del F.N.C.M. correspondiente al ejercicio 1.990, así como la de promover movilizaciones ante la Delegación Provincial, cabe realizar las siguientes puntualizaciones:

1.- Que en la V Asamblea de la FEMP, se puso en conocimiento de todos los Alcaldes presentes, la firme voluntad del Mº de E. y H. de hacer efectiva en breve periodo de tiempo la liquidación del 90.

2.- Que de todo lo expuesto se dio cuenta al Pleno en la sesión anteriormente celebrada.

Por lo cual esta Alcaldía propone desestimar la moción presentada.

Villanueva del Fresno, 23 de Diciembre de 1991.  
El Alcalde-Presidente. Fdo.: Joaquín Pérez Carralco."

Acto seguido se da lectura al dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, sobre la precedente proposición de la Alcaldía.

Abierto el turno de intervenciones, el Sr. Portavoz de I.U. sugiere que la moción presentada debería ser válida hasta tanto no sea realizado el pago por el Ministerio, una vez realizado este, no habría lugar a la moción.

El Sr. Presidente comunica al portavoz



de I.U. su creencia de que la moción iba a ser retirada.

Continúa el Sr. Alcalde indicando que en la V. Asamblea de la FEMP celebrada en Zaragoza, por mayoría de todos los grupos políticos, se acordó dar un margen de confianza al gobierno, por un periodo de tres meses, si en dicho plazo no se hubiese satisfecho la liquidación del ejercicio 1.990 del F.N.C.M (Fondo Nacional de Cooperación Municipal), se celebraría una reunión en Sevilla. Por todo lo cual propone desestimar la moción presentada.

Sometida a votación de los señores asistentes la proposición de la Alcaldía, resulta aprobada por la mayoría absoluta, con siete votos a favor, uno en contra, y dos abstenciones.

#### CUARTO.- MODIFICACION RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL.-

De orden del Sr. Alcalde, la secretaria da lectura al siguiente escrito:

"D. JOAQUIN PEREZ CASRASCOS, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa y en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 41 y concordantes del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2562/1.986 de 28 de Noviembre previo dictamen de la Comisión pertinente y con el ruego de su adopción por el Ayuntamiento-Pleno tiene el honor, según dispone el artículo 97.2 del citado texto legal de elevar la siguiente:

#### PROPOSICION

Habiéndose aprobado recientemente el Presupuesto correspondiente al año 1.992, y con la intención de proceder a la reestructuración de la Plantilla hoy existente en esta Corporación, **esta Alcaldía propone:**





Que con efectos 1 de Enero de 1992, el personal laboral deje de percibir la retribución especial de 50.000 pesetas, que se han ido abonando en el presente ejercicio de 1991.-

En Villavieja del Fresno, a 23 de Diciembre de 1991. El Alcalde-Presidente. Fdo.: Joaquín Pérez Carrasco."

Acto seguido se da lectura al dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal de Gobernación sobre la precedente propuesta del Sr. Alcalde, que sometida a votación, resulta aprobada por la unanimidad de los señores asistentes, mayoría absoluta de los que forman la Corporación.

#### QUINTA.- FIRMA DEL CONVENIO PARA LA ADQUISICION DE MAQUINARIA ENTRE LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y EL AYUNTAMIENTO:-

De orden de la Presidencia, la Secretaria da lectura al siguiente escrito:

"D. JOAQUIN PEREZ CARRASCO, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa y en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 41 y concordantes del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2562/1986 de 28 de Noviembre previo dictamen de la Comisión pertinente y con el ruego de su adopción por el Ayuntamiento. Pleno tiene el honor, según dispone el artículo 97.2 del citado texto legal de elevar la siguiente:

#### PROPOSICION

Con la intención de ampliar la capacidad de explotación de la finca de los Bienes Comunales existente en este Municipio, en la cual la Junta de Extremadura ha realizado distintas inversiones con el fin de obtener mejoras, es por lo que esta Presidencia tiene a bien proponer a esta Comisión Informativa, se le faculte para



la suscripción de un Convenio entre la Consejería de Agricultura y el Excmo Ayuntamiento de Villanueva del Fresno para la adquisición de maquinaria destinada a la mencionada finca, por un valor de once millones (11.000.000) de pesetas.

En Villanueva del Fresno, a 23 de Diciembre de 1991. El Alcalde-Presidente. Fdo. Joaquín Fera Canasco.  
Acto seguido se da lectura al dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Bienes Comunales.

Abierto el turno de intervenciones, el señor portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida solicita de la Presidencia, se aclare si este asunto es el mismo que se trató en el mes de Noviembre acerca de la creación de una Mancomunidad de municipios para la adquisición y mantenimiento en común de maquinaria agrícola. Matizando, que de no tratarse del mismo asunto, no queda suficientemente claro si el tractor va a ser adquirido bien por el propio Ayuntamiento, bien por la Consejería de Agricultura, y asimismo que labor desempeñaría dicha maquinaria.

El Sr. Alcalde aclara en primer lugar que el parque de maquinaria de la Mancomunidad de Servicios de la Comarca de Olivenza es un tema totalmente distinto a la cuestión aquí tratada, indicando que mientras la maquinaria adquirida por la Mancomunidad sería de utilización conjunta por todos los municipios integrantes de la misma, la maquinaria a la que hoy hacemos referencia, sería de utilización exclusiva de este Ayuntamiento.

Respecto a las funciones que pueda desarrollar dicha maquinaria en nuestro municipio, aclaró que este, no sólo iba a ser utilizado a los Bienes Comunales, sino que su servicio se extendería al resto del municipio, allí donde su actuación fuera necesaria.

Asimismo AMEX continuando con su exposición,





resaltó que lo fundamental, es conseguir proyectos que redunden en beneficio de nuestro municipio y en estos momentos lo importante es que nos sea concedido por la Consejería de Agricultura, una subvención de once millones (11.000.000) de pesetas.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los señores asistentes de las gestiones que está realizando el grupo de Gobierno con los distintos proveedores para la adquisición de la maquinaria, pero a la vez se quiere solicitar que sea la propia Consejería a través de la Comisión de Compras, la que ofrezca distintas alternativas al Ayuntamiento.

La Presidencia concede la palabra al portavoz del Grupo de Izquierda Unida, el cual aclara que formuló su pregunta porque había escuchado que el tractor que se va a adquirir iba a destinarse exclusivamente en los Bienes Comunales.

El portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular declina intervenir.

Sometido el asunto a votación, con ocho votos a favor y dos abstenciones, mayoría absoluta pues, este Ayuntamiento-Pleno acuerda:  
1.- Solicitar del Excmo. Sr. Consejo de Agricultura, la adquisición de maquinaria para la finca de los Bienes Comunales existente en este municipio, por valor de once millones (11.000.000) de pesetas.

Este Ayuntamiento hará las gestiones necesarias entre los distintos proveedores con el fin de cotejar las diversas propuestas presentadas y estudiar la oferta más ventajosa, y a la vez este Ayuntamiento-Pleno acuerda solicitar de la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura, la posibilidad de que sea la propia Comisión de Compras de dicha Consejería, la que ofreciere a este Ayuntamiento posibles alter-



nativas de distintos proveedores para la adquisición de la mencionada maquinaria.

2.- Facultar al Sr. Alcalde para llevar a cabo cuantos gestiones sean necesarias para llevar a efecto el convenio y por supuesto para la firma del mismo."

#### SEXTO.- AMPLIACION DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE PARA 1.992.-

De orden del Sr. Alcalde, la Secretaria da lectura al siguiente escrito:

" D. JOAQUIN PEREZ CARRASCO, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa, y en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 41 y concordantes del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2562/1986 de 28 de Noviembre previo dictamen de la Comisión pertinente y con el riesgo de su adopción por el Ayuntamiento Pleno tiene el honor, según dispone el artículo 97.2 del citado texto legal de elevar la siguiente:

#### PROPOSICION

Por la excelente labor llevada a cabo por los servicios sociales adscritos a este Ayuntamiento y asimismo, por la importancia que día a día va adquiriendo la realización de dichos servicios en la vida de nuestro municipio, es por lo que esta Alcaldía propone:

- 1.- La ampliación del convenio marco del Servicio Social de Base para el año 1.992.
- 2.- Que se faculte al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización de dicho convenio.

En Villanueva del Fresno, a 23 de Diciembre de 1.991. El Alcalde-Presidente, Fdo.: Joaquín Pérez Carrasco

Acto seguido se da lectura al dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Sociales, sobre la precedente pro-





Propuesta del Sr. Alcalde, que sometida a votación resulta aprobada por la unanimidad de los señores asistentes, mayoría absoluta de los que forman la Corporación.

En Villanueva del Fresno, a 23 de Diciembre de 1991. El Alcalde-Presidente. Fdo.: Joaquín Pérez Carrasco."

Antes de entrar en el turno de ruegos y preguntas, por la Presidencia se pregunta a los distintos grupos municipales, si hay alguna cuestión que quiera someter al Pleno por cuestiones de urgencia, no habiendo ninguna, el Sr. Alcalde pasa a dar cuenta al Pleno de tres temas:

1.- Fallo del juicio celebrado hace unos días, entre dos trabajadores del municipio, Ayuntamiento y Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

Por la Presidencia se da lectura de la sentencia del Juzgado de lo Social nº 1 de Badajoz, en relación a un conflicto del mes de Octubre de 1990, que tuvo repercusiones en Abril, Mayo del 91, la cual absuelve libremente al codemandado Ayuntamiento de Villanueva del Fresno.

La Presidencia felicita al Personal Laboral del Ayuntamiento y al grupo de Gobierno, por la labor elevada a cabo en este asunto.

Acto seguido la Alcaldía da lectura al escrito del Sr. Letrado que defendió a este Ayuntamiento y a la minuta presentada por el mismo.

" Badajoz, 16 de Diciembre de 1991.

Muy Señor mío:

En relación con los contencioso-laborales incoados por D. JUAN JOSE MARQUEZ EXPOSITO y D. JOSE RIOS ANDRADE, me complace remitirte copia de la sentencia del Juzgado de lo Social nº 1 de los de Badajoz, nº 733 y de fecha once de diciembre p. p. do. referida al seguido de ellos, en



virtud de la que se condena al INSS a abonar la cantidad de 375.839 Ptas en concepto de prestaciones por Incapacidad Laboral Transitoria.

El fallo de la referida sentencia hace referencia, sin embargo, a ambos actores y textualmente: "absuelve libremente al codemandado Ayuntamiento de Villanueva del Fresno".

Te acompaño tambien Minuta de Gastos y Honorarios por la intervencion de este despacho en las referidas actuaciones de conformidad con las normas orientadoras de Honorarios del I.C.P. de Abogados de Badajoz y con las exigencias fiscales.

Sin otro particular, quedando como siempre a tu disposicion, con la satisfaccion de haber obtenido un resultado positivo a los intereses de esa Corporacion de tu direccion, recibe un cordial saludo."

"Minuta núm. 8-4-T. Minuta de honorarios y Gastos que presenta el Estado que suscribe por su intervencion profesional en defensa de los intereses del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Fresno frente a reclamaciones de cantidad por importe de 751.678 pts formuladas por D. José Rios Audiades y D. Juan José Marquez Exposito ante el Juzgado de lo Social núm. 1 de los de Badajoz, seguidas bajo numero de autos 1519 y 1520/91.

- Estudio de antecedentes, redaccion de escritos e informes verbales sobre las reclamaciones (Abril/91).... 10.000 Ptas.

- Direccion de procedimiento ante el Juzgado de lo Social núm. 1. Autos 1519/91 y 1520/91: estudio escritos de demanda y asistencia a vista oral, según norma 9ª, Normas de Honorarios... 71.375 Ptas.

- Gastos (comunicaciones, copias, correos, etc...).. 4000 pts.

Total ..... 85.375 Ptas.

IVA (tipo aplicable 6%) - 5.123 "





TOTAL DEVENGADO ..... 90.498 Pts

Asciende la Presente Hiuuta a las figuradas noventa mil cuatrocientas noventa y ocho pesetas (90.498 pts). Badajoz, a 16 de Diciembre de 1.991."

2.- En primer lugar el Sr. Alcalde felicita al Sr. D. Carlos Barreto Hernández por la excelente labor realizada en el asunto "Deuda MUNICIPAL" la Presidencia da lectura del escrito recibido del N.A.P. con el cual se adjunta resolución de 25/11/91 dictada por la Dirección Técnica de la Mutualidad. La mencionada Resolución se transcribe literalmente:

"Visto el recurso de reposición interpuesto ante esta Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración local, por el recurrente que al margen se expresa, y examinado el expediente reseñado, resultan los siguientes:

I.- ANTECEDENTES DE HECHO.-

1.- La Mutualidad mediante resolución 00/561-E de 11-2-85, reconoció al Sr. López Gallego una pensión de jubilación, importante de 32.108 pesetas y cuya repercusión se imputó íntegramente a cargo del Ayuntamiento.

2.- Para actuar así, y según pone de manifiesto los antecedentes obrantes en el expediente, la Mutualidad consideró como "interinos" los 12 años de servicio prestados a la Corporación por el Sr. López Gallego entre marzo de 1.968 y marzo de 1.980. No obstante, ha de señalarse que en la certificación remitida por la Corporación, en 22 de Junio de 1.984 dichos años se designaban como en régimen de "contratado", significando el Ayuntamiento asimismo que el afo do señor había estado afiliado al Régimen Especial Agrario con el n.º 05/67.313.

3.- Contra la resolución indicada en el anterior punto 1 formuló recurso el Ayuntamiento de Villanueva del Fresno (Badajoz) de 5 de marzo de 1.985, alegando en síntesis:



- Que la discriminación de la prestación se carga íntegramente al Ayuntamiento, siendo así que éste había cumplido con sus deberes de cotización.

- Que en la resolución del expediente se hace mención, en exclusiva, y como legislación aplicable a los Estatutos de 1.975, sin referencia alguna al Decreto 2175/78, de 25 de Agosto, mediante el que se establece el cómputo recíproco de cotizaciones, disposición que la Corporación ostenta aplicable al caso.

4.- Dicho escrito ha sido retirado posteriormente por dicho Ayuntamiento, siendo la última en escrito de 4 de Octubre de 1.989, recibido en la Sede Principal de Mutualidad el día 9 siguiente.

Vistos los artículos 21 de la Ley 11/1.960 de 12 de mayo, en la nueva redacción dada por la Disposición Adicional del Real Decreto Legislativo 781/1.986 de 18 de Abril (B.O.E. número 96 de 22 de abril) y 106 de los Estatutos de la Mutualidad revisados por Orden Ministerial de 9 de Diciembre de 1.975 (B.O.E. número 331 de 16 de Diciembre), procede que a los anteriores hechos les sean aplicados los siguientes:

### II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

1.- El apartado a/punto, 2.º, art. 10 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (aprobado por Decreto 2065/74, de 30 de mayo), así como Decreto 2123/71, regulador del Régimen Especial Agrario, de 23 de Julio, no definen lugar a dudas en torno a que dicho Régimen es uno de los especiales integrantes de nuestro Sistema de Seguridad Social.

Si ello es así, no existe, en principio, duda alguna tampoco acerca de que, en relación con aquel y por lo que respecta a la MUNICIPAL es de aplicación el Real Decreto 2175/78, pues esta última disposición en su artículo "segundo" prevé la totalización de los



periodos cotizados cuando una persona tenga sucesiva o alternativamente acreditados periodos de cotización en el régimen que gestiona la MUNICIPAL y en el general de la Seguridad Social o en alguno de los Regímenes Especiales que tengan establecido con este último el cómputo recíproco de cotizaciones, sin excepción alguna.

Y como quiera que el Régimen Especial Agrario /art. 35 de su Texto Refundido y 68 del Reglamento aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1972, B.O.E. de 19 de febrero de 1978) tiene establecidas la globalización y cómputo consiguiente con el Régimen general, el primero también lo tendrá con la MUNICIPAL.

2.- No obstante ello, debe aclararse que a partir de la publicación de la Orden Ministerial de 9 de diciembre de 1975 (B.O.E. n.º 331 de 16 de diciembre), revisora de los Estatutos de la Mutualidad, tenían la condición de asegurados obligatorios (artículo 3º), quienes por cualquier carácter y cualquiera que fuese la forma de nombramiento, desempeñasen plaza o puesto de trabajo de la plantilla de funcionarios, lo que obligaba a la Corporación a asegurar a su funcionario contratado a esa Entidad.

Esta falta de aseguramiento conlleva que la parte de prestaciones que correspondan a este periodo de tiempo deba ser soportada por la Corporación.

3.- De lo anterior queda claro que son imputables a la Mutualidad, bien por cómputo recíproco o por haber recibido directamente cuotas, las partes de prestaciones que corresponden a los tiempos de servicios siguientes:

De 16 de marzo de 1968 al 31 de diciembre de 1976 y de 1 de abril de 1980 al 17 de junio de 1984.

Por el contrario, sigue siendo imputable a la Corporación la parte de prestaciones que corresponda



al periodo de tiempo comprendido entre el 1 de Enero de 1977 y el 31 de marzo de 1980.

Visto cuanto antecede, esta Dirección, en uso de las facultades que le confiere el artículo 4º del Real Decreto 2739/1986, de 19 de diciembre, ha resuelto Estimar Parcialmente el recurso de reposición interpuesto por el Ayuntamiento de Villanueva del Fresno (Badajoz) en los términos establecidos en el fundamento de Derecho Tercero de esta resolución.

Contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo Sr. Ministro para las Administraciones Públicas, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación."

En estos momentos se retira de la sesión el concejal D. Eugenio Hernández Teodoro.

3.- Por el Sr. Alcalde se comunica a los señores asistentes que, como consecuencia de la presentación del certamen literario en Villanueva del Fresno el día 15 de Diciembre, existe una invitación del Ayuntamiento de Regueros de Housaraz.

Las mencionadas invitaciones se pueden retirar en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 31 de Diciembre inclusive.

Por último informar que sería importante la presencia de este Ayuntamiento.

SEPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

La Presidencia se dirige al grupo municipal del Partido Popular por si desea formular alguna pregunta oral.

La Sra. Portavoz desea conocer el estado de los Bienes Comunales desde hace tres meses. Respecto al escrito presentado por el Grupo Municipal de I.U., el Sr. Alcalde no va a responder, ya que dicho escrito no cumple los requisitos exigidos, al no tener encabezamiento ni el nombre de la persona que lo representa.





En acatamiento a la pregunta del grupo municipal del Partido Popular, el Sr. Alcalde informa que se le contestará en la próxima sesión.

No habiendo otros asuntos que tratar, a las 21:03 horas del día anteriormente indicado de orden del Sr. Alcalde-Presidente se declara cerrado el acto de lo que como Secretario certifico.



Fdo.: Joaquín Pérez Carrasco Fdo.: N.ª Soledad Castillo Barrero.

ACTA DE LA SESION CELEBRADA CON CARACTER EXTRAORDINARIO POR EL AYUNTAMIENTO-PLENO DE VILLANUEVA DEL FRESNO EL DIA 17 DE ENERO DE 1992.

SEÑORES ASISTENTES:

- Sr. Alcalde-Presidente
- D. Joaquín Pérez Carrasco.
- Sres. Concejales:
- D. Eduardo Viera López.
- D. Eugenio Hdez. Teodoro.
- D.ª M.ª Isabel Haut Calino
- D. Emilio Gómez Gómez.
- D. Leopoldo López López.
- D.ª Margarita del Banco Alvarez.
- D. Evaristo Guarino Cayero.
- D. Eduardo Lavado Rosiña
- Sr.ª Secretaria-Interventora:
- D.ª M.ª Soledad Castillo Barrero.

En Villanueva del Fresno, siendo las 20:00 horas del día 17 de Enero de 1992, se reúnen en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Joaquín Pérez Carrasco, asistido de mi, D.ª M.ª Soledad Castillo Barrero, Secretaria de la Corporación. Los señores reseñados al margen, miembros de este Ayuntamiento-Pleno, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y en primera convocatoria, para lo que han sido previa y reglamentariamente convocados, faltando sin causa justificada D. Carlos Fausto Gómez y por razones laborales D. Ramón Ortiz Luatos.

Una vez abierto el acto por la Alcaldía, se pasa al siguiente:

ORDEN DEL DIA

PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los Sres. asistentes si tienen alguna objeción que formular al



acta de la sesión anterior, la cual les había sido entregado junto con la citación a la sesión. No existiendo ninguna se acuerda su aprobación por unanimidad.

SEGUNDO.- PLIEGO DE CONDICIONES DE RECOGIDA DE BASURAS.-

De orden de la Presidencia, la Secretaria da lectura al siguiente escrito:

D. JOAQUIN PEREZ CARRASCO, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa y en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 41 y concordantes del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre previo dictamen de la Comisión pertinente y con el ruego de su adopción por el Ayuntamiento-Pleno tiene el honor, según dispone el artículo 97.2 del citado texto legal de elevar la siguiente:

PROPOSICION

PLIEGO DE CONDICIONES.-

Ante la necesidad de contratar el servicio de Recogida de Basura del Excmo Ayuntamiento de Villanueva del Fresno, el por lo que se presenta el pliego de condiciones que ha de regir dicha contratación que se hará por la forma de subasta. En dicho pliego se exponen claramente las condiciones que debe reunir el adjudicatario, los derechos y deberes del mismo y las garantías de garantía provisional y definitiva que deberá constituir. Por todo lo expuesto, esta Alcaldía-Presidente propone al Pleno de la Corporación la aprobación del mencionado Pliego de condiciones. En Villanueva del Fresno a 13 de Enero de 1992. El Alcalde-Presidente. Fdo.: Joaquín Pérez Carrasco."

Acto seguido se da lectura al dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda sobre la procedente





proposición de la Alcaldía.

Abierto el turno de intervenciones, el Sr. Portavoz del Grupo Municipal de I.V. pregunta si se ha presentado alguna proposición.

El Sr. Presidente responde que el Pliego de cláusulas que va a regir la mencionada contratación debe ser aprobada por el Pleno de la Corporación y publicado en el B.O.P., a partir de la fecha de publicación se podrá presentar las proposiciones.

Sometida a votación el Pliego de Condiciones resulte aprobada por la unanimidad de los asistentes.

### TERCERO.- CONTRATO DE ASCONY-TELIS.-

De orden del Sr. Alcalde, la Secretaria da lectura al siguiente escrito:

D. JOAQUIN PEREZ CARRASCO, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa y en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 41 y concordantes del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1.986 de 28 de Noviembre previo dictamen de la Comisión pertinente y con el ruego de su adopción por el Ayuntamiento-Pleno tiene el honor, según dispone el artículo 97.2 del citado texto legal de elevar la siguiente:

### PROPOSICION

#### CONTABILIDAD.-

Con la entrada en vigor el 1 de Enero de 1992 de la nueva estructura de contabilidad por partida doble, la cual deberá seguir todas las Administraciones Locales, y que necesariamente ha de elevarse a cabo por métodos informáticos mediante la aplicación de un programa concreto de Contabilidad, es por lo que se propone por esta Presidencia.

La conformidad del Pleno de la Corporación para contratar este servicio con ASCONY-



TELIB por periodo de un año. En Villanueva del Fresno, a 13 de Enero de 1992. El Alcalde-Présidente. Fdo.: Joaquín Pérez Carrasco."

Acto seguido se da lectura al dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda sobre la precedente proposición de la Alcaldía.

Abierto el turno de intervenciones, el Sr. Portavoz del Grupo Municipal de I.V. pregunta cuanto dinero costará dicho contrato al Ayuntamiento. La Secretaría responde que 70.000 pts mensuales y seguidamente da lectura a las cláusulas del contrato a firmar con ASCONY-TELIB.

Sometida a votación la proposición de la Alcaldía, resulta aprobada por la unanimidad de los asistentes.

Antes de pasar al último punto del orden del día, el Sr. Alcalde anuncia que hay dos puntos que deberán incluirse a esta sesión por cuestiones de urgencia.

#### CUARTO.- HERMANAMIENTO CON LA FERTE-SAINT-AUBIN

De orden de la Presidencia, la Secretaría da lectura al siguiente escrito:

D. JOAQUÍN PÉREZ CARRASCO, en su calidad de Alcalde-Présidente del Ayuntamiento de esta villa y en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 41 y concordantes del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre, previo dictamen de la Comisión pertinente y con el ruego de su adopción por el Ayuntamiento-Pleno, tiene el honor, según dispone el artículo 97.2 del citado texto legal de elevar la siguiente:

#### PROPOSICIÓN

#### HERMANAMIENTO

En fecha 30 de Diciembre de 1991, se recibió en **ESTAMEX** por **ESTAMEX** por escrito del Con-





sejo de Municipios y regiones de Europa de 30 de Diciembre de 1991, donde se nos comunica el posible hermanamiento con la localidad francesa La Ferté-Saint-Aubin, y con el cual se envía la solicitud del municipio antes mencionado.

En el escrito se solicita que se adopte una decisión, por todo lo cual, esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno de la Corporación apruebe la propuesta de hermanamiento para así posibilitar un acercamiento y sentar las bases de una unión más estrecha entre los pueblos de Europa. En Villanueva del Fresno a 13 de Enero de 1992. El Alcalde-Presidente. Fdo.: Joaquín Pérez Casarico.

Acto seguido se da lectura al dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Gobernación sobre la precedente propuesta del Sr. Alcalde, que sometida a votación resulta aprobada por la unanimidad de los señores asistentes.

#### CUESTIONES DE URGENCIA.-

Por la Alcaldía se pregunta a los Sres. concejales si estiman conveniente que se incluya a esta sesión los puntos: Presupuesto 1992 y Plan Provincial Obras y Servicios 1991 por vía de urgencia. No existiendo ninguna objeción se acuerda por unanimidad de los presentes, mayoría absoluta pues, de los que forman la Corporación, su inclusión.

#### I.- PRESUPUESTO 1992.-

Por la Presidencia, se explica que el Presupuesto para el ejercicio 1992 ha estado expuesto al público por plazo de 15 días para que todos los interesados pudieran presentar las reclamaciones que estimaran oportunas. Durante dicha exposición al público sólo se ha presentado una reclamación:

"Antonio del Banco Galan, mayor de edad, D.N.I.



n.º 8.276.520, vecino de esta villa, con domicilio en la Plaza de España, núm. 3, en uso de su derecho, dentro del plazo legal de reclamaciones contra la aprobación definitiva del Presupuesto Municipal Ordinario para el actual ejercicio de 1.992, expone:

Que con intención de examinar con la debida atención el Presupuesto Ordinario, me presenté en la Secretaría de este Ayuntamiento, el pasado martes, día siete de los corrientes y fui atendido por la nueva Secretaria que, con trato exquisito, me facilitó la documentación expuesta y me retiró su mesa de despacho.

Que lo expuesto consistía en la Base de Ejecución del Presupuesto para 1.992 y los Estados por Partidas y Conceptos de Gastos e Ingresos y sus resúmenes por artículos y Capítulos por un importe total participado de 320.000.000 de pesetas.

Que confío plenamente en la pericia del funcionario que haya intervenido por lo que supongo que las cifras están bien puestas y en sus epígrafes correspondientes.

Que otra cosa es, el encontrar la relación entre los números ofrecidos y las obligaciones y previsiones del Ayuntamiento de Villanueva del Fresno para 1.992, puesto que al no presentar presentar más que la documentación anteriormente citada, no hay posibilidad de establecer.

Es costumbre del Sr. Alcalde el pasar las cuatro ruedas de su vehículo particular sobre el paso de cebra que está en la puerta de la Casa Consistorial y también la de algunos concejales de su Grupo de Gobierno que aparcan junto a la acera con bordillo amarillo que indica que no se puede porque está prohibido. Sin embargo, tanto el Sr. Alcalde como los concejales, saben que ellos son los que mandado poner las seña-





Del y que se sanciona a cualquier otro que haga lo mismo que ellos, que al parecer o no son sancionados o están por encima de la Ley que obliga al resto de los conductores.

Que desde la promulgación del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, U.S. ha incumplido, entre otros, el punto 16, apartado 11 del Artículo 41, del citado Texto Legal, que le manda formar los Presupuestos de Presupuesto con la autelación necesaria para que puedan ser aprobados por el Ayuntamiento dentro del plazo señalado y como consecuencia la aprobación de los Presupuestos de los años anteriores fue extemporánea y fuera de Ley.

Que los dos párrafos anteriores los digo para poner de manifiesto, sin lugar a ninguna duda, con hechos que son evidentes que el Sr. Alcalde tiene en su mano el cumplimiento de la Ley, que puede estar dentro de ella, y que si no lo hace, no es bien del pueblo, sino porque no quiere.

Que por los hechos, señalados, expuestos, me veo en la necesidad de a U.S.

SOLICITAR, que se admita mi reclamación de ilegalidad, si pretende que sea aprobado definitivamente el citado Presupuesto por infracción evidente de su trámite al haberme la información a que tengo derecho, como español por la Constitución y además, como vecino, en este caso especial, por las leyes concordantes: Villanueva del Freixo, 11 de Enero de 1992. Señor Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

De orden del Sr. Alcalde, la Secretaría da lectura al siguiente escrito.

"D. JOAQUÍN PÉREZ CARRASCO, en su calidad de Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de esta villa y en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 41 y concordantes del vigente Re-



Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1976 de 28 de Noviembre previo dictamen de la Comisión pertinente y con el voto de su adopción por el Ayuntamiento. Pleno tiene el honor, según dispone el artículo 97.2 del citado texto legal de elevar la siguiente:

#### PROPOSICION

Visita la reclamación contra la aprobación definitiva del Presupuesto del ejercicio 1.992 presentada por D. Antonio del Barco Falla, cabe puntualizar lo que sigue:

En primer lugar, expone el Sr. del Barco, la imposibilidad que tuvo de encontrar la relación existente entre los números ofrecidos en el Presupuesto y las obligaciones y previsiones de ingresos del Ayuntamiento.

Dicho Presupuesto fue formado por el Presidente de la Corporación asistido de secretario, y para llevarlo a cabo se tomó como base el Presupuesto del ejercicio anterior para atender a las obligaciones que se repiten año tras año. El Presupuesto, no es una liquidación, sino una previsión de gastos e ingresos, por lo que difícilmente podían coincidir exactamente las cantidades consignadas en él, con los ingresos y pagos que se realicen en 1.992.

En segundo lugar, alude el Sr. del Barco, al artículo 41.16 del apartado II del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, si bien el artículo 41.16 establece que la Corporación deberá formar el proyecto de Presupuesto con la antelación necesaria para que pueda ser aprobado dentro de la fecha señalada, el artículo 150.6 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre Reguladora de las Haciendas Locales dice:  
"se al iniciarse el ejercicio económico en la-





quiera entrado en vigor el presupuesto, se con-  
sidera automáticamente prorrogado el del ejer-  
cicio anterior."

Si fuese una ilegalidad aprobar los presu-  
puestos despues del 31 de Diciembre del ejercicio  
anterior, difícilmente la ley contemplaría es-  
ta situación.

Por todo ello, esta Alcaldía - Presidencia, so-  
licita del Ayuntamiento - Pleno el reclamo ab-  
soluta de la reclamación interpuesta por D. Anto-  
nio del Banco Galau y por tanto, la elevación  
a definitiva de la aprobación del Presupuesto  
del ejercicio 1.992. En Villanueva del Fresno,  
a 17 de Enero de 1.992. El Alcalde. Fdo.: Joa-  
quín Pérez Carralco."

Salte la Sra. Portavoz del Grupo Municipal del  
Partido Popular ya que debe aumentarse del debate  
y votación de este punto. Abierto el turno de inter-  
venciones el Sr. Alcalde manifiesta que en el exis-  
to de reclamación se alude expresamente a su  
persona, pero aclara que no va a responder de  
esta alusión pues nada tiene que ver con el te-  
ma de la reclamación contra la aprobación  
del Presupuesto.

Sometido el asunto a votación, por 7 votos a  
favor y una abstención queda aprobada la pre-  
cedente proposición de la Alcaldía y por tanto  
se desestima la reclamación de D. Antonio del  
Banco Galau y se aprueba definitivamente el  
Presupuesto del ejercicio 1.992.

II.- PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 1.991.

Se da cuenta de la circular de la Diputación  
Provincial, de fecha 10 de Enero de 1.992, relativa  
al Plan Provincial de obras y Servicios 1.991, por  
la que se participa a este Ayuntamiento la apro-  
bación de la obra que se indica a realizar  
en este Municipio, de cuyo contenido queda  
enterada la Corporación.

Abierto el turno de intervenciones el Sr.



Portavoz del Grupo Municipal de I.U. manifiesta que debe tratarse de una obra pequeña por el bajo Presupuesto de la misma.

Interviene el Sr. Alcalde y responde que existen varias obras de Desvío a instalaciones deportivas, sólo se trata de una fase.

Sometido el asunto a votación, por ocho votos a favor y una abstención, se adopte el siguiente acuerdo:

1.º - Se presta aprobación a la obra n.º 524/91 del Plan Provincial de Obras y Servicios "Electrificación Rural" de Desvío línea aérea H.T., y a la financiación de la misma, que el como sigue:

- Aportación de la Diputación	394.345 Ptas.
- Aportación de la Junta de Extremadura	354.149 Ptas.
- Aportación del Ayuntamiento	136.879 Ptas.
- Total Presupuesto Aprobado	885.373 Ptas.

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades antes expresadas, dentro del plazo de ejecución que se señale para la obra.

2.º - Caso de que lo anterior no se elevara a cabo en el plazo prefijado, el Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de mencionada Delegación en concepto de participaciones o recaudos en impuestos o tributos del Estado a que se refiere el art. 197.1f) del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y art. 4.1.c) de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extienda, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento deduciente hasta llegar a la cancelación





y pago de la aportación Municipal de fondos propios fijada para la obra.

Asimismo, también autoriza expresamente el Ayuntamiento a la Diputación y al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (en caso de tener concertada su recaudación), para que detraigan de las cantidades que recaude de los tributos concertados la suma total de la aportación municipal a la obra mencionada, dentro del mes siguiente a partir de la contratación de la obra o en forma fraccionada, con un máximo de 6 meses, a elección de la Diputación o en su caso del Organismo Autónomo citado.

No habiendo otros asuntos que tratar, a las 20,28 horas del día anteriormente indicado, de orden del Sr. Alcalde, se declara cerrado el acto, de lo que como Secretaria certifico.

Nº 8º  
Alcalde  
Joaquín Pérez C.

La secretaria,

ACTA DE LA SESION CELEBRADA CON CARACTER EXTRAORDINARIO Y EN PRIMERA CONVOCATORIA POR EL AYUNTAMIENTO-PLENO EL DIA SIETE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-

Sres. Asistentes:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. Joaquín Pérez Casasco.

Sres. Concejales:

D. Eugenio Hdez Teodoro.

D. Emilio Gómez Gómez.

D.ª N.ª Isabel Haut Calvo.

D. Eduardo Viera López.

D. Eduardo Lavado Rosiña.

D. Leopoldo López López.

En Villanueva del Fresno, siendo las doce horas del día siete de Febrero de mil novecientos noventa y dos, se reunen en esta Casa Consistorial los señores reseñados al margen, como miembros de este Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Joaquín Pérez Casasco, asistido de mi,



D.ª Inaiganta del Basco Alvarez, D.ª N.ª Soledad Castillo Bar-  
Sr.ª Secretaria: rero, Secretaria de la  
N.ª Soledad Castillo Barremo. Corporación, al objeto de  
celebrar Sesión Extraor.

dinaria y en primera convocatoria para la que  
han sido previa y reglamentariamente convocados,  
excusando su asistencia D. Ramón Ortiz Hatos, por  
cuestiones laborales, D. Carlos Faial Gómez y D.  
Evaristo Ivarino Cayero sin causa justificada.

Abierto el acto de orden del Sr. Alcalde-  
Presidente se pasa al siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

#### I.- APROBACION, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Por la Presidencia se pregunta a los señores  
concejales si tienen alguna objeción que formular  
al acta de la sesión anterior, la cual les  
había sido entregada previamente, junto con la  
citación a la sesión.

No existiendo ninguna objeción, por siete votos  
a favor y uno en contra se aprueba por mayo-  
ría absoluta.

En estos momentos se incorpora a la se-  
sión el Sr. D. Evaristo Ivarino Cayero.

#### II.- INFORME TALLER MECANICO.-

De orden del Sr. Alcalde, la Secretaria da fe-  
tina al siguiente escrito:

"D. JOAQUIN PEREZ CASERASCO, en su calidad de  
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa y  
en uso de las atribuciones que le confieren los  
artículos 41 y concordantes del vigente Reglamento  
de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurí-  
dico de las Entidades Locales aprobado por el  
Real Decreto 2586/1986 de 28 de Noviembre previo  
dictamen de la Comisión pertinente y con el ruego  
de su adopción por el Ayuntamiento. Pleno tiene  
el honor, según dispone el artículo 97.º del cita-  
do texto legal de elevar la siguiente:



Visto el escrito de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de fecha 20 de Diciembre de 1991, en el cual solicita al Ayuntamiento entre otros documentos un informe sobre la utilidad pública, el interés social y la necesidad de emplazamientos del taller mecánico de D. Francisco Jullantes López, en un medio rural (Carretera de Badajoz), esta Alcaldía- Presidencia solicita informe favorable de este Ayuntamiento-Pleno sobre la ubicación del mencionado taller mecánico, a la vista de la escasez de establecimientos especializados en gas-oil existentes en nuestro término municipal. La instalación de este centro además, beneficiaría a los vecinos de esta localidad debido al aumento cada vez mayor de vehículos que se adquieren.

En Villanueva del Fresno, a 3 de Febrero de 1992. el Alcalde-Presidente: Fdo. Joaquín Pérez Carrasco."

Acto seguido, se da lectura al dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo sobre la precedente propuesta del Sr. Alcalde, que sometida a votación resulta aprobada por unanimidad.

### III.- ESTATUTOS MANCOMUNIDAD.

De orden de la Presidencia, la Secretaria da lectura al siguiente escrito:

"D. JOAQUIN PEREZ CARRASCO, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa y en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 41 y concordantes del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2586/1986 de 28 de Noviembre previo dictamen de la Comisión pertinente y con el riesgo de su adopción por el Ayuntamiento-Pleno tiene el honor, según dispone el artículo



97. e del citado texto legal de elevar la siguiente:

### PROPOSICION

Una vez acordado por los Plenos de las Corporaciones, la aprobación inicial a la constitución de la Mancomunidad de Parque de Maquinaria de la Comarca de Olvera, y redactados Estatutos que regiran dicha Mancomunidad, esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno de la Corporación la aprobación definitiva de los mencionados Estatutos para así poder seguir con los trámites oportunos y concluir la constitución de la Mancomunidad. En Villanueva del Fresno, a 3 de Febrero de 1992. El Alcalde-Presidente Fdo. Joaquín Pérez Carrasco."

Acto seguido se da lectura al dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo sobre la precedente propuesta del Sr. Alcalde.

Seguidamente toma la palabra el Presidente para manifestar que los señores de los grupos de I.V. y P.P. no tenían copia de los Estatutos y por ello comprende perfectamente sus reservas de votos en la Comisión Informativa de Gobernación.

Abierto el turno de intervenciones, el Sr. Guaino desea que se le explique el significado del art. 43.4, el cual establece que "las entidades separadas no podrán alegar derechos de propiedad sobre los bienes y servicios de la Mancomunidad".

Por el Sr. Alcalde se responde que el municipio perdía todos los derechos si no paga su aportación correspondiente. A nuestro municipio le correspondía unos 76 días hábiles para los servicios, cuando no se quería, o no se pueda por no existir consignación presupuestaria, aportar el dinero, se perdía los





































































POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA









POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



BRUNNEN

POUMEX

LIBRIA DE EXTREMADURA